



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0191

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 FEB 2024

VISTO :

Lo dispuesto por la Ley N° 14224 ; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la sanción de la nueva Ley de Ministerios N° 14224 se ha creado el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, denominación que da cuenta de la voluntad del Poder Ejecutivo Provincial de innovar las estructuras y los procedimientos administrativos en orden a crear un Estado Provincial más eficiente, menos burocrático, disminuyendo los costos de funcionamiento y que dé respuestas de calidad en el menor tiempo posible;

Que en línea con lo expresado, en el artículo 14 de dicha ley se expresa concretamente que se propende a la reforma de la administración pública mediante políticas de innovación, agilización, simplificación y desburocratización, como uno de las funciones centrales de esa cartera de gobierno;

Que es voluntad de este Poder Ejecutivo incentivar la adopción de nuevas tecnologías con el objetivo de optimizar la eficiencia, mejorar la efectividad y calidad de las intervenciones, así como la transparencia y accesibilidad en la gestión pública;

Que por tanto, corresponde iniciar el camino hacia la digitalización de la Administración Pública Central y Descentralizada, proceso que involucra, entre varias otras cuestiones, la simplificación de los procedimientos (desburocratización) y el comienzo del proceso de despapelización de la actividad administrativa;

Que en definitiva, lo que se pretende es la creación de un Gobierno Digital, que impulse la incorporación y uso extenso de las tecnologías digitales como parte integral de los procesos internos y externos con el fin de crear valor público bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y participación, apoyado en un ecosistema integrado por actores gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, empresas, asociaciones ciudadanas e individuos que apoyan la producción y el acceso a los datos, los servicios y el contenido de las políticas a través de interacciones con organismo del Estado Provincial;

Que dichos objetivos son sólo posibles si se propugna un cambio en la cultura institucional y en la forma de funcionamiento de la Administración Pública la que, de modo paulatino, deberá ir modificando prácticas e incorporando nuevas metodologías de funcionamiento para hacer posible el tránsito hacia el entorno digital y simplificado;

Que ha intervenido la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la que ha expresado la necesidad de contar con un procedimiento administrativo, moderno, ágil, cercano a la gente, agregando que dichas premisas se consolidan en un principio que debe resultar de guía para las administraciones modernas e innovadoras, que es el derecho que tiene la ciudadanía a contar con una "buena administración", contenido en la Carta Europea de los Derechos Fundamentales y consagrado localmente en la manda del artículo 42 de la Constitución Nacional, en cuanto exige "calidad y eficiencia de los servicios públicos";

Que cabe señalar que el Decreto-Acuerdo N° 4174/15 que fue consagrado a la luz de la política de reforma y modernización del Estado Provincial y se encuentra encaminado a mejorar los procedimientos internos de gestión, la simplificación de los trámites y la optimización de los tiempos de respuesta en la resolución de las gestiones administrativas, con el objeto de alcanzar altos estándares de transparencia y eficacia en el obrar público, incorporando al efecto nuevas herramientas de la mano de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC);

Que en ese rumbo, se contempló la implementación progresiva del denominado "expediente electrónico" (Capítulo XII, Artículos 72 a 75), previéndose la habilitación de una etapa de tránsito del soporte tradicional -papel- a este nuevo sistema de tramitación que permitirá la realización de trámites y gestiones sin necesidad de desplazarse a las oficinas públicas;

Que dicha etapa de transición de un soporte a otro ha tenido comienzo con el dictado del Decreto N° 0426/17 mediante el cual se aprobó la implementación del sistema de "Gestión Documental Electrónica" (GDE), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes administrativos del Sector Público Provincial, el cual actuará como plataforma del expediente electrónico regulado por el Decreto N° 4174/15;

Que por cuestiones eminentemente técnicas dicha implementación debió dejarse de lado y discontinuarse en virtud de que, según lo expresado por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, debido a la imposibilidad material de la Provincia de Santa Fe para hacerse del código fuente de la plataforma Gestión de Documentos Electrónicos (GDE) y de todos sus módulos perteneciente a la Administración Pública Nacional;

Que dicha Secretaría agrega que la situación no permite el desarrollo de piezas de software para su integración con sistemas provinciales existentes, lo que determina que GDE no sea un sistema escalable para la totalidad de trámites que se cursan en la administración pública, ya que es necesaria una integración con, por ejemplo, SIPAF, SIE, SARH y muchos otros sistemas que hoy día se encuentran implementados dentro de la provincia;

Que es por ello que se recomienda el apagado del sistema GDE en un plazo de 90 días hábiles, dejando en guarda los PDF de la documentación de relevancia allí contenida;

Que no obstante, la experiencia en la implementación de dicho sistema podría aprovecharse y resultar como punto de partida para la incorporación del nuevo sistema de gestión de documentación y expediente electrónico, de manera de abandonar el papel como herramienta de soporte de las gestiones internas e ingresar en un esquema de gobierno abierto, transparente y que permita una mejor interacción entre los diferentes órganos de la Administración Pública y entre ésta y la ciudadanía;

Que en este orden, la incorporación de las TIC a los procedimientos administrativos y a la vinculación de la ciudadanía con la Administración Pública Provincial no sólo es recomendable, sino que prácticamente se impone, de manera que propiciar dicho tránsito a la digitalización de los trámites internos y externos es un cambio que se condice con la normativa vigente, con los tiempos actuales y con las pautas que exigen las administraciones modernas;

Que en ese contexto, es preciso conformar una unidad de gestión a partir de la cual, ordenadamente, se inicie el tránsito hacia la digitalización, que se configure como conductora del proceso de desburocratización, de despapelización y el pasaje a la digitalización del procedimiento y que actúe bajo la dirección de la Secretaría de Gestión Pública;

Que dicha mesa debe estar ingregada por los funcionarios cuyas áreas resulten claves en la gestión de la actividad administrativa, de foma tal que puedan constituirse como promotores del cambio en toda la Administración Pública;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a éste Poder Ejecutivo por el artículo 72, inciso 1) e inciso 4) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ínstese a la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada a la implementación del proyecto "TERRITORIO 5.0" que tiene como fin la efectiva instauración del Gobierno Digital, entendiéndose al mismo como el uso extenso de las tecnologías digitales como parte integral de los procesos internos y externos con el fin de crear valor público bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y participación, que se regirá bajo los principios y valores que se adjuntan en el Anexo del presente.

ARTÍCULO 2º: Apruébese la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ" como sistema integral de gestión documental de todas las actuaciones de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada. Las funcionalidades previstas en el mencionado sistema descriptas en el Anexo II forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Encomiéndese a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la administración tecnológica y la progresiva y sostenida implementación de la PGD "TIMBÓ" ya discontinuar la implementación de la plataforma "Gestión Documental Electrónica" (GDE) aprobada por Decreto N° 0426/17, ordenando su apagado en un término de 90 (noventa) días há-

biles.

ARTÍCULO 4°: Créase la Unidad de Gestión para la implementación de -PGD- "TIMBÓ", que tendrá a su cargo el diseño, diagramación y seguimiento del proceso de implementación y que tendrá como objetivo garantizar la correcta adopción de criterios y estándares legales, tecnológicos y de construcción de capacidades para la viabilidad de la innovación y estará integrada por responsables con capacidad decisoria de las siguientes jurisdicciones y reparticiones:

1. Ministerio de Gobierno e Innovación Pública:
 - a. Secretaría de Gestión Pública
 - b. Secretaría de Tecnologías para la Gestión
 - c. Secretaría Legal y Técnica
 - d. Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera
2. Ministerio de Economía:
 - a. Secretaría Legal y Técnica
 - b. Secretaría de Hacienda
 - c. Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública
 - d. Secretaría de Coordinación

ARTÍCULO 5°: Establécese que la coordinación administrativa de la Unidad de Gestión se encontrará a cargo de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, la que podrá convocar a otras reparticiones a los fines de la implementación de PGD "TIMBÓ" de acuerdo a los temas que se estén considerando.

ARTÍCULO 6°: Establécese que la coordinación ejecutiva de la Unidad de Gestión se encontrará a cargo de la Secretaría de Gestión Pública, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión y la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, la que tendrá las siguientes funciones:

- a) Diseñar, planificar e implementar, tanto en organismos centralizados como descentralizados y empresas del estado, los procesos y reingenierías de trámites dentro de la Plataforma de Gestión Digital para la desburocratización y digitalización.
- b) Aprobar el Plan de Innovación Administrativa para la administración pública centralizada, descentralizada y empresas del estado.
- c) Disponer las regulaciones que resulten necesarias para gestionar el cambio hacia la desburocratización y digitalización, las que serán de aplicación obligatoria para toda la Administración Pública Central, Descentralizada y Empresas del Estado.
- d) Representar a la Unidad de Gestión ante las Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Locales para la persecución de los objetivos planteados.
- e) Suscribir los convenios con otras Administraciones Provinciales y Nacionales.
- f) Reportar e informar al Gobernador sobre el estado de la implementación y planificación del plan de innovación administrativa.

ARTÍCULO 7°: Deléguese en la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión creada el dictado de las resoluciones que resulten pertinentes y necesarias para gestionar el cambio hacia la desburocratización y digitalización, las que serán obligatorias para toda la Administración Pública Central y Descentralizada, debiendo ser comunicadas al Poder Ejecutivo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.

ARTÍCULO 8°: Instrúyase a los integrantes de la Unidad de Gestión a otorgar trato prioritario al funcionamiento de la misma y a propender en las áreas de su directa incumbencia y en toda la Administración Pública los procesos de innovación administrativa que se lleven adelante.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastía

ANEXO I

1. Principios rectores.

Serán principios rectores del tránsito hacia el Gobierno Digital los siguientes:

- a. Centrado en la ciudadanía. Implica que los objetivos de la instauración del gobierno digital deberá orientarse hacia quienes resulten destinatarios, beneficiarios y receptores, promoviendo la mejora de los tiempos y calidad de las respuestas, la recepción de sus necesidades, demandas y reclamos, la habilitación de espacios de participación.
- b. Simplicidad y agilidad. Implica unificar, simplificar y facilitar la vinculación con el Estado mediante la utilización de las TIC para mejorar el acceso y optimizar los tiempos involucrados en las transacciones.
- c. Calidad. Implica mejorar de forma continua el proceso en la prestación de los servicios con orientación a la ciudadanía.
- d. Eficiencia. Implica utilizar todas las potencialidades de las TIC para simplificar los procedimientos internos del Estado y las interacciones con la ciudadanía con el objetivo de reducir los costos involucrados en dichas tramitaciones.
- e. Transparencia. Implica facilitar el acceso a la información pública y promover la transparencia activa.
- f. Participación. Implica generar nuevos espacios de intercambio de información y opinión entre el Estado y la ciudadanía mediante la utilización de las TIC.
- g. Integración. Implica propender a extender la vinculación de la sociedad con el Estado reduciendo, y si es posible eliminando, los efectos

de las desventajas que sufren las personas, empresas y comunidades por razones de nivel económico, posición social y ubicación geográfica.

h. Interoperabilidad. Implica el intercambio seguro de documentos y datos entre organismos.

i. Orientación al desarrollo. Implica propender a mejorar la competitividad de los actores económicos, especialmente de las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el acceso a todo tipo de información relevante para el desarrollo, producción y comercialización de bienes y servicios.

2. Acciones.

Bajo los mencionados principios, las diferentes áreas de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada deberán llevar adelante las siguientes acciones:

1. Despapelización. Se promoverá que toda la actividad interna y/o externa cumplida en ejercicio de la función estatal se desarrolle mediante herramientas y tecnologías digitales que minimicen el uso del papel en el cumplimiento de dicha función.

2. Expediente Digital. Se promoverá la sustitución del papel como soporte de los expedientes y demás actuaciones y de toda actividad cumplida en ejercicio de la función estatal por medios digitales o electrónicos válidos aportando a una transformación digital completa e integral de la actividad del Estado.

3. Firma Digital y Electrónica. Modalidades. Implementación de la firma electrónica y/o digital, fomentándose su empleo en las condiciones establecidas en la Ley Provincial N° 12491 y en su reglamentación Decreto N° 1573/08. Todo documento firmado electrónicamente o digitalmente tiene para el sector público provincial idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente. La Unidad de Gestión, a través de las normas que dicte, establecerá los procesos en los cuáles se utilice cada una de las modalidades.

4. Transformación digital. Los organismos alcanzados por el presente priorizarán el uso de herramientas digitales por sobre las herramientas tradicionales asociadas a la utilización de medios físicos para la tramitación de sus procesos de trabajo internos y la vinculación con la ciudadanía.

5. Domicilio Digital. Se propenderá a la conformación de domicilios digitales en la tramitación de sus procesos de trabajo internos y la vinculación con la ciudadanía. Se entiende por domicilio electrónico o digital a una bandeja de notificaciones electrónicas, consistente en un sistema que registra las notificaciones electrónicas, emitiendo para el emisor y/o destinatario una constancia que acredite su existencia y materialidad, constituyendo prueba suficiente del aviso, citación, intimación, notificación, comunicación realizada y/o toda otra documentación oficial.

6. Reingeniería y digitalización. Las entidades y jurisdicciones alcanzadas por el presente decreto para realizar reingeniería en sus procesos y estructuras que permitan alcanzar el objetivo de simplificar, optimizar y modernizar los procedimientos, promoviendo la eficiencia, transparencia y accesibilidad en la gestión pública, eliminando trabas burocráticas y redundancias, facilitando la comprensión y cumplimiento de las disposiciones legales por parte de la ciudadanía y las entidades del sector público y privado.

7. Prohibición de la solicitud de documentación. Se prohíbe requerir certificados, documentos y/o toda información que el mismo Estado genere y/o, de algún modo, ya disponga, o que por el principio dinámico del acceso pueda obtener más fácilmente que el requerido, promoviendo el principio "una sola vez" que permite a la administración pública reutilizar e intercambiar los datos entre sí a fin de que las personas humanas y jurídicas proporcionen cierta información estándar una única vez.

8. Ventanilla Única Digital. Se insta a la conformación de la Ventanilla Única Digital como mecanismo para la gestión de trámites y acceso a servicios gubernamentales por parte de personas humanas y jurídicas.

ANEXO II

La Plataforma de Gestión Digital, es un ecosistema digital que implementará toda la Administración Pública Provincial, centralizada o descentralizada, como las empresas del estado, como único soporte tecnológico para la tramitación de todas sus gestiones administrativas necesarias para llevar adelante sus tareas.

Hoy día la plataforma está compuesta por los siguientes módulos:

Módulo de Gestión Inteligente de Procesos de Negocios: permite digitalizar y facilitar la generación de flujos de trabajo de la organización, ahorrando tiempo y recursos, logrando además la estandarización de tareas.

Módulo de Construcción de Formularios: facilita el diseño de formularios electrónicos de manera simple e integrada a la gestión de procesos y documentos.

Bandeja de Trámites y Notificaciones Electrónicas: disponibiliza trámites y procesos, visualizando tareas pendientes, ubicación del proceso y le permite recibir al usuario todo documento a través de notificaciones electrónicas fehaciente.

Módulo Gestor Documental: asegura lógica y físicamente los documentos de la organización, y admite la unificación de los archivos subidos a un proceso en una vista plana de archivos, de manera intuitiva y eficiente.

Expediente Electrónico: permite la gestión de expedientes digitales, apli-

cando un foliado electrónico (vínculo de un documento electrónico con un índice electrónico de evidencia perteneciente a un mismo expediente), con el objetivo de proteger la integridad, el orden lógico y la autenticidad.

Módulo de Firma Digital y Electrónica: incluye firmador digital con las características técnicas que garantizan las propiedades de la firma digital a través del uso de distintos tipos de tokens, hardware y sistemas operativos. También ofrece posibilidad de realizar firma electrónica mediante integración con certificado de aplicación.

Módulo de Portal de Trámites: brinda la posibilidad de acceder al catálogo completo de trámites con la información para cada uno, y la posibilidad de administración descentralizada de la información requerida para cada uno.

Módulo de Atención Virtual: permite la interacción con el ciudadano, sea persona humana o jurídica, a través de un módulo que permite el seguimiento de la tramitación y la comunicación.

Módulo de Reportes: posibilita la generación de reportes que permiten visualizar en tiempo real los procesos pendientes y su estado, el tiempo consumido por tareas y otros indicadores.

Dentro del ecosistema digital que comprende esta plataforma, se podrán desarrollar nuevos módulos que den nuevas funcionalidades y/o permitan el intercambio o interoperabilidad de datos con los sistemas implementados en la provincia.

42070

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/24

Objeto: "Adquisición de resmas de papel para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 15 de marzo de 2024 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 416.086.272,00 (pesos cuatrocientos dieciséis millones ochenta y seis mil doscientos setenta y dos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 166.435,00 (pesos ciento sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Economato: 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42059 Feb. 28 Feb. 29

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 / 2.024

EXPEDIENTE: 000064/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 153.191.244,40 (Pesos ciento cincuenta y tres mil millones ciento noventa y uno mil doscientos cuarenta y cuatro con 40/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día 13/03/2024 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 13/03/2024 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE FORMULAS MAGISTRALES CON BOMBA DE INFUSION EN COMODATO, PARA NEONATOLOGIA Y PCTES. ADULTOS PARA CUBRIR 3 MESES CON ENTREGAS A DEMANDA CON OPCION A PRORROGAR POR UN PERIODO IGUAL MAS.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 61.280,00 (Pesos sesenta y un mil doscientos ochenta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1° Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 42057 Feb. 28 Feb. 29

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO NO INICIAL DEL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DE PISTA PRINCIPAL E INSTALACIONES DEL ENTE AEROPUERTO SAUCE VIEJO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42035 Feb. 28 Feb. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ARCHIVO EXTERNO, GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN CON DESTINO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.100 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42036 Feb. 28 Feb. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON DESTINO A DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA Y DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA, EN LA CIUDAD DE SANTA FE".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 138.025, discriminado de la siguiente manera:

| Descripción | Valor del pliego |
|--|------------------|
| Renglón N° 1 - Casa de Gobierno | \$ 77.465 - |
| Renglón N° 2 - Sindicatura General de la Provincia | \$ 2.625 - |
| Renglón N° 3 - Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica | \$ 8.090 - |
| Renglón N° 4 - Secretaría de Tecnologías para la Gestión | \$ 36.725 - |

Renglón N° 5 – Archivo General de la Provincia \$ 13.120 -
Valor total del pliego: \$ 138.025 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
 División Pliegos y Aperturas
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.
INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Administración – SPPDP - La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe
 Tel: 0342-457-2454
 e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gov.ar –
 nestor.cattaneo@sppdp.gov.ar
 S/C 42031 Feb. 27 Feb. 28

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 20506/24
 DECRETO N° 18.141 - EXPEDIENTE N° 271.162-C-2024

Para la contratación de Mano de Obra y Materiales para la impermeabilización de cubiertas y aleros en EPI Sur y la Orilla, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento y Proyectos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 07-03-2024, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.
 ESPERANZA, 21 de febrero de 2024.
 DANIELA MARA RIVOLTA
 Secretaria de Hacienda y Finanzas
 \$ 45 515295 Feb. 28

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/24

OBJETO: Ejecución de emisario pluvial calle Edison.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$453.592.303,12
 PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 13/03/24, o impreso de la página web del Municipio.
 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9,00 del 13/03/24.
 FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 13/03/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
 \$ 135 515415 Feb. 28 Mar. 1

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de concreto asfáltico para bacheo.
 Presupuesto oficial: \$18.240.000
 Valor del Pliego: \$ 5.000.-
 Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com
 Recepción de ofertas: Hasta el 14 de Marzo de 2024 a las 10:45 hs. en Comuna de Bigand.
 Apertura de ofertas: 14 de Marzo de 2024 a las 11:30 hs. en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).
 \$ 135 515356 Feb. 28 Mar. 1

LICITACIONES ANTERIORES

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL

LICITACION PÚBLICA N°01/24

OBJETO DEL LLAMADO: “ Adquisición de cartuchos de tóner y unidad de imagen/tambor con destino al Servicio Público Provincial de la Defensa Penal”.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Lunes 18 de Marzo del año 2.024 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060001956

OBJETO: PLAN 2024-COMPRA GRAMPAS Y CONECTORES PARA MANTENIMIENTO
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 858.715.873,73 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2024 – HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
 CONSULTAS: (0341) 4207791

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060001957

OBJETO: PLAN 2024-COMPRA DE POSTES PRFV PARA MANTENIMIENTO
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 86.149.259,36 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 19/03/2024 – HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
 CONSULTAS: (0341) 4207791
 LEGAJOS: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 42033 Feb. 27 Feb. 29

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001966

OBJETO: <<PLAN 2024>> Compra Fusible NH para Mantenimiento
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 301.474.540,48- (pesos trescientos un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta con 48/100 , IVA incluido).
 APERTURA DE PROPUESTAS: 21/03/2024 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001967

OBJETO: <<PLAN 2024>> COMPRA DE POSTES H°A° MATERIALES CENTRALIZADOS
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 539.575.297,01- (pesos quinientos treinta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil doscientos noventa y siete con 01/100 , IVA incluido).
 APERTURA DE PROPUESTAS: 21/03/2024 – HORA: 11:00
 LEGAJOS: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 -
 www.epe.santafe.gov.ar
 email:logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 42039 Feb. 27 Feb. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1291-2°LLAMADO

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES
 Presupuesto oficial: \$ 25.200.000 + IVA
 GARANTIA DE OFERTA: \$ 300.000 (IVA incluido)
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10.00 hs. del 01/03/24, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: “Lic. Pública 1291-2°llamado - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A.”.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 01/03/24 – 10:00 hs., Salta 1451, Rosario.
 Pliegos y consultas: En Web institucional.
 S/C 42047 Feb. 27 Feb. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1315

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS DE LABORATORIO

Presupuesto oficial: \$ 18.785.011, 50 + IVA Base: Enero 2024

GARANTIA DE OFERTA: \$ 230.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10.00 hs. del 08/03/24, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: "Lic. Pública 1315- ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS DE LABORATORIO".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/03/24 – 10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 42034 Feb. 27 Feb. 28

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE DR. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 014/2024
EXPTE. N° : 194/2024

APERTURA: 11/03/2024

HORA: 09:00 hs

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO M. CARRA" POR UN PERIODO DE 6 (seis) MESES CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR UN PERIODO IGUAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS. DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA".

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$350.000.000.- (Pesos: trescientos cincuenta millones.-)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341-4893300 OPCION 3 INTERNO 1. Horario: 08:00 hs. a 13:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$140.000,00.- (PESOS: ciento cuarenta mil.-). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá. El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 42053 Feb. 27 Feb. 28

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2024
EXPTE N° 805/2024

APERTURA: 14/03/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO (6 meses),

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$76.000.000.- SON PESOS SETENTA SEIS MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$30.400.- (son Pesos: TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°10/2024
EXPTE N° 816/2024

APERTURA: 15/03/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – FACTOR VIII POR TRES MESES CON TRES ENTREGAS CONSECUTIVAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.000.000.- SON PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$60.000.- (son Pesos: SESENTA MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Aliás del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 26/02/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 42054 Feb. 27 Feb. 28

CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR AGUDO AVILADE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
EXPEDIENTE N°: 0084-F/2024

APERTURA: 12/03/2024

HORA: 9:00

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de Medicamentos por un período de tres meses con destino a Farmacia del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe

DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

COSTO DEL PLIEGO: \$ 26.170.00 (pesos veintiseis mil ciento setenta)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario - Oficina de Compras - Suipacha 667- Rosario

Tel/fax 0341-4724640 interno 232

Correo electrónico: comprasagudoavila@santafe.gov.ar

Ma de las Mercedes Sentis - Representante de Estado - CRSM DR AGUDO AVILA

S/C 42040 Feb. 27 Feb. 28

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 (LP 09–SG-24)
Resolución 048/24

MOTIVO: "Renovación de licencia de Software FortiGuard, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.156.917,50.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 515474 Feb. 27 Feb. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/24
(Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 7.040 horas, durante el período Febrero a Diciembre de 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones seiscientos cuarenta mil (\$24.640.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta (\$49.280.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 515231 Feb. 27 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para iluminación de calles de Roldán. Presupuesto Oficial: \$156.769.534,13 (pesos ciento cincuenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro c/13/00).-

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 21/03/2024 a las 9 hs.

Apertura de ofertas: 21/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar – obrador@roldan.gov.ar

\$ 500 515178 Feb. 27 Mar. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2024

OBJETO: "Provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón premoldeado".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.000.000 (pesos ocho millones)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 22/03/2024 a las 9 hs. APERTURA DE OFERTAS: 22/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas, Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar – planeamiento@roldan.gov.ar

\$ 500 515179 Feb. Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en la vía pública, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinte millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$220.456.000.-).

Valor Pliego: Pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos doce (\$440.912.-).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515229 Feb. 27 Mar. 11

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/24.

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con accesorios varios (hoyadora, martillo, roloccompactador, rolo pata de cabra, balde) por hasta 1.100 horas, destinada a tareas de asfaltado de calles, y con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y cinco mil (\$26.345.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil seiscientos noventa (\$52.690.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515230 Feb. 27 Mar. 11

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2024

OBJETO: Adquisición de equipos e insumos informáticos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición del asciende a la suma de \$19.829.000.-

Consultas y retiro de pliegos: El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario. El mismo es sin costo.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán —en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2° entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 14 de marzo de 2024 a las 11 hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 1000 515307 Feb. 27 Mar. 11

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 14/03/2024

Hora: 11:00hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 500 515344 Feb. 27 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

DECRETO N° 3357/2024

Objeto: Licitación pública para la adquisición de un (1) motor cummins MA160 250C 152HP 1500RPM para motoniveladora Pauny.-

Presupuesto oficial: \$19.685.490,00 –IVA INCLUIDO-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día miércoles 13 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: miércoles 13 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>.-

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: subseobrasyservicios@sunchales.gob.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 12/03/24 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 21 de febrero de 2024.-

\$ 450 515284 Feb. 23 Mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Nro. de Expediente 40277/2023 C)

Fecha de Solicitud: 15 de Febrero de 2024
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: _____
 Nro. de Expediente: 40277/2023 C
OBJETO: Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biopatógenos y especiales generados en los establecimientos de salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.
 Presupuesto oficial: \$ 354.464.640
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.
 Costo de Impugnación: \$ 708.929,28.
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 957.054,53.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.art/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 11 de Marzo de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas

\$ 500 515039 Feb. 23 Mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Provisión de mano de obra y materiales para obra de ampliación de la Escuela Taller.
FECHA DE APERTURA: Día 08 de marzo de 2024, a las 10.00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.0009-).
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
 Armstrong, 19 de febrero de 2024.

\$ 450 515033 Feb. 23 Mar. 7

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

Llámesese a Licitación Pública N° 03/2024, para la: "Adquisición de luminarias led destinadas al mantenimiento del alumbrado público", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 11 de Marzo de 2024 - 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 90.000
Presupuesto oficial: \$ 9.500.000

\$ 270 515011 Feb. 23 Feb. 29

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 1/2024

OBJETO: "Contratación de servicio de transporte escolar período 2024".
Fecha de Apertura: Jueves 7 de marzo de 2024 (10:00hs.).
Lugar de Apertura: Buenos Aires 1877 – Alvear.
Sellado Pliego: \$ 33.000,00 – Garantía de Oferta: \$ 150.000,00.
Consulta pliegos de bases y condiciones en www.comunadealvear.gov.ar – Sec. De Políticas Sociales e Inclusión – Tel.: 0341-3177627 / 3177679 / 3177731 – Mail: contaduria@comunadealvear.gov.ar

\$ 450 515188 Feb. 22 Mar. 6

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 3354/2024)

OBJETO: Obra: Licitación Pública para la 55 (cincuenta y cinco) luminarias led del tipo IP65 5000k y 10 (diez) farolas cónicas 100W con driver.
 Presupuesto oficial: \$11.735.659,89.-
 Plazo recepción de ofertas: hasta el día jueves 07 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-
 Fecha de apertura de ofertas: jueves 07 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.-
 Valor del Pliego: sin costo.
 Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.
 Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 06/03/24 a las 12:00 hs.-
 Sunchales, 15 de febrero de 2024.
 \$ 450 514928 Feb. 21 Mar. 5

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 3354/2024

Obra: Licitación Pública para la 55 (cincuenta y cinco) luminarias led del tipo IP65 5000k y 10 (diez) farolas cónicas 100W con driver.-
 Presupuesto oficial: \$11.735.659,89.-
 Plazo recepción de ofertas: hasta el día jueves 07 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-
 Fecha de apertura de ofertas: jueves 07 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-
 Valor del Pliego: sin costo.-
 Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.-
 Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 06/03/24 a las 12:00 hs.-
 Sunchales, 15 de febrero de 2024.-

\$ 450 514948 Feb. 19 Mar. 01

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 001/2024

OBJETO: Llámesese a Licitación Pública N° 001/2024, para la Adquisición de 340 m3 de Hormigón elaborado H25 CPN40 Fast Track.
OBRA: "Bacheo".
APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de febrero de 2024, a las 12:00 horas.
ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 28 de febrero de 2024, a las 11:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 27 febrero de 2024, a las 13:00 horas.
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 10.000,00 Pesos diez mil c/00/100).
LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.
INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs.

\$ 450 514540 Feb. 15 Feb. 28

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 001/2024
(Decreto N° 0045/2024)

OBJETO: Obra "Red Cloacal Zona Catral 1- Etapa 2" de la Ciudad

de Funes, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Funes.

Llámesse a Licitación Pública para el día 27 DE FEBRERO DE 2024 a las 10:00 hs, en la Secretaría de Desarrollo Económico sito en calle Angelome 1864 de la ciudad de Funes.

FUNES, 5 de Febrero de 2024.

\$ 450 514545 Feb. 15 Feb. 28

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112024

OBJETO: Selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el "Mercado del Patio" de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 30.000,00.-

Fecha, hora y lugar de apertura: 13/03/2024 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 11:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracionmercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 500 514586 Feb. 15 Feb. 28

LICITACIÓN PRIVADA

OBJETO: Reparación de baños en el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 2.600.000

COSTO DEL PLIEGO: \$ 0

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729, de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: En la sede del COFER sita en Cafferata 729 - Rosario siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 6 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Se realizará el día 6 de marzo de 2024 a las 10:30 hs. en la sede del COFER sita en Cafferata 729, o el hábil posterior a la misma hora en caso que el indicado no lo fuere.

\$ 500 514587 Feb. 15 Feb. 28

LEY 11867 ANTERIOR

LEY N° 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber y pone en conocimiento de terceros, que en fecha 22 de enero de 2024 el Sr. Edgardo Pablo Ceratto, DNI. 6.249.779, CUIT N° 20-06249779-4, con domicilio real en calle Joaquín V. González N° 1059 de la Ciudad de Gálvez, Prov. de Santa Fe, anuncia la transferencia del cien por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad denominado "Establecimiento Industrial Maderero de Edgardo Pablo Ceratto" CUIT 20-06249779-4 sito en Matorras N° 10 de la Ciudad de Gálvez, Prov. de Santa Fe, dedicado al procesamiento y venta de maderas y/o productos a fines, resultando adquirente la Sociedad "MADERERA CERATTO S.A.S.", Sociedad Inscripta en el Registro Público de Santa Fe bajo el N°456, Folio 91 Libro N°1 de Sociedad por Acciones Simplificadas, Legajo N° 411, cuyo objeto social es el proceso y venta de maderas y/o fabricación de productos de madera y/o fabricación y venta de artículos de paja y materiales trenzables y/o venta al por mayor y/o al por menor de mercancías y/o arreglos y/o reparaciones de artículos de madera y/o muebles y/o afines, quedando su sede Social en calle Matorras N° 10 de la Ciudad de Gálvez.

\$ 250 515088 Feb. 23 Feb. 29

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado AUPI OSVALDO PABLO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a

probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/02/2024. Sebastián Rattner, Area Gestión de Beneficios Provisionales.

\$ 50 514952 Feb. 21 Mar. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARGOT RICARDO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario 05/02/2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514951 Feb. 21 Mar. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. DACCA STELLA GLADYS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515394 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CASSONE JOSE JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515395 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASAS GERARDO CONRADO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515389 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada YÑIGUEZ GERONIMA EMILIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515390 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PUCHETA ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515392 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BORGA NOEMI ANGELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515393 Feb. 28 Mar. 12

AVISOS

POLICÍA DE LA PROVINCIA DIVISIÓN PERSONAL URUI – DPTO. ROSARIO

EDICTO

En la ciudad de Rosario, Departamento el mismo nombre, Provincia de Santa Fe a los 27 días del mes de Febrero del Año 2024, se procede a

notificar al Sr. (Ex) Suboficial de Policía NI: 635.359 CRISTALDI CLAUDIO HERNAN (Clase 1988 - CUIL: 20-33945435-4), a quien se le hace saber del contenido del Decreto Ministerial N°: 0060/23 de fecha 24/01/2023, en el que se resuelve lo que a continuación se transcribe: fragmento a destacar:

"ARTICULO. 1°: Aplicase la medida de extinción -Destitución- al señor N: 635.359 CLAUDIO HERNAN CRISTALDI (CLASE 1988 -CUIL 20-33945435-4), quien revista como Suboficial de Policía en la Policía de la Provincia, por las faltas previstas en el Artículo 43° - primera parte-, el Artículo 41°, Inciso b) , con implicancias del Artículo 42°, todos de la ley del Personal Policial N° 12.521; de acuerdo al Artículo 44°, Inciso c) -punto 1- y Artículo 8° , Incisos b) y c), de dicha ley y Artículo 152° del Reglamento para Sumarios Administrativos, atento a la condena recaída en sede judicial; dejándose aclarado que la relación de empleo con el nombrado quedo extinta en forma automática desde el 1° de Noviembre de 2019, fecha en que adquirió firmeza el fallo condenatorio. ARTIULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. CPN. Omar Ángel Perotti - Gor. de la provincia de Santa Fe"

Además se le hace saber que conforme lo dispuesto por ley 12.071 le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del art. 42° y s.s de Decreto Provincial N°: 4.074/15, dentro de los diez (10) días hábiles contando a partir de la notificación de la presente.-

Instruye: Subinsp. Ferreyra F.-

Sec. Altas y bajas - División Personal UR II - Dpto. Rosario, 27/02/2024.-
S/C 42065 Feb. 28 Feb. 29

MINISTERIO DE GESTION PUBLICA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0010

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 22 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 16201-1115148-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 13920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una

que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contravenir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia MS Windows con Office

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42060 Feb. 28 Mar. 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 21 de Febrero de 2024.-

SRA. ANABELA ROSANA MORAN- DNI 34.176.105/ sr. Nestor Ariel Carreras, DNI 30.169.588

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MAGALI NARELA CARRERAS, DNI 48.541.478, LEGAJO N° 16.801 Y SARAI CATALEYA MORAN, DNI 58.865.633, LEGAJO N.° 16.800 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 21 de Febrero de 2024, DISPOSICIÓN N.° 37/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a MAGALI NARELA CARRERAS, DNI 48.541.478, FN 05/08/2008 y SARAI CATALEYA MORAN, DNI 58.865.633, FN 22/05/2021, hijas de la Sra. Anabela Rosana Moran, DNI 34.176.105 con domicilio en calle Gral. López S/N de Cañada Rosquín y la adolescente Magalí hija también del Sr. Nestor Ariel Carreras, DNI 30.169.588, con domicilio desconocido. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y la niña. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un

acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42056 Feb. 27 Feb. 29

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 14/24 de fecha 19 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "L.M. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Ramona Lemos DNI 32598225 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño MXXX LXXXXX DNI XX.XXX.XXX fecha de nacimiento 10/12/2013a, hijo de la Sra. Ramona Lemos DNI 32598225 domicilio desconocido de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: "...conforme lo anunciado por personal policial del comando, el niño se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia, por encontrarse el niño solo, sin ningún familiar o referente afectivo adulto, deambulando por la calle hace aproximadamente dos semanas, tras el incendio de su vivienda." A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación pro-

vincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42052 Feb. 27 Feb. 29

NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 15/24 de fecha 21 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "S.S.C. Y OTRO/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Sandra González DNI 27.319.505 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña SXXX, SXXXX CXXXXX DNI XX.XXX.XXX F.N 10/01/2021, y el niño SXXX, SXXXXX FXXXXX DNI XX.XXX.XXX F.N 10/02/2018, hijos de la Sra. Sandra González DNI 27.319.505 y del Sr. Jose Alejandro Sosa DNI 18.742.158 ambos con domicilio en calle Villa del Parque N° 4790 de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores de primer nivel de intervención, el niño y la niña se encontrarían en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de todos ellos de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos, art. 52 inc. b) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo.

DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 42051 Feb. 27 Feb. 28

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

NOTIFICACIÓN

Sra. Tamara SCHEFFAR, DNI 35.637.345

Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador Regional de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 09/02/2024, DISPOSICION N° 018/2024 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONGO: Artículo 1º: RESOLVER DEFINITIVAMENTE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Aimara Marlen ARDILES, DNI 49.448.850, fecha de nacimiento: 28/03/2009, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Tamara Marlen SCHEFFAR, DNI 35.637.345, con domicilio desconocido; y Sr. Juan Sebastián ARDILES, DNI 30.104.368, actualmente detenido en la Unidad II del Establecimiento Penitenciario Las Flores de la ciudad de Santa Fe; de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2º: Sugerir al órgano judicial por ante el que tramita el control de legalidad de la medida referida que, oportunamente y previo trámites de ley, otorgue la tutela y/o la figura jurídica que considere pertinente, de Aimara Marlen ARDILES, DNI 49.448.850, fecha de nacimiento: 28/03/2009, a los Sres. Mirta Landriel, DNI 14.889.878, y Daniel Espi-

nosa, DNI 17.685.396; Artículo 3º: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4º: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 018/2024 que se adjunta de fecha 09 de febrero de 2024.-

Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 27 de febrero de 2024.-

S/C 42058 Feb. 27 Feb. 29

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN 150

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 26 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 01907-0009335-9 del Registro del Sistema de Información relacionadas con el establecimiento de la tarifa a aplicarse por la prestación del "Servicio de Provisión de Agua Potable a través del Sistema de Acueductos"; y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, y en el marco del Decreto N° 4486/17 y conforme nota N° 2313 GI (R) de Aguas Santafesinas S. A se solicita la actualización del metro cúbico (m3) de agua potable de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE

LA PROVINCIA DE SANTA FE”;

Que el Decreto citado, en su Anexo I, Apartado I.v. define al Servicio en cuestión, indicando que "... comprende la prestación del servicio de captación, producción y transporte de agua potable a través de los sistemas de acueductos...", y especifica que el Operador es la entidad encargada de la prestación del mismo, actualmente Aguas Santafesinas S.A.;

Que asimismo, respecto del Servicio en cuestión, en el Anexo I, Apartado II establece que "... El Operador facturará y tendrá derecho al cobro de la tarifa al requirente (Titulares del Servicio Público Local o Prestadores locales). El servicio a prestarse en cada caso comprenderá la captación, potabilización y transporte de agua potable...";

Que agrega luego que: "...El importe a percibir por la prestación del servicio deberá reflejar en forma efectiva los costos directos de gastos de personal, insumos químicos, energía eléctrica y mantenimiento, como asimismo los costos indirectos asociados a gastos de administración, estructura y actividades de apoyo. Dicho importe estará dado por el cálculo del Costo Medio Ponderado (CMP) de captación, producción y transporte de los distintos sistemas de provisión de agua potable operativos y bajo la administración y operación de Aguas Santafesinas S.A...";

Que finalmente, se establece que la Autoridad de Aplicación deberá fijar la tarifa a utilizarse, tomando para ello como base los criterios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución N° 500/18 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy Ministerio de Obras Públicas), se aprobó la Metodología del Cálculo del Costo Medio Ponderado elevada por Aguas Santafesinas S.A. para su aplicación al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) aplicable al metro cúbico en la suma de \$4.21, a valores del mes de Diciembre de 2017 y el importe resultante de la actualización del CMP, fue la tarifa a aplicarse a partir del 01 de Julio de 2018;

Que en tal sentido, se dio intervención a Aguas Santafesinas S.A., la que, teniendo en cuenta las pautas establecidas en la mencionada Resolución N° 500/18 del MlyT (hoy MOP), que propuso una actualización, efectuada al mes de Septiembre/18 del valor del CMP;

Que por Resolución 896/18 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy MOP) se fijó la tarifa a aplicarse por ASSA a partir del 1 de diciembre de 2018 correspondiente al servicio de provisión mayorista a través de los sistemas que integran el "Programa de Grandes Acueductos de la Provincia de Santa Fe" estableciéndose el CMP a valores de Septiembre de 2018, en la suma de \$ 4.57 + IVA por metro cúbico;

Que según informe de Aguas Santafesinas S.A el precio del metro cúbico (m3) determinado mediante el método CMP asciende a la suma de \$ 92.07+ IVA a valores del mes de octubre de 2023;

Que se ha dado intervención al ENRESS, organismo que acompaña los pareceres de las Gerencias de Análisis Económico Financiero y de Asuntos Legales;

Que recibidas dichas actuaciones, se ha dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción, quien emite Dictamen N° 024683/24 sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en el marco de lo previsto por el Artículo 22° de la Ley N° 13.509, el Contrato de Vinculación Transitorio aprobado por Decreto N° 1358/07 (ratificado y prorrogado por Decretos N° 2624/09, 2332/12, 0005/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24), en los Decretos N° 4486/17, 2624/09, 637/2015, y 733/16, Resolución N° 500/18 y 896/18 ambas del MlyT (hoy MOP);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjese la tarifa a aplicarse por Aguas Santafesinas S.A. correspondiente al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", en el marco del Decreto N° 4486/17 y de las Resoluciones N°s 500/18 y 896 ambas del MlyT, (hoy MOP) estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) aplicable al metro cúbico en la suma de \$ 92.07 + IVA (PESOS NOVENTA Y DOS CON 07/100) a valores del mes de Octubre/23.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente a los Titulares del Servicio Público Local que a la fecha sean beneficiarios del Servicio prestado por Aguas Santafesinas S.A.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42050 Feb. 27 Feb. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS y TRASLADO:

Habiendo sido solicitada la reducción y el posterior traslados al osario municipal de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, SIJACOVICH, Nicolás, fallecido el 14/07/980, sepultado en el Nicho 429, Fila 1; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado

solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS y TRASLADO:

Habiendo sido solicitada la reducción y el posterior traslados de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, PE-REYRA, Florinda, fallecida el 18/06/1972, sepultada en el Nicho 339, Fila 3 y trasladada al Nicho 326, Fila 2; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:

Habiendo sido solicitada el cambio de Titularidad en favor de REYNOSO, Sergio Pablo de las Nichera Simple N° 26 calle 1 A y la Nichera N° 8, Calle 3 C; las que se encuentran bajo titularidad de quienes en vida fueran Rogelio Buffarini y Raúl Buffarini. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 515276Feb. 27 Mar. 2

DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE VENADO TUERTO

Se notifica a RIVAS SERGIO CARLOS, DNI 28.082.347.

Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Venado Tuerto, sita en calle 2 de Abril y Juan B. Justo de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Daniela A. Bravo, Delegada, se hace saber que se ha dispuesto NOTIFICAR con beneficio de gratuidad, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. RIVAS SERGIO CARLOS, DNI 28.082.347, la siguiente Resolución Administrativa N° 20 de fecha 14/2/2024: LA DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA: DISPONE: 1.- Adoptar el Acto de Administrativo de CAMBIO DE LUGAR DE ALOJAMIENTO de VALENTINO LAUTARO RIVAS, DNI 51.323.180 y TIZIANO MAICOL RIVAS, DNI 54.200.832 a un lugar institucional alternativo a su centro de vida consistente en el Hogar María Figueroa Valdez, con domicilio en calle Ituzaingó 368 de la localidad de Máximo Paz.- 2) Continua vigente la Resolución Administrativa N° 8/2024 de fecha 9/14/2024, y el plazo continua transcurriendo desde el día de adopción de la Medida de Protección de Derechos de Carácter Excepcional. Por lo tanto, La Adopción de esta Resolución Administrativa que dispone cambio de lugar, transcurre dentro del plazo antes referido. 3) Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. 4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesada y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Daniela Bravo - Delegada de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Venado Tuerto, Febrero 2024.

\$ 1 515021Feb. 23 Feb. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

AVISO

"La Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, a través de la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, intima a los titulares de los motovehículos que a continuación se detallan, a presentarse ante el Tribunal de Faltas a regularizar su situación, con toda la documentación exigida, pago de multa y estadía correspondiente, bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término de 6 meses, a partir de la última publicación de estos edictos, serán sometidos al Procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición final de vehículos y chatarra (PRO. NA. COM.), ley Nacional N° 26.348; Ley Provincial N° 11856 y Ordenanza Municipal N° 2601/2019."

| Tipo de Vehículo | Marca | Domini o | N° de Acta | Fecha de Secuestro | N° de Causa |
|------------------|-------------------|-------------|------------|--------------------|-------------|
| MOTOCICL ETA | HONDA TITAN | S/ CHAPA | 126344 | 4/3/2019 | 1636/19 |
| MOTOCICL ETA | ZANELLA | S/ CHAPA | 127494 | 12/6/2019 | 2080/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL DAX | S/ CHAPA | 131361 | 7/11/2019 | 4070/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL 110 | S/ CHAPA | 130674 | 4/12/2019 | 4482/19 |
| MOTOCICL ETA | HONDA TITAN | S/ CHAPA | 131753 | 17/12/201 9 | 4670/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO G-110 DL | S/ CHAPA | 18104 | 14/5/2019 | 1801/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 126842 | 5/4/2019 | 1283/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 105551 | 1/6/2016 | 525/16 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO110 | S/ CHAPA | 20309 | 21/9/2019 | 3742/19 |
| MOTOCICL ETA | HONDA | S/ CHAPA | 124216 | 9/4/2019 | 1335/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 126333 | 24/3/2019 | 1054/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 123870 | 14/1/2019 | 259/19 |
| MOTOCICL ETA | YAMAHA | S/ CHAPA | 17080 | 1/4/2019 | 1225/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 126746 | 21/3/2019 | 1050/19 |
| MOTOCICL ETA | YAMAHA | S/ CHAPA | 17026 | 24/3/2019 | 1113/19 |

| | | | | | |
|-----------------|-----------------|-------------|--------|----------------|-----------|
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 130914 | 11/11/201 9 | 4148/19 |
| MOTOCICL ETA | HONDA 110 | S/ CHAPA | 129315 | 27/9/2019 | 3345/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL 110 | S/ CHAPA | 128324 | 20/7/2019 | 2577/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO QUEEN | S/ CHAPA | 15915 | 24/1/2019 | 402/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL BLITZ | S/ CHAPA | 19162 | 16/7/2019 | 2534/19 |
| MOTOCICL ETA | YAMAHA | S/ CHAPA | 126018 | 9/1/2019 | 188/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL 110 | S/ CHAPA | 127908 | 11/6/2019 | 2084/19 |
| MOTOCICL ETA | HONDA | S/ CHAPA | 17840 | 6/5/2019 | 1694/19 |
| MOTOCICL ETA | ZANELLA | S/ CHAPA | 127109 | 18/3/2019 | 1010/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO RUSTY | S/ CHAPA | 120616 | 9/1/2018 | 197/19 |
| MOTOCICL ETA | MONDIAL | S/ CHAPA | 130609 | 11/10/201 9 | 3640/19 |
| MOTOCICL ETA | MONDIAL | S/ CHAPA | 124901 | 06/042019 | 1268/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 127984 | 19/4/2019 | 1448/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 127980 | 18/4/2019 | 1473/19 |
| MOTOCICL ETA | KELLER 110 | S/ CHAPA | 131614 | 3/12/2019 | 4459/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 129656 | 15/9/2019 | 3264/19 |
| MOTOCICL ETA | HONDA | S/ CHAPA | 115136 | 10/8/2017 | 2892/17 |
| MOTOCICL ETA | HONDA | S/ CHAPA | 130370 | 17/10/201 9 | 3795/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 131197 | 8/12/2019 | 4511/19 |
| MOTOCICL ETA | KELLER | S/ CHAPA | 129215 | 28/8/2019 | 3087/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 127337 | 1/4/2019 | 1218/19 |
| MOTOCICL ETA | CORVEN | S/ CHAPA | 126406 | 20/7/2019 | 2601/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 15854 | 21/1/2019 | 306/19 |
| MOTOCICL ETA | YAMAHA | S/ CHAPA | 131959 | 13/12/201 9 | 4580/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 126400 | 19/5/2019 | 1827/19 |
| MOTOCICL ETA | HONDA | S/ CHAPA | 130272 | 22/11/201 9 | 4303/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 129313 | 23/9/2019 | 3320/2019 |
| MOTOCICL ETA | CORVEN | S/ CHAPA | 11006 | 8/6/2018 | 2562/18 |
| MOTOCICL ETA | ZANELLA | S/ CHAPA | 126725 | 13/3/2019 | 953/19 |
| MOTOCICL ETA | GUERRERO | S/ CHAPA | 131206 | 24/11/201 9 | 4311/19 |
| MOTOCICL ETA | MOTOMEL | S/ CHAPA | 128591 | 9/10/2019 | 3525/19 |
| MOTOCICL | MOTOMEL 110 BIZ | S/ | 19973 | 10/9/2019 | 3228/19 |

| | | | | | |
|------|----------------------|-------------|--------|------------|-------|
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ CHAPA | | 16/4/2020 | 8264 |
| MOTO | HONDA NEGRO | S/ CHAPA | 134262 | 10/6/2020 | 9011 |
| MOTO | YAMAHA CRYPTON AZUL | S/ CHAPA | 132612 | 10/4/2020 | 8292 |
| MOTO | OKINOI NEGRO | S/ CHAPA | 22524 | 10/4/2020 | 8301 |
| MOTO | GUERRERO AZUL | S/ CHAPA | 120054 | 16/4/2018 | 6615 |
| MOTO | GUERRERO | S/ CHAPA | 23094 | 14/1/2021 | 10350 |
| MOTO | CORVEN AZUL | S/ CHAPA | 23290 | 17/12/2020 | 10312 |
| MOTO | HONDA ROJO | S/ CHAPA | 23740 | 26/3/2020 | 10398 |
| MOTO | MOTOMEL AZUL | S/ CHAPA | 134258 | 2/6/2020 | 8992 |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 123923 | 7/6/2020 | 8824 |
| MOTO | CORVEN AZUL | S/ CHAPA | 22089 | | 8498 |
| MOTO | HONDA | S/ CHAPA | | 19/4/2020 | |
| MOTO | YAMAHA CRYPTON NEGRO | S/ CHAPA | 120231 | | 6555 |
| MOTO | GILERA GRIS | S/ CHAPA | 133979 | 1/6/2020 | 8626 |
| MOTO | ZANELLA GRIS | S/ CHAPA | 2506 | 12/9/2020 | 9328 |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 22007 | 19/5/2020 | 8735 |
| MOTO | GUERRERO | S/ CHAPA | 139154 | 11/12/2020 | |
| MOTO | MOTOMEL SKUA BLANCO | S/ CHAPA | 133253 | 12/7/2020 | 9065 |
| MOTO | GILERA ROJO | S/ CHAPA | | | 4757 |
| MOTO | MOTOMEL BLANCO | S/ CHAPA | | 10/11/2020 | |
| MOTO | MOTOMEL CELESTE | S/ CHAPA | 22003 | 14/5/2020 | 8690 |
| MOTO | MOTOMEL GRIS | S/ CHAPA | 134264 | 11/6/2020 | 9015 |
| MOTO | KELLER GRIS | S/ CHAPA | | 25/7/2020 | |
| MOTO | HONDA | S/ CHAPA | 24622 | 28/11/2020 | 10086 |
| MOTO | MOTOMEL | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | ZANELLA GRIS | S/ CHAPA | 23417 | 23/11/2020 | 10308 |
| MOTO | ZANELLA NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | APPIA NEGRO | S/ CHAPA | 130423 | | 8261 |
| MOTO | GUERRERO AZUL | S/ CHAPA | 133096 | 16/12/2020 | 10116 |
| MOTO | MONDIAL NEGRO | S/ CHAPA | 132020 | 29/8/2020 | 8633 |
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ CHAPA | 133305 | 26/9/2020 | 9342 |
| MOTO | GILERA ROJO | S/ CHAPA | 133183 | 23/4/2020 | 8528 |
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ | | 19/9/2020 | 9338 |

| | | | | | |
|------|----------------------------------|-------------|--------|------------|-------|
| | | CHAPA | | | |
| MOTO | CORVEN ROJO Y BLANCO | S/ CHAPA | 132501 | 1/2/2020 | 8066 |
| MOTO | MOTOMEL GRIS | S/ CHAPA | 22414 | 28/2/2020 | 555 |
| MOTO | MONDIAL RD-150 ROJO | S/ CHAPA | 132769 | 21/2/2020 | 8132 |
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ CHAPA | 22754 | 31/3/2020 | 8257 |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 132628 | 31/3/2020 | 8256 |
| MOTO | HONDA TITAN NEGRO | S/ CHAPA | 224293 | 23/2/2020 | 544 |
| MOTO | MOTOMEL ROJO | S/ CHAPA | 132859 | 10/2/2020 | 8083 |
| MOTO | MOTOMEL XPLORA BLANCO Y VERDE | S/ CHAPA | 22915 | 30/5/2020 | 8534 |
| MOTO | GUERRERO TRIP 110 NEGRO | S/ CHAPA | 132434 | 10/2/2020 | 8081 |
| MOTO | YAMAHA ROJO | S/ CHAPA | 132011 | 20/2/2020 | 8123 |
| MOTO | KELLER ROJO | S/ CHAPA | 132790 | 21/2/2020 | 8133 |
| MOTO | SUZUKI 125 ROJO | S/ CHAPA | | 17/4/2020 | 8308 |
| MOTO | MOTOML NEGRO | S/ CHAPA | 131087 | 25/1/2020 | 8050 |
| MOTO | GILERA GLA 110 | S/ CHAPA | 131149 | 25/1/2020 | 8057 |
| MOTO | GUERRERO ROJO | S/ CHAPA | 22157 | 7/2/2020 | 552 |
| MOTO | YAMAHA NEGRO | S/ CHAPA | 132406 | 17/2/2020 | 8101 |
| MOTO | MOTOMEL BLANCO | S/ CHAPA | 25105 | 5/10/2020 | 9259 |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 134908 | 24/8/2020 | 9331 |
| MOTO | YAMAHA AZUL | S/ CHAPA | 132558 | 4/4/2020 | 8230 |
| MOTO | GUERRERO G110 DL NEGRO | S/ CHAPA | 21477 | 18/1/2020 | 521 |
| MOTO | MOTOMEL BLANCO | S/ CHAPA | 134771 | 9/8/2020 | 9223 |
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ CHAPA | 22170 | 13/2/2020 | 8088 |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 133327 | 27/12/2020 | 10107 |
| MOTO | KELLER CRONO CLASSIC ROJO | S/ CHAPA | 131092 | 1/3/2020 | 8152 |
| MOTO | MOTOMEL BLITZ NEGRO | S/ CHAPA | 21884 | 23/1/2020 | 523 |
| MOTO | MOTOMEL TURQUESA Y NEGRO | S/ CHAPA | 132917 | 13/3/2020 | 8209 |
| MOTO | SUZUKI AX100 AZUL | S/ CHAPA | 132629 | 31/3/2020 | 8259 |
| MOTO | APPIA NEGRO | S/ CHAPA | 22752 | 27/3/2020 | |
| MOTO | KELLER ROJO | S/ CHAPA | 22176 | 7/2/2020 | 533 |
| MOTO | KELLER CRONO GRIS Y NEGRO | S/ CHAPA | 132880 | 18/2/2020 | 8113 |
| MOTO | GILERA VC 150 GRIS | S/ CHAPA | 22720 | 31/3/2020 | 8254 |
| MOTO | | S/ CHAPA | 29499 | | 8469 |

| | | | | | |
|------|----------------------|-------------|--------|------------|-------|
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ CHAPA | | 16/4/2020 | 8264 |
| MOTO | HONDA NEGRO | S/ CHAPA | 134262 | 10/6/2020 | 9011 |
| MOTO | YAMAHA CRYPTON AZUL | S/ CHAPA | 132612 | 10/4/2020 | 8292 |
| MOTO | OKINOI NEGRO | S/ CHAPA | 22524 | 10/4/2020 | 8301 |
| MOTO | GUERRERO AZUL | S/ CHAPA | 120054 | 16/4/2018 | 6615 |
| MOTO | GUERRERO | S/ CHAPA | 23094 | 14/1/2021 | 10350 |
| MOTO | CORVEN AZUL | S/ CHAPA | 23290 | 17/12/2020 | 10312 |
| MOTO | HONDA ROJO | S/ CHAPA | 23740 | 26/3/2020 | 10398 |
| MOTO | MOTOMEL AZUL | S/ CHAPA | 134258 | 2/6/2020 | 8992 |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 123923 | 7/6/2020 | 8824 |
| MOTO | CORVEN AZUL | S/ CHAPA | 22089 | | 8498 |
| MOTO | HONDA | S/ CHAPA | | 19/4/2020 | |
| MOTO | YAMAHA CRYPTON NEGRO | S/ CHAPA | 120231 | | 6555 |
| MOTO | GILERA GRIS | S/ CHAPA | 133979 | 1/6/2020 | 8626 |
| MOTO | ZANELLA GRIS | S/ CHAPA | 2506 | 12/9/2020 | 9328 |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 22007 | 19/5/2020 | 8735 |
| MOTO | GUERRERO | S/ CHAPA | 139154 | 11/12/2020 | |
| MOTO | MOTOMEL SKUA BLANCO | S/ CHAPA | 133253 | 12/7/2020 | 9065 |
| MOTO | GILERA ROJO | S/ CHAPA | | | 4757 |
| MOTO | MOTOMEL BLANCO | S/ CHAPA | | 10/11/2020 | |
| MOTO | MOTOMEL CELESTE | S/ CHAPA | 22003 | 14/5/2020 | 8690 |
| MOTO | MOTOMEL GRIS | S/ CHAPA | 134264 | 11/6/2020 | 9015 |
| MOTO | KELLER GRIS | S/ CHAPA | | 25/7/2020 | |
| MOTO | HONDA | S/ CHAPA | 24622 | 28/11/2020 | 10086 |
| MOTO | MOTOMEL | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | ZANELLA GRIS | S/ CHAPA | 23417 | 23/11/2020 | 10308 |
| MOTO | ZANELLA NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | APPIA NEGRO | S/ CHAPA | 130423 | | 8261 |
| MOTO | GUERRERO AZUL | S/ CHAPA | 133096 | 16/12/2020 | 10116 |
| MOTO | MONDIAL NEGRO | S/ CHAPA | 132020 | 29/8/2020 | 8633 |
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ CHAPA | 133305 | 26/9/2020 | 9342 |
| MOTO | GILERA ROJO | S/ CHAPA | 133183 | 23/4/2020 | 8528 |
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ | | 19/9/2020 | 9338 |

| | | | | | |
|--------|----------------------------|-------------|--------|------------|-------|
| | | CHAPA | | | |
| MOTO | CORVEN GRIS | S/ CHAPA | 132595 | 26/4/2020 | 8613 |
| MOTO | MOTOMEL ROJO | S/ CHAPA | 133820 | 23/5/2020 | 8668 |
| MOTO | BRAVA ROJO | S/ CHAPA | | 16/4/2020 | 8374 |
| MOTO | YAMAHA CRYPTON AZUL | S/ CHAPA | 132920 | 6/4/2020 | 8228 |
| MOTO | MONDIAL DORADO | S/ CHAPA | 133148 | 24/4/2020 | 8513 |
| MOTO | GUERRERO ROJO | S/ CHAPA | | 24/4/2020 | 8873 |
| MOTO | GUERRERO BLANCO Y NEGRO | S/ CHAPA | 134752 | 16/7/2020 | 9224 |
| MOTO | SUZUKI NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GILERA BLANCO Y ROJO | S/ CHAPA | 24654 | 29/11/2020 | 10087 |
| MOTO | CORVEN GRIS | S/ CHAPA | 22886 | 2/5/2020 | 8580 |
| MOTO | ZANELLA BLANCO | S/ CHAPA | 133703 | 20/5/2020 | 9150 |
| MOTO | ROJO | S/ CHAPA | 23350 | | |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 23097 | | 10353 |
| MOTO | GRAVA BLANCO | S/ CHAPA | | 17/6/2020 | |
| MOTO | APPIA NEGRO | S/ CHAPA | 10939 | | 4745 |
| MOTO | KELLER NEGRO | S/ CHAPA | 24004 | | |
| MOTO | GILERA SMASH NEGRO | S/ CHAPA | 22843 | 26/5/2020 | 8752 |
| MOTO | MOTOMEL GRIS | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | MOTOMEL | S/ CHAPA | 133403 | 16/4/2020 | 8106 |
| MOTO | | S/ CHAPA | 23633 | 6/6/2020 | 8558 |
| MOTO | GUERRERO AZUL | S/ CHAPA | 134275 | 9/2/2020 | 8968 |
| MOTO | MOTOMEL | S/ CHAPA | 136030 | 5/11/2020 | 10070 |
| MOTO | YAMAHA AZUL | S/ CHAPA | 23404 | 10/10/2020 | 9305 |
| CUATRI | | S/ CHAPA | | | |
| CUATRI | GUERRERO ROJO | S/ CHAPA | | 21/1/2020 | |
| CUATRI | ZANELLA ROJO | S/ CHAPA | | | |
| CUATRI | GUERRERO ROJO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO ROJO Y AZUL | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 133863 | 28/7/2020 | 8985 |
| MOTO | HONDA TITAN GRIS | S/ CHAPA | 98208 | | 2104 |
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | CORVEN NEGRO | S/ CHAPA | 133463 | 24/4/2020 | 8387 |

| | | | | | |
|------|-----------------------|-------------|--------|------------|-------|
| MOTO | | S/ CHAPA | 23928 | | |
| MOTO | SUZUKI AZUL | S/ CHAPA | 133830 | 24/5/2020 | 8673 |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 134199 | 10/11/2020 | 10057 |
| MOTO | HONDA TORNADO BLANCO | S/ CHAPA | 23095 | 14/11/2020 | 10351 |
| MOTO | GILERA | S/ CHAPA | | 21/11/2020 | |
| MOTO | YAMAHA YBR NEGRO | S/ CHAPA | 134837 | 14/8/2020 | 9195 |
| MOTO | GILERA NEGRO | S/ CHAPA | 133391 | 13/5/2020 | |
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ CHAPA | 134456 | 11/12/2020 | 10004 |
| MOTO | GUERRERO TRIP GRIS | S/ CHAPA | 134094 | 10/7/2020 | 9280 |
| MOTO | HONDA GRIS 021ESH | S/ CHAPA | | 23/10/2020 | |
| MOTO | HONDA NEGRO | S/ CHAPA | 25102 | 21/8/2020 | 9173 |
| MOTO | APPIA AZUL | S/ CHAPA | 23969 | 2/11/2020 | 9110 |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | 135282 | 21/9/2020 | 9301 |
| MOTO | ROJO | S/ CHAPA | 22980 | 10/5/2020 | 8766 |
| MOTO | HONDA NEGRO | S/ CHAPA | 36828 | 4/10/2013 | 1760 |
| MOTO | HONDA NEGRO | S/ CHAPA | | | 2836 |
| MOTO | HONDA FAN NEGRO | S/ CHAPA | | | 4520 |
| MOTO | GUERRERO ROJO Y NEGRO | S/ CHAPA | 104294 | 29/4/2015 | 3262 |
| MOTO | ZANELLA | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | ROJO 50CC | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | NEGRO JUKI | S/ CHAPA | 22944 | | 2944 |
| MOTO | NEGRO | S/ CHAPA | 89870 | | 10 |
| MOTO | GRIS | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO ROJO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | ROJO BORDO ZANELLA | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | HONDA GRIS | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | HONDA AZUL | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO AZUL | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | MOTOMEL NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | HONDA ROJO BORDO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | YAMAHA NEGRO CRYPTON | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | MOTOMEL BLANCO | S/ | | | |

| | | | | | |
|------|-------------------------|----------------|--------|-----------|------|
| MOTO | GUERRRERO C110DL NEGRO | CHAPA S/ CHAPA | | | |
| MOTO | HONDA DAX ROJO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | YAMAHA CRYPTON NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | HONDA ROJO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | MONDIAL AZUL | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO AZUL | S/ CHAPA | 91370 | | 276 |
| MOTO | | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO ROJO Y NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | YAMAHA CRYPTON ROJO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GILERA BLANCO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO ROJO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO AZUL | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | HONDA ROJO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | YAMAHA NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | YAMAHA NEGRO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO NEGRO Y BLANCO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | GUERRERO AZUL | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | MOTOMEL ROJO | S/ CHAPA | | | |
| MOTO | MOTOMEL ROJO Y VERDE | S/ CHAPA | 130994 | 29/3/2020 | 8242 |

\$ 135000

514745 Feb. 20 Mar 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto por el estatuto social y la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A. a celebrarse el día 18 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 2.700 de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.

2°. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 24 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3°. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

4°. Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

5°. Fijación del número y designación del Directorio para los próximos dos ejercicios.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

IGNACIO TORRES
Presidente

\$ 500

515309Feb. 28 Mar. 05

TRANSPREB S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a lo señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Ruta Nacional 177 km 2.5 de la ciudad de Villa Constitución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550.
- 3.- Consideración de la gestión del directorio - Su remuneración.
- 4.- Destino del resultado del ejercicio. Propuesta distribución del resultado del ejercicio.
- 5.- Renovación del directorio.

\$ 260 515399 Feb. 28 Mar. 5

MOTOR CLUB CHAÑAR LADEADO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Cumpliendo con lo establecido en el art. 37 de los estatutos generales la Comisión Directiva del Motor Club Chañar Ladeado tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día martes 26 de Marzo de 2024 a las veintidós horas, en la Sede Social en Avenida San Martín 1490 con el siguiente orden del día, y su correspondiente publicación

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2023
- 3- Fijar el nuevo importe cuota asociados.

FERRONI JAVIER ADELQUI
Presidente

NOTA: Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada media hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la asamblea, siempre que la cantidad de socios presentes sea al menos mayor que uno, con respecto al número de miembros titulares de la Comisión Directiva.

\$ 167,31 515348 Feb. 28 Mar. 1

El Tiro Federal Argentino de Carcarañá
Asociación Civil**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

Convoca a sus asociados para el día 21 de Marzo de 2024, a las 20:30 horas, en su sede social de Alberdi 1598 de la ciudad de Carcarañá para celebrar la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 2) Renovación parcial de autoridades.
- 3) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

\$ 150 515357 Feb. 28

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES
DEL CLUB SANJUSTINO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO, Matricula INAES Nro 835, y Provincial Nro 682, comunica a sus asociados la convocatoria a Asamblea Ordinaria, a realizarse en LA MUTUAL, en su Sede de calle 9 de julio 2673, de la Ciudad de San Justo, el día 19 de abril de 2024 a las 20:30 horas en 1ra. Convocatoria y a las 21 horas en 2da. Convocatoria, en cumplimiento de los Art. 18, 19 y 20 de la Ley 20321 y Estatutos Sociales con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el

Secretario firmen el acta de esta Asamblea.

2) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica con fondos provenientes M Ahorro de los Asociados - su adecuación a la resolución N° 2.359-19.

3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio Nro. 34, iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023. Tratamiento cuota societaria..

MAZZON, GUSTAVO J.

Presidente

MAGLIONI DIEGO E.

Secretario

\$ 300 515364 Feb. 28 Mar. 5

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA EDUCACION
NACIONAL DE ROSARIO A.M.E.N.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por los arts. 28, 30 y 31 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual de la Educación Nacional de Rosario (A.M.E.N.) ha resuelto lo siguiente: Artículo Primero: Convocar a Asamblea General Ordinaria, a fin de considerar y resolver el temario inserto en el Orden del Día. Artículo Segundo: realizar la misma en el local de la Asociación sito en Avda. Corrientes 328 de Rosario, el día 5 de Abril de 2024, a las 10hs. Artículo tercero: Someter a consideración de los asociados, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de un Presidente y un Secretario de Actas para la presentación de la Asamblea.
- 3) Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario de Actas.
- 4) Consideración, Aprobación y Ratificación de Memoria, el Balance General de Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicios Sociales fechas: 10/04/2015 - Acta N° 44 -, 10/04/16 - Acta N° 45 -, 17/03/20 - Acta N° 50 - y 18/03/21 - Acta N° 51 -
- 5) Consideración y Ratificación del Ejercicio Social 30/11/17 - Pto. 4 Acta N°48 12/03/18.
- 6) Ratificación Orden del Día Acta N° 47 de fecha 10/10/17.

ROSARIO, 23 de Febrero del 2024.

GUSTAVO A.R. BOTTO
Presidente

ARIEL G. BANEGAS

Secretario

\$100 515378 Feb. 28

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Unión y Benevolencia a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día Miércoles 24 de abril de 2024, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quórum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2023.
- 2) Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con Presidente y Secretaria.
- 3) Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 4) Renovación total de la Comisión y del Consejo Directivo.
- 5) Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.

OSCAR CIUCCI
Presidente

LODATO MARIELA

Secretaria

\$ 450 515361 Feb. 28 Mar. 12

SEMESURT S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Marzo del 2024, a las 9.00 hs. en las instalaciones de nuestra Empresa sita en calle Juan José Paso 7284 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. En caso de no reunir el quórum

establecido en el art. 243 de la Ley 19.550 se llama a segunda convocatoria a las 10.00 hs. de idéntico día y lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el presente Acta de Asamblea.
 - 2) Elección de Directorio con motivo de las vacantes producidas.
 - 3) Fijación de nueva sede social.
- \$ 250 515372 Feb. 28 Mar. 5

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SERVICIOS MEDICOS SM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2024 a las 11:00 hs., en la 1ra. Convocatoria y 12:00 hs. en la 2da. Convocatoria, en el local de Av. 7 de Marzo 1905, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2023.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30/06/2023.
- 5) Retribución de los honorarios al Directorio (Según Art. 261/Ley 19.550).
- 6) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

Dr. EDUARDO YESURON
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 350 515272 Feb. 27 Mar. 2

ECOMED S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Marzo de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3055 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 31 de Octubre de 2.023;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 31 de Octubre de 2.023;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Febrero de 2024.

ROBERTO ANTOLIN GIMENEZ
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 400 515191 Feb. 27 Mar. 2

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA BIBLIOTECA POPULAR DE ROLDÁN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil con Personería Jurídica Biblioteca Popular de Roldán Haciendo Comunidad en ejercicio de las atribuciones conferidas por su Estatuto, convoca a todos los asociados a

concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de marzo de 2024 a las 18:30hs en calle Bv. de la Alegría 661, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que junto con Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 2023.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva para cubrir los cargos de: presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes. Elección de los miembros del órgano fiscalizador: revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente. Todas las autoridades por una duración de 3 ejercicios sociales, hasta el 30/11/2026.

La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

La comisión directiva y el revisor de cuentas, serán elegidos por simple mayoría de votos de asociados presentes.

Los documentos: Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, se encuentran a disposición en la Biblioteca para la libre inspección de los asociados (Bv. de la Alegría 661, Roldán, Santa Fe).

CAROLINA ROSSI

Presidenta

\$ 300 515202 Feb. 27 Feb. 29

INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los accionistas de INALPA— INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el 18 de marzo de 2024 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria en San Martín 918 de la localidad de Pavón Arriba, para tratar los siguientes temas.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la Presidenta del directorio.
- 2) Consideración de la modificación del Artículo 12 del estatuto social. Sindicatura obligatoria independientemente de lo dispuesto en el artículo 299 de la LGS. Determinación del número de síndicos titulares y suplentes. Elección de síndicos titulares y suplentes.
- 3) Consideración de la designación de los profesionales que serán autorizados para tramitar las respectivas inscripciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la 1ª asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley general de sociedades.

\$ 500 515197 Feb. 27 Mar. 2

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

27 de marzo 2.024 a las 21 hs. en Avda. Centenario 1023 Peyrano (Sta. Fe).

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios asambleístas para suscribir, junto al Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea e integrar la comisión escrutadora.
- 2- Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3- Elección de los miembros de Comisión Directiva por el término de un año según lo establecen los arts. 15 y 16 del estatuto.
- 4- Ofrecimiento a venta de los siguientes rodados para renovación de flota:
 - a. TRÁILER CON MOTOR RENAULT 9 Y BOMBA VILLA DE 60.000 LITROS.
 - b. AUTOBOMBA MARCA E-ONE MOTOR CUMMINS TURBO DIESEL AÑO 2002.
 - c. CAMIÓN CISTERNA MARCA SCANIA G 340 AÑO 2002.
 - d. FURGÓN MARCA RENAULT MODELO KANGOO II EXPRESS EMO-

CIÓN AÑO 2019.

e. PICK-UP MARCA TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT AÑO 2021.

MAURICIO L. PARON
Presidente
MARIA LAURA GOMEZ
Secretaria

NOTA: Se deja constancia que para participar de la asamblea y del acto eleccionario es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias. Artículo 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 210 515274 Feb. 27 Feb. 29

MARIMIR SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Conforme lo prevé el Artículo Dieciocho del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de MARIMIR S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 2024 a las dieciocho horas, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Calle 18 N° 342, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 23 cerrado el 30 de Noviembre de 2023, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1° de la Ley General de sociedades N° 19550.
2. Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.
3. Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2023.
4. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al ejercicio N° 23 finalizado el 30 de Noviembre de 2023
5. Determinación del número de integrantes del directorio y elección de los miembros a cubrir los cargos por el término de dos ejercicios.
6. Designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea junto con la señora Presidente.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día y en el mismo lugar. Reconquista, 21 de Febrero de 2024.- El Directorio.

Liliana Zulma Alegre
Presidente

\$ 300 515281 Feb. 26 Mar. 01

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

LOS DUCU S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LOS DUCU S.A." s/ Constitución de Sociedad", Expte. N° 21-05213106-2, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

DUCUING MICAELAAILEN argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 03 de Agosto de 2004 con domicilio en calle Colombia 3087, Sauce Viejo, La Capital, Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 45.825.785; BOSCAROL ANDREA VANINA, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 15 de Septiembre de 1977 con domicilio en calle Colombia 3087, Santa Teresita, Sauce Viejo, La capital, Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 25.894.092, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad ano-

nima, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Fecha del Acta constitutiva: 04 de Diciembre de 2023.

Denominación: LOS DUCU S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Pasaje Güemes 2039 la ciudad de Santo Tome, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

a) COMERCIAL: La fabricación, industrialización, elaboración, procesamiento, envasado, producción, transporte, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización de productos alimenticios, infusiones, cereales derivados del agro y ganaderos. La comercialización de productos de consumo masivo del ramo alimentario en general, sus derivados y afines, así como el desarrollo y venta de servicios de comercialización relacionados con dicha actividad y la elaboración y fraccionamiento de yerba mate, té y café en todas sus presentaciones.

Comercialización de productos de artículos de merchandising, artículos regionales de cuero y metales.

b) INDUSTRIAL: Producción, elaboración, molienda, industrialización de yerba mate, cultivo y explotación en todas sus formas, importación y exportación; y demás productos de origen agrícola como ser té, granos. Realizar acopios de yerba mate y materias primas agrícolas en general, actuar en comisión, desarrollar las actividades mencionadas en establecimiento propio o de terceros.

La sociedad podrá celebrar todo tipo de operaciones comerciales permitidas, también todo tipo de contrataciones comerciales a esos efectos. - Podrá presentarse en licitaciones públicas, privadas y en general realizar todo tipo de contrataciones.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), divididos en cinco mil acciones de pesos cien (\$ 100,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si La administración fuere plural, los administradores la administrarán y la representación corresponde al Presidente del Directorio. Duran en el cargo tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Autoridades: Se designa para integrar el Directorio:

Presidente: DUCUING MICAELAAILEN – CUIT N° 27-45825785-5, Colombia 3087, Sauce Viejo, La Capital, Santa Fe

Director suplente: BOSCAROL ANDREA VANINA – CUIT N° 27-25894092-5 Colombia 3087, Santa Teresita, Sauce Viejo, La capital, Santa Fe.,

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 27 de Febrero de 2024

Dr. Jorge E. Freyre,
Secretario.

\$ 200 515573 Feb. 28

BIOSYNAPTICA S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BIOSYNAPTICA S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES – Expte. N° 124– Año 2024 – C.U.I.I.J 21-05213254-9", de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Conforme consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 27 de octubre de 2.023, los Señores Accionistas de BIOSYNAPTICA S.A., han resuelto:

Designar Presidente, Matias Abel DEPETRIS, D.N.I. N° 26.354.905 CUIT N° 27-26354905-3 de apellido materno DALMASSO, argentino, casado, nacido el 26 de noviembre de 1977 en la ciudad de Suardi, Provincia de Santa Fe, con domicilio en Almirante Francisco Seguí Nro. 1765 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Director Suplente, Graciela Andrea GODOY, D.N.I. N° 24.831.754 CUIT N° 27-24831754-5, de ape-

Ilido materno ESPONDA, argentina, casada, nacida el 15 de noviembre de 1975 en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Almirante Francisco Seguí nro. 1765 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe
\$ 50 515560 Feb. 28

ARTHROMED INSUMOS MEDICOS SA

Subsanación de MENDOZA CARLOS ALBERTO JESUS Y AGUIRRE AUGUSTO JOSE SOCIEDAD SIMPLE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ARTHROMED INSUMOS MEDICOS S.A. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR SUBSANACION DE "MENDOZA CARLOS ALBERTO JESUS Y AGUIRRE AUGUSTO JOSE SOCIEDAD SIMPLE S. CAP. I SECCION IV" en "ARTHROMED INSUMOS MEDICOS S.A.", EXPEDIENTE No 21-05209022-6, que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

Los sres socios AUGUSTO JOSE AGUIRRE, comerciante, domiciliado en calle Pasaje Ingenieros 7238, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, nacido el 06 de Abril de 1979, argentino, mayor de edad quien acredita identidad con D.N.I. N° 26.985.592, y MENDOZA CARLOS ALBERTO JESUS, comerciante, domiciliado en calle Mariano Comas 3271, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, estado civil divorciado, nacido el 25 de Diciembre de 1949, argentino, mayor de edad quien acredita identidad con DNI N° 6.613.176 (el cual resulta ser su correcto número de documento de identidad), resuelven por unanimidad proceder a la subsanación de "MENDOZA CARLOS ALBERTO JESUS Y AGUIRRE AUGUSTO JOSE SOCIEDAD SIMPLE S. CAP I SECC IV" CUIT 30-71731522-3, en una Sociedad Anónima, con la salida de la sociedad de MENDOZA CARLOS ALBERTO JESUS y la incorporación en su lugar del nuevo socio, MENDOZA MARTIN CARLOS, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 19 de Febrero de 1976 con domicilio en calle Pedro Ferre 1761, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 25.015.026, conforme lo establecido por las disposiciones legales de la sección IV de la ley 19550, art 21 a 26, y en particular por el art 25 de dicha ley, Continuando la nueva sociedad con los derechos y obligaciones de la sociedad subsanada, sin modificar la responsabilidad anterior con el mismo objeto social y domicilio

La subsanación se efectúa sobre la base del Patrimonio Neto determinado del Balance Especial de subsanación practicado al 31 de mayo de 2022 y el Inventario de Bienes al de 31 de mayo de 2022.

El Estatuto de la Sociedad anónima en lo principal y pertinente se transcribe:

ESTATUTO

Fecha del Acta de subsanación: 06 de Junio de 2022.

Denominación: ARTHROMED INSUMOS MEDICOS S.A.,

Domicilio: se fija sede social en calle Pasaje Ingenieros 7238, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Plazo: treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la Compra, Venta, fabricación, industrialización, consignación, representación, depósito, distribución, locación, desarrollo, instalación, embalaje, importación y exportación de todo tipo de productos ortopédicos, implantes medico quirúrgicos en sus diferentes especialidades, ortesis y prótesis estética o no; elementos de rehabilitación, insumos médicos en general, elementos de cirugía general y especializada, implantes, material descartable, indumentaria médica, sus respectivos accesorios; mantenimiento e instalación de equipamiento médico hospitalario. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.

La sociedad podrá ejercer representaciones y/o mandatos referidos a la comercialización de los bienes y/o servicios enumerados en el ítem anterior, pudiendo inclusive celebrar contratos de franquicias, como franquiciante y/o franquiciado.

La sociedad podrá actuar como importadora y/o exportadora. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.-

Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), divididos en mil acciones de pesos cien (\$ 100,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.-

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y

resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.-

- Autoridades: Se designa para integrar el Directorio:

Presidente AUGUSTO JOSE AGUIRRE, D.N.I. N° 26.985.592.

Director Suplente: MENDOZA MARTIN CARLOS, DNI N° 25.015.026

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 23 de Febrero de 2024.

\$ 700 515551 Feb. 28

BREMEN S.R.L.

TRANSFORMACION EN S.A.

Fecha del acto: 26 días del mes de enero de 2024.

Transformación: Se resuelve la transformación de BREMEN S.R.L. en S.A.

Aprobación del Balance Especial: Se resuelve la aprobación del Balance Especial de Transformación cerrado al 31 de diciembre de 2023.

Socios: GUILLERMO OSCAR FEDERICO, D.N.I. No. 27.233.732, CUIT No. 20-27233732-3, argentino, comerciante, nacido el 27 de febrero de 1979, divorciado, domiciliado en calle Jorge R. Rodríguez No. 1399 de la localidad de Pujato; ALEJANDRO CARLOS BERTIN, D.N.I. No. 14.686.567, CUIT No. 20-14686567-5, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 31 de diciembre de 1960, casado con Guadalupe Nayme González, con domicilio en calle General Hilario Lagos 859, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires y ALEJANDRO DANIEL FORTINI, D.N.I. No. 14.684.145, CUIT No. 20-14684145-8, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 13 de febrero de 1962, casado con Gabriela Beatriz Gentile, domiciliado en calle 1° de Mayo No. 2984, Rosario, Pcia. de Santa Fe. Denominación: BREMEN SOCIEDAD ANONIMA, continuadora por Transformación de BREMEN S.R.L.

Domicilio: en calle Jorge R. Rodríguez No. 1399, de la localidad de Pujato, Provincia de Santa Fe.

Duración: 50 años contados desde la inscripción en el Registro Público de su reactivación que data del 26 de diciembre del año 2022, venciendo por lo tanto el 26 de diciembre del año 2072.

Objeto: la fabricación, representación y comercialización por menor y mayor de herramientas, repuestos, filtros y accesorios de uso industrial. Su importación y exportación.

Capital Social: se fija en la suma de \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil) dividido en 80.000 (ochenta mil) acciones de \$ 10.- (pesos diez).

Administración: está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un MÍNIMO de uno (1) y un MÁXIMO de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o a quien lo reemplace estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el control que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal.

Fecha de cierre del ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Compuesto por Tres DIRECTORES TITULARES Y Un DIRECTOR SUPLENTE, de la siguiente manera: ALEJANDRO DANIEL FORTINI, Director Titular y Presidente; GUILLERMO OSCAR FEDERICO y ALEJANDRO CARLOS BERTIN, Directores Titulares; y como Director Suplente a LUCAS ANDRES FORTINI, DNI No. 36.860.766, CUIT No. 20-36860766-6, argentino, Contador Público, nacido el 26/08/1992, casado, con domicilio en 1° de mayo 2984, de la ciudad de Rosario.

ROSARIO, 14 de Febrero de 2024.-

\$ 80 51500 Feb. 28

TOTAL SUPPORT S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el marco de los autos caratulados "TOTAL SUPPORT S.A S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES"- CUIJ 21-05396417-3 (Expte. N.º 20/2024), se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día:

Por decisión en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 15 de noviembre de 2023, la sociedad TOTAL SUPPORT S.A., procedió a designar directores titulares y suplentes por el plazo que fija el estatuto de la firma, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: CPN Jorge Ramón Santi DNI 7.649.228; Vicepresidente: Sergio Juan Luis Santi DNI 16.031.244; Director Titular: Jose Omar Fregona DNI 26.058.832; Directores suplentes: Daniel Alejandro Santi DNI 26.319.343, Marco Santi DNI 37.452.323 y Fabricio Santi DNI 38.895.849. Rafaela, 09 de Febrero de 2024. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 50 514763 Feb. 28

SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DEL NORTE S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, hace saber que en los autos caratularos "SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DEL NORTE S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" – Expte. N° 2/2024 – CUIJ 21-05292628-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: FAROLLCH JORGE JOSE RAMON, argentino, D.N.I. 22.775.167, CUIL 20-22775167-4, nacido el 12 de julio de 1972, domiciliado en Fray Rossi N° 2825 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Kucik Paulina, de profesión médico; TALAVERA MARCO ALEJO, argentino, D.N.I. 30.621.203, CUIL 20-30621203-7, nacido el 30 de marzo de 1984, domiciliado en calle 22 N° 435 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante; y BONORA MARCOS GERARDO, argentino, D.N.I. 20.192.318, CUIT 20-20192318-3, nacido el 11 de julio de 1968, domiciliado en Calle 3 N° 145 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Foschiatti Rosana Edith, de profesión médico.

2) Fecha del Contrato Constitutivo: 02 de enero de 2024.

3) Denominación: SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DEL NORTE - S.R.L.

4) Domicilio: Avenida San Martín 1126 – Avellaneda (Santa Fe)

5) Objeto: la sociedad tendrá por objeto: a) servicios de traslados: traslados urbanos o interurbanos de pacientes, atención médica y/o enfermería a domicilio, incluida la internación domiciliaria; b) servicios médicos sanatoriales: atención ambulatoria e internación de pacientes, servicios de atención hospitalaria y hospedaje de enfermos y/o acompañantes; c) transporte y recolección y tratamiento de residuos: realizar el transporte y/o recolección de residuos en general, ya sean residuos sólidos urbanos, hospitalarios, patológicos, industriales, comerciales, peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos y/o gaseosos; así como también su tratamiento y recuperación, para lo cual se cumplimentará con las normativas correspondientes; d) servicios de lavandería y limpieza: prestar servicios de lavado de ropería, uniformes y en general; e) otros servicios: prestar además todos aquellos servicios relacionados con los enumerados anteriormente y que sean necesarios y/o complementarios para la consecución del objeto de la sociedad. La sociedad podrá alquilar locales, sean estos propios o no, para la instalación y/o su funcionamiento.

6) Plazo: El término de duración de la Sociedad es de noventa (90) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

7) Quinta: Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-), dividido en Diez Mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente forma: Farolch Jorge Jose Ramón Tres Mil Quinientas (3.500) cuotas sociales por un valor total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) en dinero efectivo, de los que integra Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 87.500) correspondientes al 25% del total del aporte; Talavera Marco Alejo Tres Mil Quinientas (3.500) cuotas sociales por un valor total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) en dinero efectivo, de los que integra Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$ 87.500) correspondientes al 25% del total del aporte, y Bonora Marcos Gerardo Tres Mil (3.000) cuotas sociales por un valor total de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) en dinero efectivo, de los que integra Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) correspondientes al 25% del total del aporte. El saldo restante se integrará en un plazo de dos años.

8) Administración: la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. El gerente tiene facultad para refrendar en forma individual con su firma personal, precedida de la razón social adoptada y seguida de la enunciación "gerente", toda la documentación relacionada con el giro social, con la prohibición absoluta de comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el gerente podrá constituir depósitos de dinero o de valores en los bancos, extraerlos total o parcialmente, solicitar y obtener créditos, endosar, descontar o vender valores, girar sin suficiente provisión de fondos de acuerdo con las disposiciones vigentes y efectuar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas del país o del extranjero, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir o transferir el dominio de bienes muebles, desarrollar cualquier actividad anexa o conexas con el objeto social, aceptar y/o transferir poderes especiales en la medida que no se superponga con el régimen de administración ordinario de la sociedad, sustituirlos y/o revocarlos, actuar ante los poderes públicos del estado nacional, provincial y/o municipal, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y practicar cualquier otro acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje y que se relacionen con el objeto social, a cuyo efecto la enumeración precedente deberá entenderse como meramente enunciativa y no taxativa. Para la compraventa de inmuebles y fondos de comercio, como para el otorgamiento de avales y garantías,

se requiere la firma de todos los socios. El gerente que se designe garantizará su desempeño depositando una suma de dinero. Dicha garantía deberá consistir en bonos, títulos públicos, depósitos de sumas de dinero de moneda nacional o extranjera en la sociedad o depósitos en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la entidad. Asegurándose en todos los casos su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad de los administradores – término no menor de tres (3) años contados desde el cese del gerente en el desempeño de su función.

Designar gerente (director médico) titular a MARCOS GERARDO BONORA, D.N.I. 20.192.318, CUIT: 20-20192318-3. Para casos de vacancia se designa como gerente suplente a TALAVERA MARCO ALEJO, D.N.I. 30.621.203, CUIT: 20-30621203-7.

09) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

10) Fiscalización: la fiscalización será conforme a lo establecido por el Art. 5º de la ley general de sociedades.

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria subrogante Reconquista, 20 de febrero 2024.-

\$ 500 515148 Feb. 28

COMAFA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550 que se ha procedido a la INSCRIPCION de la PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL - AUMENTO DE CAPITAL y CAMBIO DE SEDE SOCIAL" de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "COMAFA S.R.L.

PRORROGA ACTUAL: dispuesta mediante contrato de fecha 23/11/2023, por el término de diez (10) años contados desde su vencimiento el 11/02/2024, y hasta el 11/02/2034.

AUMENTO DE CAPITAL: de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) a PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), lo que se suscribe en la misma proporción a sus tenencias anteriores, e integra en un 25% en la fecha y el saldo en dos años, modificándose con ello la cláusula quinta del contrato social, y correspondiendo a Fabián Rodolfo Maldonado 950 cuotas de \$ 1.000 cada una; y Stefania Arcelan 50 cuotas de \$ 1.000 cada una.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL: Se ha dispuesto el cambio de sede social de la firma el que en adelante se establece en calle Zeballos N° 2527 de Rosario (S. Fe).

\$ 100 514570 Feb. 28

TEXPRO S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO**

En la ciudad de Rosario, a los trece días del mes de abril de 2023, los abajo firmantes: JOSE IGNACIO CHORZEPA, apellido materno Casim, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Stefani Garzón, de profesión contador, nacido el 1 de mayo de 1983, mayor de edad, D.N.I. N° 3.256.011, CUIT N° 20-30256011 - 1, domiciliado en calle Alvear 656 de la ciudad de Rosario y el JOSE ANGEL CHORZEPA, apellido materno Ciani, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela Antonia Casim, de profesión médico, nacido el 20 de octubre de 1948, mayor de edad, D.N.I. N° 5.522.347, CUIT N° 20-05522347-6, domiciliado en calle Alvear 656 de la ciudad de Rosario; únicos socios de "TEXPRO SRL" inscrita en contratos en la ciudad de Rosario, el 16 de julio de 2013, al Tomo 164, Folio 16999, Número 1068 y sus modificaciones acuerdan establecer la sede social en calle Paraguay 884 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 514487 Feb. 28

SF FERTILIZANTES S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, se hace saber que la sociedad SF FERTILIZANTES S.R.L., resolvió conforme surge de acta de reunión de socios Nro. 9 de fecha 06 de diciembre de 2023, designar como único gerente al Sr. Diego Eduardo Glardon, DNI N° 20.947.159, CUIT 20-20947159-1, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1969, empresario, casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra Zarate, con domicilio especial en zona rural de Maciel S/N, Provincia de Santa Fe, de la sociedad SF FERTILIZANTES S.R.L.; inscrita en el Registro Público de Rosario en fecha 17 de Enero de 2018 en Contratos al Torno 169, Folio 235, Numero 66.

\$ 50 514430 Feb. 28

MORHERCO METROLOGY S.A.S.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta N° 1 de Directorio de fecha 29-10-2023 de "MORHERCO METROLOGY S.A. Por el cual se determinó fijar como dirección de la SEDE SOCIAL a el domicilio de calle Rioja 3135 Dpto 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 514440 Feb. 28

CONECTICA-IT S.R.L**CONTRATO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, los señores: FRANCO RUBÉN GONZALEZ, argentino, de profesión comerciante, nacido el 29 de Diciembre de 1993, mayor de edad, de apellido materno Limia, con DNI 37.450.932, CUIT 20-37450932-3, de estado civil soltero, domiciliado en calle Romero de Pineda 6324 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y CESAR RUBÉN GONZALEZ, argentino, de profesión comerciante, nacido el 27 de Enero de 1968, mayor de edad, de apellido materno Pereyra, con DNI 20.167.684, CUIT 20-20167684-4, de estado civil casado con María Jorgelina Limia, domiciliado en calle Romero de Pineda 6324 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; personas hábiles para contratar han resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación CONECTICA-IT S.R.L.

Fecha Instrumento de Constitución: 01 de Febrero de 2024.-

Domicilio Social: Lamadrid 1946 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a: i) La compra, venta, alquiler, distribución, programación, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño y representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, así como la comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos de informática y todo tipo de plataformas digitales; 2) El asesoramiento, análisis, y consultoría relacionado con software, tecnología de la información, calidad, organización y sistemas de información, seguridad y protección de la información, desarrollo e implementación de sistemas informáticos; 3) El Análisis, diseño, desarrollo, producción, 1 construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de software y sistemas de información; 4) El Suministro, implantación, integración, reparación y mantenimiento de equipos informáticos; 5) La comercialización, desarrollo, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades descritas en esta cláusula, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto; 6) La puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos; 7) La Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; 8) La venta, asesoramiento e instalación de sistemas de alarma y cámaras con y sin monitoreo; 9) Brindar actividades de capacitación y formación en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación tecnológica; 10) La venta y constitución de franquicias de la marca Conectica IT.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000.-) dividido en cincuenta mil (50.000.-) cuotas de pesos CIEN (\$ 100.-) cada una.

Plazo de duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Administración: La Dirección, Administración y Representación estará a cargo de uno (1) a tres (3) gerentes, pudiendo los mismos ser socios o no, quienes durarán en el cargo por tiempo indeterminado. A los fines de ejercer su función usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. En el desempeño de sus funciones, y actuaciones, podrán suscribir y realizar de modo independiente e indistinto, todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social suscribiendo sus firmas debajo del sello de la razón social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro normal del negocio, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Se encuentra igualmente limitado el otorgamiento de actos de disposición de los bienes sociales o la constitución de derechos reales y prendas sobre los mismos los que solo podrán resolverse por unanimidad de voluntades de los socios.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos

los socios.

Representación Legal: La representación legal estará a cargo del gerente FRANCO RUBÉN GONZALEZ, DNI 37.450.932, quien fijó domicilio en calle Romero de Pineda 6324 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 350 514429 Feb. 28

GANALVA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Conforme lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, resultado aprobado el siguiente directorio: PRESIDENTE: ROGELIO ALBERTO RENZONE, argentino, DNI 12.375.585, CUIT 20-12375585-6 nacido el 31/01/1957, comerciante, casado en primeras nupcias con Maña Ingrid Mercedes Sterner, con domicilio en calle Salta 545 de Alvarez.

DIRECTORA SUPLENTE: MARIA INGRID MERCEDES STERNER, argentina, DNI 14.081.635. CUIT 27-14081635-9, nacida el 24/01/1961, comerciante, casada en primeras Socias con Rogelio Alberto Renzone, con

domicilio en calle Salta 545 de Alvarez.

\$ 50 514288 Feb. 28

INDULECH S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del señor Juez de 1° de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que "INDULECH S.R.L." sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 9 de octubre del 2000 en Contratos al Tomo 151, Folio 13333, N° 1550 y modificaciones: prórroga y aumento del capital social inscrita el 11/11/2005 al Tomo 156 Folio 23728 N° 1888, prórroga y aumento del capital social inscrita el 6/11/2015 al Tomo 166 Folio 25120 N° 1962 y cesión de cuotas sociales inscrita el 20/10/2022 al Tomo 173 Folio 9678 N° 1838; han aprobado el día 06/12/2023: cesión de cuotas sociales, aumentar el capital social, ampliar el objeto social y designar gerentes. A tal efecto se modifican los artículos cuarto y quinto del contrato social quedando re-dactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la producción y comercialización de leche de ganado bovino; la elaboración y comercialización de leches y productos deshidratados (incluye estandarización, homogeneización, pasteurización y esterilización de leche), dulce de leche y leche chocolatada; la elaboración y comercialización de quesos, pasta de muzzarella, manteca, cremas y producción de suero; la explotación de la ganadería y la agricultura, en todas sus formas; la compra, venta, importación, exportación, comercialización, y distribución de todo tipo de semillas, agroquímicos y fertilizantes, hacienda, productos agrícolas, ganaderos y sus derivados, y la prestación de servicios agrícolas. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato." Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales y del aumento del capital, se procede a la modificación del artículo quinto del contrato social: "Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos cuarenta mil (\$740.000) divididos en setenta y cuatro mil (74.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor MIGUEL ÁNGEL TOLEDO suscribe diecinueve mil doscientos cuarenta (19.240) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) que representan ciento noventa y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 192.400); de las cuales la suma de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 62.400) se encuentra totalmente integradas, la suma de pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500) se integra en efectivo en este acto y la suma de pesos noventa y siete mil quinientos (\$ 97.500) también en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de la presente acta. La señora GRISELDA LOURDES MATIAS suscribe diecinueve mil doscientos cuarenta (19.240) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) que representan ciento noventa y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 192.400); de las cuales la suma de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 62.400) se encuentra totalmente integradas, la suma de pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500) se integra en efectivo en este acto y la suma de pesos noventa y siete mil quinientos (\$ 97.500) también en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de la presente acta. La señora MARIA LOURDES TOLEDO suscribe once mil ochocientos cuarenta (11.840) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) que representan ciento dieciocho mil cuatrocientos pesos (\$ 118.400); de las cuales la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 38.400) se encuentra totalmente integradas, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) se integra en efectivo en este acto y la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) también en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de la presente acta. La señora MARIA FLORENCIA TOLEDO suscribe once mil ochocientos cua-

renta (11.840) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) que representan ciento dieciocho mil cuatrocientos pesos (\$ 118.400); de las cuales la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 38.400) se encuentra totalmente integradas, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) se integra en efectivo en este acto y la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) también en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de la presente acta. El señor MARTIN MANUEL TOLEDO suscribe once mil ochocientos cuarenta (11.840) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) que representan ciento dieciocho mil cuatrocientos pesos (\$ 118.400); de las cuales la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 38.400) se encuentra totalmente integradas, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) se integra en efectivo en este acto y la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) también en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de la presente acta."

Designación de Gerentes de INDULECH S.R.L: MIGUEL ANGEL TOLEDO, DNI Nro. 11.421.084, CUIT N° 20-11421084-7 y MARTIN MANUEL TOLEDO, DNI Nro.30.561.978, CUIL N°20-30561978-8; quienes actuarán en forma indistinta, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 550 514454 Feb. 28

SILCAR RENTA CAR S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: CARLOS OSVALDO SEMITIEL nacido el 20 de abril de 1944, de apellido materno FRANCHINI, D.N.I. N°: 6.055.458 CUIT 20-06055458-8, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con SILVIA BEATRIZ NEDER, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. del Huerto N° 1299 piso 19 Rosario, Pcia. de Santa Fe; SILVIA BEATRIZ NEDER nacida el 20 de enero de 1949, de apellido materno PEIRA, D.N.I. N°: 5883.681 CUIT 27-05883681-3, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con CARLOS OSVALDO SEMITIEL, de profesión comerciante, domiciliada en calle Av. del Huerto N° 1299 piso 19 Rosario, Pcia. de Santa Fe; VERÓNICA ANDREA SEMITIEL nacida el 26 de enero de 1973, de apellido materno NEDER, DNI N° 23.233.038 CUIT 23-23233038-4, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con DAMIAN EMILIO FREY, de profesión comerciante, domiciliada en calle Av. Caseros N° 105 bis piso 19 B Rosario, Pcia de Santa Fe; GERMAN CARLOS SEMITIEL, nacido el 13 de julio de 1974, de apellido materno NEDER, DNI N° 23.936.426 CUIT 20-23936426-9, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con NATALIA ROMINA MEUCCI, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avda. Wheelwright N° 1937 Piso 12, Rosario Pcia de Santa Fe; JOSE ABEL SEMITIEL, nacido el 25 de febrero de 1979, de apellido materno NEDER, DNI N° 27.233.767, CUIT 20-27233767-6, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con LUCIANA DOLORES FERRER, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. Central Argentino 104 bis 20 A; MARICRUZ SOLEDAD SEMITIEL nacida el 30 de junio de 1981, de apellido materno NEDER, DNI N° 28.912.208 CUIT 27-28912208-2, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con SANTIAGO ANDRES NARVAJA, de profesión comerciante, domiciliada en calle Av. Real 9191; y CARLOS ANDRES SEMITIEL, nacido el 9 de octubre de 1987, de apellido materno NEDER, DNI N° 33.299.616 CUIT 23-33299616-9, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con NORA LUCIA RACCUGLIA, de profesión comerciante, domiciliado en calle en Av. Alvarez Condarco N° 1430 bis Rosario

2) Fecha del instrumento de constitución: 26/12/2023

3) Razón Social: SILCAR RENTA CAR S.R.L.

4) Domicilio: Mitre 190, Rosario, Santa Fe

5) Objeto Social: Alquiler de Automotores: Compañía de Rent a Car, alquiler de vehículos (autos, camionetas, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y Rent a Car, tendientes a las coberturas de los servicios que conforme al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social, que no se encuentren prohibidas por las leyes o este contrato.

6) Plazo de duración: Cuarenta (40) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

7) Capital Social: \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil), dividido en 1.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000.- (mil pesos) cada una, que los socios integran y suscriben de la siguiente manera: Carlos

Oswaldo Semitiel, suscribe 750 cuotas sociales que representan pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-) de Capital Social y Silvia Neder suscribe 750 cuotas sociales que representan pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-) de Capital Social. Los socios integran en efectivo el 25 % y se comprometen a integrar el 75 % restante en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de este contrato.

En el mismo acto se realiza donación a título gratuito, de la nuda propiedad de las cuotas sociales de la presente sociedad según el siguiente detalle: Verónica Andrea SEMITIEL la NUDA PROPIEDAD de 300 cuotas sociales de valor nominal \$11.000.- (mil pesos) cada una, equivalentes a \$300.000.- (pesos trescientos mil), siendo el usufructo patrimonial y de derechos políticos a favor del Sr. Carlos Osvaldo Semitiel y la Sra. Silvia Beatriz Neder, con derecho de acrecer a favor de ambos usufructuarios. Germán Carlos SEMITIEL la NUDA PROPIEDAD de 300 cuotas sociales de valor nominal \$1.000.- (mil pesos) cada una, equivalentes a \$300.000.- (pesos trescientos mil), siendo el usufructo patrimonial y de derechos políticos a favor del Sr. Carlos Osvaldo Semitiel y la Sra. Silvia Beatriz Neder, con derecho de acrecer a favor de ambos usufructuarios. José Abel SEMITIEL la NUDA PROPIEDAD de 300 cuotas sociales de valor nominal \$1.000.- (m pesos) cada una, equivalentes a \$300.000.- (pesos trescientos mil), siendo el usufructo patrimonial y de derechos políticos a favor del Sr. Carlos Osvaldo Semitiel y la Sra. Silvia Beatriz Neder, con derecho de acrecer a favor de ambos usufructuarios. Carlos Andrés SEMITIEL la NUDA PROPIEDAD de 300 cuotas sociales de valor nominal \$1.000.- (mil pesos) cada una, equivalentes a \$300.000.- (pesos trescientos mil), siendo el usufructo patrimonial y de derechos políticos a favor del Sr. Carlos Osvaldo Semitiel y la Sra. Silvia Beatriz Neder, con derecho de acrecer a favor de ambos usufructuarios. Asimismo, dejan constancia que por "ejercicio de los derechos políticos", las partes interpretan que asiste a cualquiera de los usufructuarios, el derecho de participar en las Reuniones de Socios, por sí o mediante apoderado, ejercer el derecho de voto, elegir gerentes y todo otro derecho que corresponda a los socios en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Sociedades.

8) La Administración, dirección y representación estará a cargo del socio Gerente Carlos Osvaldo SEMITIEL en forma individual, y de los demás Gerentes, socios o no, que pudieran ser designados por la reunión de socios, quienes tendrán facultad para comprometerla firmando siempre en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Se designan como gerentes a: CARLOS OSVALDO SEMITIEL, quien hará uso de la firma en forma individual; y a SILVIA BEATRIZ NEDER, VERÓNICA ANDREA SEMITIEL, GERMAN CARLOS SEMITIEL, JOSE ABEL SEMITIEL, MARICRUZ SOLEDAD SEMITIEL y CARLOS ANDRES SEMITIEL, quienes comprometerán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos.

9) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la ley Nro. 19.550.-

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 400 514304 Feb. 28

CANIRE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19550 se informa lo siguiente:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 25 de Noviembre de 2023 se

dispuso la designación del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera.-Directora Titular y Presidente: Carina Sonia Borgatti, D.N.I. 20.861.024, C.U.I.T. 2320861024-4, argentina, hija de Víctor Borgatti y Betty Olga Staffolarini, de estado civil casada, con domicilio legal y real en avenida San Martín 1484, de la ciudad de Totoras, de profesión arrendadora de inmueble rural.-

Director Suplente: Marcelo Fabián Gatti, D.N.I. 17.213.323, C.U.I.T. 20-17213323-2, argentino, hijo de Enzo Angel Gatti y Alba Elda Ana Pellegrini, de estado civil casado, con domicilio legal y real en avenida San Martín 1484 de la ciudad de Totoras, de profesión comerciante. La duración del designado directorio es de 3 años.

\$ 50 514580 Feb. 28

REBEL STUDIO S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 14 de Septiembre de 2023, Elias Joaquín Banegas, DNI N° 32.445.775, CUIT N° 20-

32445775-6, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Septiembre de 1986, comerciante, con domicilio en la calle Viamonte 1169 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con la Sra. María Belén Quiroga DNI N° 36.009.456 y María Belén Quiroga, DNI N° 36.009.456, CUIT N° 27-36009456-7, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Enero de 1992, comerciante, con domicilio en la calle Viamonte 1169 de la ciudad de Rosario, casada en primeras nupcias con el Sr. Elías Joaquín Banegas DNI N° 32.445.775, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos principales se reproducen a continuación.

Denominación: REBEL STUDIO S.R.L

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Sede social: García Del Cossio 2050 bis - Torre H Sur - Piso 4 - Departamento 1 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) Asesorías y consultorías en el campo de la informática. Desarrollo de software, implementación, puesta a punto y comercialización de software mediante el desarrollo y la transferencia por venta, alquiler y/o licencias. Desarrollo de sitios web y de aplicaciones, su implementación y capacitación para el uso de los mismos. Desarrollo, comercialización y venta de redes y sistemas de telecomunicaciones así como también de software propio o de tercero. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital y todo tipo de servicios relacionados.

b) Producción de filmes y videocintas en todos los formatos, postproducción, edición de fotos y videos, y animación.

c) La locación, compra y/o venta al por mayor y al por menor de equipos de filmación, producción de video, fotografía e iluminación.

d) Compra, importación, exportación, representación, consignación y distribución de cualquier tipo de ropas, prendas de vestir, de cualquier tipo de indumentaria y de accesorios; de fibras, telas, tejidos, hilados y las materias primas

que los componen; de todo tipo de calzados y artículos de marroquinería en general, realizados en cuero, fibras sintéticas, caucho, etc.

e) Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas.

f) COMERCIO ELECTRÓNICO: La compra, comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados al comercio electrónico.

Capital Social: El capital social es de \$1.500.000.- pesos, dividido en mil quinientas (1500) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1000), integrándose al momento de su constitución el veinticinco por ciento (25%), y el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Dirección y Administración de la sociedad: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes, que ejercerán la función en forma indistinta. A tal fin usará la firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según sea el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos de administración, que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por los socios. A los efectos de la elección o reelección de los gerentes se requerirá acuerdo de todos los socios. Al momento de constituirse la sociedad, se resolvió designar como Socio Gerente de la sociedad al Sr. Banegas Elías Joaquín, DNI N° 32.445.775

Cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 350 514282 Feb. 28

ANGEL CERVIGNI E HIJOS S.R.L

DISOLUCIÓN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber en autos "ANGEL CERVIGNI E HIJOS SRL s/ Disolución Anticipada Nombramiento De Liquidador EXPTE, N° 5088/23 CUIJ: 21-05536167-0, la siguiente publicación en el Boletín Oficial de la disolución anticipada de la sociedad y el nombramiento de liquidador:

Reunidos los señores MARTÍN ARIEL CERVIGNI, argentino, nacido el 14 de Marzo de 1973, de profesión productor agropecuario, soltero, con domicilio en calle Atvear N° 2287 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.225646, (C.U.I.T. 20-23225646-0), en el carácter de socio, heredero y administrador definitivo de los bienes de su padre y socio fallecido ANGEL JOSÉ CERVIGNI y NAHUEL CERVIGNI, argentino, nacido el 07 de febrero de 1992, de estado civil soltero, de profesión productor agropecuario, hijo de Sonia An-

drea Bertoldo y Fabricio Hernán Cervigni, con domicilio en calle Moreno N° 968 de Gálvez, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 36.484.063, CUIT: 20-364840634; en la calidad de heredero de Angel José Cervigni, en representación de su padre predecesado y como único y universal heredero del socio fallecido FABRICIO HERNÁN CERVIGNI y administrador judicial definitivo de los bienes de la herencia del mismo, resuelven: por expresa voluntad de las partes y en la calidad de administradores de las sucesiones de los socios fallecidos -Angel José Cervigni y Fabricio Hernán Cervigni- y representando el 100% del capital social; la disolución anticipada de la sociedad "ANGEL CERVIGNI E HIJOS

inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 158, F° 32.1149 N° 2507, sección Contratos, en fecha 28 de diciembre de 2007 y con las modificaciones del contrato social que seguidamente se detallan: Tomo 161, Folio 27.007 N° 1856 de fecha 26 de octubre de 2010 prórroga de duración y Tomo 169, Folio 1355, N° 326 de fecha 01 de marzo de 2018 - prórroga, aumento de capital y nombramiento de gerente-; en concordancia con lo normado en el art. 94 inciso 1 de la Ley General de Sociedades 19550 y el nombramiento de liquidador.

Fecha del acta resolutive: 16 de noviembre de 2023.

Se decide nombrar al Sr. Martín Ariel Cervigni como liquidador.

\$ 120 514265 Feb. 28

AR CONSULTING GROUP S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio con sede en Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: AR Consulting Group S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo: 170, Folio: 3173, N° 2019 con fecha 30/04/2019, ha ampliado su objeto capital social al siguiente: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones trescientos mil divididos en 43000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Arce Román Antonio con 14348 cuotas de capital representativas de Pesos Un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos (\$1434800), la Socia Saptie Mariela Mirta con 14333 cuotas de capital representativas de Pesos Un millón cuatrocientos treinta y tres mil trescientos (\$1433300), la socia Arce María Valentina con 4773 cuotas de capital representativas de Pesos Cuatrocientos setenta y siete mil trescientos (\$477300), el socio Arce Lautaro Nahuel con 4773 cuotas de capital representativas de Pesos Cuatrocientos setenta y siete mil trescientos (\$477300), y la socia Arce Lourdes Micaela con 4773 cuotas de capital representativas de Pesos Cuatrocientos setenta y siete mil trescientos (\$477300).

\$ 50 514367 Feb. 28

HOFFMANN POLEAS S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se aclara domicilio especial del Presidente: RUBÉN DAVID GAUNA, argentino, nacido el 19 de enero de 1970, D.N.I. 21.479.986, de profesión Ingeniero, casado en primeras nupcias con Virginia Inés Montelar, N° CUIT 20-21479986-4, domiciliado en calle Paraguay 708 Piso 5 Dpto. 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio especial en Av. Alberdi 373 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley

19.550.
\$ 50 514640 Feb. 28

AR CONSULTING GROUP S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio con sede en Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: AR Consulting Group S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo: 170, Folio: 3173, N° 2019 con fecha 30/04/2019, ha ampliado su objeto social al siguiente: El objeto de la sociedad es el de prestador de servicios de control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas y sustancias potencialmente peligrosas en jurisdicción nacional. Provisión de equipos de control de derrames. Monitoreo. Consultoría y asesoramiento en prevención de la contaminación y protección marítima. Capacitación. Auditorías. Desarrollo de planes de emergencia y protección marítima. Ejercicios y prácticas. Servicios de oficial de protección y responsable de protección. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la explotación comercial del transporte marítimo y fluvial en todas sus manifestaciones, especialmente el transporte de hidrocarburos y sus derivados, así como a las actividades complementarias y/o accesorias del transporte marítimo. A tal fin la sociedad tiene plena ca-

pacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y en especial para: a) realizar todos los actos de disposición, administración y explotación relacionados con el objeto social; b) efectuar las siguientes operaciones: 1) administrar y explotar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, buques de su propiedad o de terceros, y representar a otros propietarios o

armadores de buques.- 2) realizar transporte marítimo y fluvial, regular, o no de cargas en general y en especial de hidrocarburos y sus derivados en todas sus formas, cosas y/o personas y desarrollar, en general, todo tipo de servicios marítimos y fluviales.- 3) construir, reparar, importar y/o exportar todo tipo de buques, plataformas, estructuras acuáticas, subacuáticas y cualquier otro tipo artefacto naval, sus equipos, accesorios, materiales y elementos para la navegación y terminales marítimas, así como efectuar los servicios de mantenimiento y asistencia técnica de los mismos y de instalaciones on y off shore.- 4) Efectuar tareas de agencia marítima, estibaje (carga y/o descarga), construcción de muelles, depósitos e instalaciones navales o portuarias, servicios de seguridad y de auxilio en puerto o en navegación.- 5) Obtener permisos concesiones y arrendamientos en el ámbito portuario y el relacionado con la navegación, servicios de buceo y navegación submarina.- c) Contraer obligaciones, comprar, vender, transferir, adquirir, disponer y gravar buques y toda clase de derechos, incluso reales, como asimismo realizar todas las operaciones industriales, actos de comercio y contratos vinculados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad.- d) Constituir y aceptar prendas e hipotecas, y toda clase de derechos reales, e) Realizar operaciones de crédito, con o sin garantía real, en el país o en el extranjero, con instituciones bancarias oficiales o privadas, organismos internacionales de crédito, sociedades y personas y contraer obligaciones y cualquier otro título de deuda con el objetivo de facilitar su normal y regular desarrollo operativo.- f) Celebrar toda clase de contratos con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, y gestionar de los poderes públicos, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, exenciones de impuestos, tasas, gravámenes, o recargos de importación y cuantas más facilidades fueren menester para cumplir el objeto social y el desarrollo eficiente de las actividades de la sociedad; g) Aceptar, transferir y otorgar consignaciones, comisiones y mandatos en general; h) Asociarse bajo cualquier forma o tipo, con personas físicas o jurídicas, para desarrollar actividades afines, conexas, accesorias y complementarias de las que constituyen su objeto principal y concertar contratos de sociedad accidental o en participación, de unión transitoria de empresas y de agrupación de colaboración Fabricación y mantenimiento de dispositivos salvavidas; empresa de Lucha contra incendios dedicadas a instalaciones contra incendios, instalación de alarmas contra incendios y mantenimiento, reparación y provisión de elementos de lucha contra incendios; actividades subsidiarias de la industria naval; reparaciones, montajes, servicios de contratista y proveedor naval, trabajos de trincado, amarre, raschinaje, pintado y reparación de buques flotando o en dique seco, construcciones navales de todo tipo, alquiler de equipos y comercialización de materiales para la industria de la construcción, efectuar operaciones de cabotaje fluvial de mercaderías con buques propios y/o arrendados, efectuar remolques de buques, como así también, la compra venta, importación y exportación de todo tipo de materiales y equipos relacionados con su objeto, sean de fabricación propia o de terceros, por cuenta propia o de terceros. Servicios de control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas y sustancias potencialmente peligrosas y su transporte como así también la compra venta, importación y exportación de materiales y equipos sean de fabricación propia o de terceros, por cuenta propia o de terceros. Prestación de servicios a terceros dedicados al control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas y sustancias potencialmente peligrosas. Realizar servicios de vigilancia a instalaciones propias y/o de terceros. Dedicarse al tratamiento y provisión de agua y sistemas de efluentes líquidos, limpieza de tanques de buques y/o artefactos navales, propios o de terceros; conexión de tuberías para trasvase de líquidos, lubricantes y combustibles; tratamiento de aguas y sistemas efluentes líquidos, realizar tareas de desguace y/o dimensionamiento de buques y/o artefactos navales, propios o de terceros o asociados a terceros y tareas conexas al objeto de la sociedad; realizar tareas de Verificación, evaluación y reconocimientos privados de elementos técnicos de juicio en materia de seguridad respecto de buques y artefactos navales que no realicen viajes internacionales; empresa de amarre; desarrollar servicios de control de carga y descarga de cereales y subproductos, ya sea a granel o embolsados, sobre transporte marítimo o terrestre, aptas para su comercialización.

\$ 400 514369 Feb. 28

INFLUX SRL

CONTRATO

En la ciudad de ROSARIO, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los 2 días de enero de dos mil veinticuatro, entre los señores PERRONE MARIA DE LOS ANGELES, nacido el 10/01/1978, ar-

gentino, D.N.I 26.066.6767 CUIT 27-26066676-8, casado en segundas nupcias con Adalberto Orlando De la Salle D.N.I. 10673145, domiciliado en Marcos Paz 4706 de la ciudad de Rosario, correo electrónico: maria-delosangelesperrone@gmail.com y comerciante y PEREZ BENJAMIN ARIEL nacido el 24/8/2000 argentino, D.N.I 42.608.822, CUIT 20-42608822-4, casado en primeras nupcias con Sofia Dalmagro, domiciliado en Marcos Paz 4706 de la ciudad de Rosario, correo electrónico: benjaminarielperez@gmail.com, comerciante todos hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad.

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 02/1/2024

DENOMINACIÓN SOCIAL: INFLUX SRL

DOMICILIO: MARCOS PAZ 4706. ROSARIO.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y al por menor de detalle de toda clase de artículos de marroquinería y las materias primas que lo componen, así como también materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir y otros productos complementarios de los anteriores incluidos los de cosmética. Desarrollar por sí, por terceros, o asociada a terceros, la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, operaciones afines y complementarias de la distribución de artículos de marroquinería, prendas de vestir, indumentaria deportiva, fibras, tejidos, hilados, calzados, botonera, mercería, lencería, blancos, bijouteri, fantasías y las materias primas que lo componen. Crear franquicias y/o adquirir franquicias. La redacción, elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos y la creación de diseños industriales y comerciales; la dirección, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de comercialización, inspección, control y administración en tales proyectos y actividades. La titularidad, explotación o cesión de diseños y de la propiedad industrial en todas sus modalidades y clases.

PLAZO DURACIÓN: 99 AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL RPC.

CAPITAL SOCIAL: Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00)

ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Uno o más gerentes socios o no. A tal fin usaran sus firma personal, precedida de la denominación social y seguida de la enunciación "socio gerente" y la fiscalización estará a cargo de todos los socios.

GERENTE: PERRONE MARÍA DE LOS ANGELES

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

\$ 200 514629 Feb. 28

A.S.I. SA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

A) En cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 77 y 10 de la Ley 19.550, se hace saber que por Resolución unánime de los socios de A.S.I. SRL en la reunión celebrada el 30 de mayo de 2023 se ha acordado la transformación de la misma en A.S.I. S.A., según el Balance Especial de Transformación al 30 de abril de 2023, el que se aprobó en el mismo acto.

B) Se modificó el objeto social quedando redactado así: La sociedad tendrá por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a) Servicios inmobiliarios: La realización de todo tipo de actividades inmobiliarias como compraventa, locación, permuta, urbanización, subdivisión de loteos, y cualesquiera otras operaciones de renta inmobiliaria sobre bienes propios, con excepción de las actividades comprendidas en los art. 1° y 9° de la Ley 13.154. b) Servicios industriales afines a la fabricación de ejes, suspensiones, frenos, sistemas autodireccionales y repuestos para remolques y camiones; así como la modificación y reparación de vehículos de carga y pasajeros. c) Servicios afines a la actividad de construcción de obras de arquitectura e ingeniería para la vivienda y/o industria, ya sean públicas o privadas, y a las construcciones mecánicas y civiles.

C) El Capital Social se mantiene sin modificaciones en la suma de dos millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 2.750.000) representado por dos mil setecientos cincuenta acciones de valor nominal mil pesos (\$1.000) cada una y los socios de A.S.I. SRL mantienen sus participaciones como accionistas de A.S.I. SA. en iguales proporciones a las anteriores, o sea: La Sucesión del Sr. Carlos Alberto Boero DNI 4.968.386 CUIT 20-04968386-4 que tramita en autos caratulados "BOERO CARLOS ALBERTO s/Sucesorio" CUIJ 21-02948665-1 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario y radicados en el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nom. de la ciudad de Rosario, es titular de mil trescientas setenta y cinco (1.375) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una de un (1) voto por acción, representativas del 50% del capital y de los votos y la Sra. MARIA TERESA BLACONA, DNI 4.841.188, CUIT 2704841188-1, argentina, nacida el 10 de marzo de 1944, sexo femenino, de profesión estadista, estado civil viuda, domiciliada en Av. Del Huerto 1115, Piso 17 de la ciudad de Rosario, es titular de mil trescientas setenta y cinco (1.375) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 valor nominal cada una de un (1) voto por

acción, representativas del 50% del capital y de los votos.

D) El Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sr. IGNACIO BOERO, DNI 22.595.347, CUIT 20-22595347-4, argentino, nacido el 25 de abril de 1972, sexo masculino, de profesión industrial, estado civil divorciado, domiciliado en Autopista Rosario-Buenos Aires, Km 283 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe y Directora suplente a la Sra. MARIA TERESA BLACONÁ, DNI 4.841.188, CUIT 27-04841188-1, argentina, nacida el 10 de marzo de 1944, sexo femenino, de profesión estadista, estado civil viuda, domiciliada en Av. Del Huerto 1115, Piso 17 de la ciudad de Rosario. Se prescinde del Órgano de Fiscalización (idem). La representación legal está a cargo del Presidente del Directorio (Artículo 10, apartado a) punto 9 ley 19.550).

F) La sede social se fija en Autopista Rosario-Buenos Aires, Km 283 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 514624 Feb. 28

ALASH & AM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. MARIA JULIA PETRACCO, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo al Decreto del 02 de Febrero de 2.024

1º) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: MARINA ALEJANDRA GIOVANNINI, D.N.I. N° 29.804.444, C.U.I.T. N° 27-29804444-2, argentina, nacida el 04 de Febrero de 1983, apellido materno Herrera, Comerciante, soltera, domiciliada en calle Casey N 639, Piso 2º, Dto. B de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe y; FRANCISCO SANTIAGO URQUIZA, DNI N° 44.809.739, C.U.I.L. N° 20-44809739-1, argentino, nacido el 05 de Septiembre de 2003, apellido materno Giovanninni, estudiante, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 540 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.-

2º) FECHA DEL INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN: 06/10/2023.-

3º) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "ALASH & AM SRL".-

4º) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: San Martín N° 540, Venado Tuerto, Santa Fe.-

5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, la compra y venta de calzados de todo tipo, indumentaria femenina y masculina, accesorios, bijouterie, marroquinería y de cualquier otro, vinculado a la rama de los productos especificados, así como su diseño o creación.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.-

6º) PLAZO DE DURACION: Cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, el 11 de Abril de 2.018, al Tomo 13, Folio 192, N° 3236.-

7º) CAPITAL SOCIAL: Quinientos mil pesos (\$ 500.000.-) representado por Quinientos mil (500.000) acciones, todas ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal Un peso cada una, clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción.-

8º) ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: MARINA ALEJANDRA GIOVANNINI DNI N° 29.804.444 y el señor FRANCISCO SANTIAGO URQUIZA DNI N° 44.809.739, quienes a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de Socio-Gerente, precedida de la denominación socia

9º) REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo de los Socios-Gerentes

10º)FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Marzo de cada año.

VENADO TUERTO, 07 de Febrero de 2.024.

\$ 136,95 514564 Feb. 28

AGRO JDW S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber la siguiente publicación por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la constitución de AGRO JDW S.R.L.

1) Datos de los socios; JUAN DIEGO WHITEHEAD, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1966, de profesión agricultor, de estado civil casado con Emilce Rosalía Bertinetti, de apellido materno Bury, con domicilio en calle Cerrito N° 2496 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.905.233, CUIT: 2017905233.5, EMILCE ROSALIA BERTINETTI, argentina, nacida el 26 de diciembre de 1965, de apellido materno Simonit, de estado civil casada con Juan Diego Whitehead, de ocupación comerciante, domiciliada en calle Cerrito N° 2496 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.737.054, CUIT: 2717737054-7 y JUAN DIEGO WHITEHEAD, argentino, nacido el 01 de septiembre de 1988, de profesión agricultor, de estado civil soltero, de apellido materno Bertinetti, con domicilio en Zona Rural s/n de la ciudad

de Casilda, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 33969.751, CUIT: 2033969751-6.

2) Fecha del instrumento de constitución: 8 de enero de 2024.

3) Denominación social: AGRO JDW S.R.L.

4) Domicilio legal de la sociedad: Cerrito N° 2496 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, a la cría, invernación, mestización, compra, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) divididos en veinte mil cuotas (20.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Juan Diego Whitehead, D.N.I. N° 17.905.233, suscribe cinco mil (5000) cuotas de capital o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), el socio Emilce Rosalía Bertinetti, suscribe cinco mil (5000) cuotas de capital o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) y el socio Juan Diego Whitehead, D.N.I. N° 33.969.751, suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000).

8) Composición de los órganos de administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Designados como gerentes a los señores JUAN DIEGO WHITEHEAD, EMILCE ROSALIA BERTINETTI y JUAN DIEGO WHITEHEAD.

9) Fiscalización: a cargo de todos Los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 190 514569 Feb. 28

ACOTRAC REPUESTOS SRL

CONTRATO

1- Datos de los socios

Franco Manuel Palillo Neri, argentino, nacido el 7 de Setiembre de 1995, DNI N° 39253131, CUIT/L: 23-39253131-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 1749 de Rosario; Ignacio Palillo Neri argentino, nacido el 30 de Julio de 2001, DNI N° 43491498, CUIT/L: 20-43491498-2, soltero, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 1749 de Rosario y Nicolás Palillo Neri, argentino, nacido el 14 de Mayo de 1998, DNI N° 41239590, CUIT/L: 20-41239590-6, soltero, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 1749 de Rosario, provincia de Santa Fe

2- Fecha Instrumento de Constitución 11 de Enero de 2024

2- Razón Social

ACOTRAC REPUESTOS S.R.L.

4- Domicilio El domicilio social es 27 DE FEBRERO 1238, Rosario, provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social

La sociedad tendrá por objeto: a) la comercialización y distribución por mayor y menor de repuestos nacionales e importados y accesorios para automotores de todo tipo; b) la rectificación y reparación de motores de todo tipo; c) fabricación y venta de juntas, aros y arandelas de todo tipo.

6- Plazo de Duración

La sociedad tendrá una duración de 15 (Quince) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social

El capital social se fija en la suma de Pesos Un millón ciento ochenta y ocho mil (\$ 1.188.000) que se divide en Un mil ciento ochenta y ocho (1188) cuotas iguales de pesos Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una.

8- Administración y representación

La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Franco Manuel Palillo Neri, argentino, nacido el 7 de Setiembre de 1995, DNI N° 392531311 CUIT/L 23-39253131-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 1749 de Rosario y Nicolás Palillo Neri, argentino, nacido el 14 de Mayo de 1998, DNI N° 41239590, CUIT/L 20-41239590-6, soltero, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 1749 de Rosario, Santa Fe, quienes actuarán en forma individual e indistinta, utilizando sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social, fijando domicilio legal en el domicilio de la sociedad.-

9- Fiscalización La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a

cargo de todos los socios.

10- Cierre del Ejercicio La fecha de cierre del ejercicio comercial es el 30 de Abril de cada año.

\$ 150 514715 Feb. 28

ALFA 23 SERVICIOS (S.A.S)

ESTATUTO

Por así estar dispuesto en autos ALFA 23 SERVICIOS (S.A.S)/ Constitución, Expte. Nro: 4849/23, que tramita por ante el Registro Público de Rosario, se ha dispuesto hacer saber:

Órgano de Administración: Titulares (Representante) FABIAN LUJAN ALBORNOZ, apellido materno Albornoz, DNI 21.453.681, CUIT: 20-21453681-25 fecha de nacimiento 7 de marzo de 1970, mayor de edad, casado, argentino, empresario, con domicilio en calle Perú 4136 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Suplente FRANCO SEBASTIAN ALBORNOZ, apellido materno Capdevila, DNI: 37.445.456, CUIT: 20-37.445.456-1, fecha de nacimiento 3 de marzo de 1994, argentino, empleado, con domicilio en calle Perú 4136 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Constitución domicilio especial a los efectos del cargo en calle Perú 4136 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; La administración estará a cargo de un 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptaran por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoco a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporar al Libro de Actas.

\$ 250 514608 Feb. 28

ARUNDEL TASSI S.R.L.

CONTRATO

Por el presente, se hace saber que por Reunión de Socios unánime de ARUNDEL TASSI S.R.L. de fecha 07 de febrero de 2024 se resolvió prorrogar la vigencia de "Arundel Tassi S.R.L." por el término de 30 (treinta) años contados a partir de su vencimiento original a producirse el 12/02/2024, quedando en consecuencia prorrogado el vencimiento de la Sociedad al 12 de febrero de 2054. Asimismo, se hace saber que en dicha Reunión de Socios también se resolvió por unanimidad reformar la Cláusula Segunda del contrato social de "Arundel Tassi S.R.L.", la cual ha quedado redactada como sigue: "Segunda: El término de duración de la sociedad será de CINCUENTA (50) AÑOS contados a partir del 12/02/2004 que resulta ser la fecha de inscripción del contrato social original de a sociedad en el Registro Público de Rosario.

\$ 100 514613 Feb. 28

CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 12 días del mes de enero de 2024, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A., se ha resuelto designar: (i) directora titular y presidente de directorio a Ivana María Romano, argentina, DNI 29.140.637, casada, CUIT 2729140637-3, nacida el 19 de Diciembre de 198, de profesión Lic. en Administración de Empresas, con domicilio especial a efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en calle España 2182 PB, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; (u) director suplente a Juan Manuel Romano, DNI 25.750.997, CUIT 20-25750997-5, argentino, nacido el 09 de Julio de 1975, de Profesión

Lic. en Economía, soltero, con domicilio especial a efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle España 2182 PB, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 514698 Feb. 28

ANGEL RONCHI E HIJOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Inst. del Distrito en lo Civ. Com. de la 1era Nominac. a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rosario, Secretaría del Dr. Coronel, en autos: "ANGEL RONCHI E HIJOS S.R.L. s/ Reconducción Nuevo Plazo X 30 Años-Aumento Capital" (Expte. Nro 4353/2023), se hace saber que los socios por unanimidad han resuelto que el plazo de duración de la sociedad sea de treinta (30) años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público, según documento "Acta de Reconducción" de fecha 11 de octubre de 2023; asimismo, se pone de manifiesto el aumento del capital social que alcanza la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 50 514692 Feb. 28

ACOPLADOS RURALES SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En autos caratulados: ACOPLADOS RURALES SA s/Directorio CUIJ 21-05536854-3, por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de ACOPLADOS RURALES SA, según Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2023. Cuarto Punto: Renovación de Directorio. Por unanimidad se resuelve incorporar un Director de producción Titular y una Directora suplente quedado conformado de la siguiente forma: Director titular a cargo de la presidencia: Sra. Elizabet Graciela Arauz, DNI 20.777.503, Director Titular de producción: Mario Joaquín Camilo Conese DNI 13.583.434, Directora Suplente: Ing. Jéssica Alejandra Conese, DNI 32.795.669, Directora Suplente: CP Gisela Denise Conese DNI 34.175.978. Los mismos duran en sus cargos por 3 ejercicios, según art. 10 del Estatuto o hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/10/2026. Dr. Guillermo Rogelio Coronel. Secretario.

\$ 50 514719 Feb. 28

AMICHEM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, la cesión de cuotas, aumento de capital y proroga al contrato social de "AMICHEM S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente:

1.- CESION CUOTAS: A título de venta, el HUGO SALVADOR AMIRANTE, argentino, nacido el 25 de marzo de 1942, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Adam, domiciliado en calle Santiago N° 1266 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 5.491.148, CUIT 20-054911484, correo electrónico, guamirante@hotmail.com, en su carácter de socio de "AMICHEM S.R.L."; cuyo contrato original se encontraba inscripto en ese Registro Público de Comercio en fecha 2 de febrero de 2004 en CONTRATOS bajo el Tomo 155, Folio 1471, Número 108 y modificaciones inscripta en contratos en fecha 25 de febrero de 2015 bajo el Tomo 166, Folio 3983, Número 263; y en fecha 13 de febrero de 2017 bajo el Tomo 168, Folio 3547, Número 222; Vende, cede y transfiere el total de 600 cuotas sociales por la suma de \$600 (pesos seis cientos) valor nominal a favor del señor BLAS AMIRANTE, argentino, nacido el 8 de agosto de 2005, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Del Valle Iberlucea N° 1379 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 46.652.099, CUIT 20-46652099-4, correo electrónico, blasamiran@gmail.com.,La venta, cesión y transferencia de las cuotas se efectúa por la suma total y definitiva de \$ 600,00 (pesos seiscientos), correspondiendo dicha suma al valor nominal de las cuotas de capital, y no abonándose ningún valor llave por las mismas, fijado de común acuerdo y por unanimidad por todas las partes comprometidas; siendo este importe total y definitivo

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Asimismo, luego de la cesión antes descripta, los señores socios, por unanimidad, acuerdan proceder a aumentar el capital social de \$ 12.000,00 (pesos doce mil) a la suma de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), o sea se aumenta en la suma de \$ 488.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil). Por lo expuesto la cláusula de capital queda redactada de la siguiente forma: QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (Pesos

quinientos mil), representado por 500.000 (quinientas mil) cuotas sociales de \$ 1 (pesos uno) de valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. GUSTAVO AMIRANTE, 475.000 (cuatrocientas setenta y cinco mil) cuotas sociales representativas de \$ 475.000,00 (Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil); y el Sr. BLAS AMIRANTE, 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales representativas de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil). Este Capital social se encuentra integrado por el capital anterior de \$ 12.000,00 (pesos doce mil) y \$ 488.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil) de la siguiente forma: el Sr. GUSTAVO AMIRANTE, \$ 463.600,00 (pesos cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos) y el Sr. BLAS AMIRANTE, \$ 24.400,00 (pesos veinticuatro mil cuatrocientos). El veinticinco por ciento (25 %) del Capital suscrito en la forma expresada lo integran en este acto cada socio en la proporción antes indicada, que se justificará mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco Provincia de Santa Fe S.A. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de \$ 122.000,00 (Pesos ciento veintidós mil); el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, o sea la suma de \$ 366.000,00 (Pesos trescientos sesenta y seis mil) los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo de 2 años, también en efectivo, a contar desde la fecha del presente contrato 3.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: En este acto, en forma unánime, los señores socios ratifican como único gerente de la sociedad al señor Señor GUSTAVO AMIRANTE, argentino, nacido el 19 de junio de 1972, de estado civil soltero, domiciliado en calle Santiago N° 1266 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 22.823.466, CUIT 20-22823466-5, correo electrónico, guamirante@hotmail.com

4.-PRORROGA: los señores socios, Sr. GUSTAVO AMIRANTE y el Sr. BLAS AMIRANTE, acuerdan de forma unánime proceder a prorrogar el término de duración de la sociedad por 20 (veinte) años más contados partir de la fecha de vencimiento del contrato social. De tal forma la respectiva cláusula de duración de la sociedad queda redactada de la siguiente forma: "TERCERA: DURACION: El término de duración de la sociedad se fija en 40 (cuarenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, venciendo de tal forma el 2 (dos) de febrero de 2044".

5.- FECHA DEL INSTRUMENTO: 9 de Enero del 2024

6.- RATIFICACION CONTRATO SOCIAL: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.
\$ 170 514720 Feb. 28

ADMINISTRACION & GESTION S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria (Acta Nro 13) celebrada en Rosario, Provincia de Santa Fe, el 28 de abril de 2016, se reúnen la totalidad de los accionistas de "Administración & Gestión S.A." (CUIT 30-71417292-8) y resuelven lo siguiente: Que el Sr. José A. Ludeña Montenegro, DNI 7.856.722, CUIT 20-07856722-9, argentino, nacido el 06/05/1949, comerciante, divorciado en primeras nupcias de Orfilia Aurora Murua, según resolución Nro. 2782 de fecha 05/08/2011 emanada del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4 de Rosario, domiciliado en calle Pueyrredón 534 de Rosario, resuelve fijar como sede social de "Administración & Gestión S.A." el domicilio de calle Avenida Pellegrini 1164 local 18 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario 8 de febrero de 2024.
\$ 50 514644 Feb. 28

CARLOS BOERO SA (Continuadora de CARLOS BOERO SRL)

MODIFICACION DE ESTATUTO

A) En cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 77 y 10 de la Ley 19.550, se hace saber que por Resolución unánime de los socios de CARLOS BOERO SRL en la reunión celebrada el 30 de mayo de 2023 se ha acordado la transformación de la misma en CARLOS BOERO S.A., según el Balance Especial de Transformación al 30 de abril de 2023, el que se aprobó en el mismo acto.

B) Se prorrogó la duración de la sociedad por el término de 99 años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de la ciudad de Rosario, venciendo en consecuencia el 20 de noviembre de 2.086 quedando la cláusula cuarta redactada de la siguiente manera: "La duración de la sociedad se fija en el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público venciendo en consecuencia el 20 de noviembre de 2.086."

C) Se modificó el objeto social quedando redactado así: La sociedad tendrá por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a) la fabricación de ejes, suspensiones, frenos, sistemas autodireccionales y repuestos para remolques y camiones; así como la modificación, reparación y co-

mercialización de vehículos de carga y pasajeros o sus respectivas partes. b) Realización de actividades de construcción de obras de arquitectura e ingeniería para la vivienda y/o industria, ya sean públicas o privadas. Construcciones mecánicas y civiles. Pudiendo a tales fines instalar agencias, sucursales y oficinas de representación y/o intermediación comercial en todo el territorio de la República Argentina."

D) El Capital Social se mantiene sin modificaciones en la suma de suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) representado por cuatrocientas cincuenta mil (450.000) acciones valor nominal un peso (\$1.-) cada una, y los socios de CARLOS BOERO SRL mantienen sus participaciones como accionistas de CARLOS BOERO SA. en iguales proporciones a las anteriores, o sea: La Sucesión del Sr. Carlos Alberto Boero DNI 4.968.386 CUIT 20-04968386-4 que tramita en autos caratulados "BOERO CARLOS ALBERTO s/Sucesorio" CUIJ 21-02948665-1 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario y radicados en el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11º Nom. de la ciudad de Rosario, es titular de doscientas veinticinco mil (225.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una de un (1) votos por acción, representativas del 50% del capital y de los votos y la Sra. MARIA TERESA BLACONÁ, DNI 4.841.188, CUIT 27-04841188-1, argentina, nacida el 10 de marzo de 1944, sexo femenino, de profesión estadista, estado civil viuda, domiciliada en Av. Del Huerto 1115, Piso 17 de la ciudad de Rosario, es titular de doscientas veinticinco mil (225.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una de un (1) voto por acción, representativas del 50% del capital y de los votos.

E) El Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sr. IGNACIO BOERO, DNI 22.595.347, CUIT 20-22595347-4, argentino, nacido el 25 de abril de 1972, sexo masculino, de profesión industrial, estado civil divorciado, domiciliado en Autopista Rosario-Buenos Aires, Km 283 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe y Directora suplente a la Sra. MARIA TERESA BLACONÁ, DNI 4.841.188, CUIT 27-04841188-1, argentina, nacida el 10 de marzo de 1944, sexo femenino, de profesión estadista, estado civil viuda, domiciliada en Av. Del Huerto 1115, Piso 17 de la ciudad de Rosario. Se preside del Órgano de Fiscalización (idem). La representación legal está a cargo del Presidente del Directorio (Artículo 10, apartado a) punto 9 ley 19.550).

F) La sede social se fija en Autopista Rosario-Buenos Aires, Km 283 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.
\$ 200 514623 Feb. 28

BD SERVICES SRL

CONTRATO

Por estar dispuesto en autos: BD Services SRL s/Constitución, Expte. Nro: 5317/23, que tramita por ante el Registro Público, se informa lo siguiente:

Fecha de constitución San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de diciembre de 2023. Socios: María Belén Calcagno, apellido materno Fernández, mayor de edad, D.N.I. : 27.081.919. CUIT: 27-27081919-8, nacida el 31/12/1978, Licenciada en Comercio, argentina, soltera, domicilio calle Fuerza Aérea 2350 (Funes Hills) de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, y David Román Portaluppi, apellido materno Alvarez., mayor de edad, D.N.I. N°: 29.725.845, CUIT: 20-297251845-2, nacido 21/12/1982, Arquitecto en software, argentino, soltero, con domicilio en calle Fuerza Aerea 2350 (Funes Hills) de Funes, Provincia de Santa Fe. Nombre Bd Services S.R.L.; Domicilio: San Lorenzo, Provincia de Santa Fe Duración: (50) años; Objeto realizar en el país y/o en el extranjero por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Prestar servicios de logística de todo tipo de mercancías y materiales por cualquier medio, por todo el territorio nacional y extranjero; servicios de asesoramiento y administración relacionados con las tecnologías de la información, las comunicaciones y el tratamiento y gestión de datos comerciales y, en particular, la compra-venta, arrendamiento, instalación, explotación, control, desarrollo y/o puesta en funcionamiento, sistemas, programas y aplicaciones informáticas, así como de infraestructuras técnicas adecuadas para la prestación, por teléfono o medios electrónicos aplicadas a los servicios de logística; Para tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. - Capital: cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en 400 cuotas de un mil (\$1000) valor nominal cada una, el que es suscrito por los socios en las siguientes proporciones: la Sra. María Belén Calcagno, suscribe doscientas (200) cuotas de un mil (\$1000) valor nominal cada una, representativas de \$ 200.000, que integra el 25 % en este acto y el

saldo dentro de los dos años desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público sin intereses, ni indexación; el Sr. David Román Portaluppi, suscribe doscientas (200) cuotas de un mil (\$1000) valor nominal cada una, representativas de \$ 200.000, que integra en este acto un 25 % y el saldo dentro de los dos años de la inscripción de este contrato en el Registro Público sin intereses, ni indexación. Administración y

representación legal estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien tiene todas las facultades de administración y representación y a tal fin deberán usar su firma con el aditamento de Gerente y precedida por la denominación social. El/los gerente/s, en cumplimiento de sus funciones, podrá/n efectuar y suscribir todos los documentos, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna, incluso los previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial. Los socios podrán nombrar un Gerente suplente, quien reemplazará al titular en casos de ausencia temporaria o permanente. El Gerente suplente tendrá todas las facultades conferidas por la presente cláusula a los Gerentes Titulares luego de su inscripción en el Registro Público. Gobierno: Las decisiones sociales serán adoptadas por Reuniones de socios que serán convocadas por el/los Gerente/s, o si este no lo hiciere, dentro de los cinco días que le fuera requerido, podrán ser convocadas por cualquiera de los socios. La convocatoria se efectuará en forma fehaciente a los socios, en el domicilio que figura en el contrato social o en el que con posterioridad hubieren comunicado los socios en forma fehaciente a la sociedad, con no menos de cinco días de anticipación y no más de treinta días al fijado para la reunión, sin computar este último. Debiendo establecer la convocatoria el lugar, día y hora de la reunión y el orden del día a tratar. De la reunión se levantará Actas por el Gerente en un libro rubricado. El Gerente o cualquiera de los socios podrán autorizar la presencia de un escribano en la reunión de socios. Los socios podrán concurrir a la reunión por sí o por mandatario por mandato efectuado por instrumento privado con firma certificada por Notario, autoridad

judicial o bancaria. Todas las decisiones sociales incluso la modificación del contrato social se adoptarán por mayoría de más de la mitad del capital social. Fiscalización: a cargo de los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables y de los comprobantes que le dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estime necesario hacerlo. Cierre ejercicio: 31 del mes de octubre de cada año. Sede social en calle Riechieri 435 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Gerente designado David Román Portaluppi y como gerente suplente a María Belén Calcagno. Constituyen domicilio en calle Ricchieri 435 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 450 514607 Feb. 28

CORNER FUNES S.R.L.

CONTRATO

En fecha 5 del mes de Febrero de dos mil veinticuatro, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de: "CORNER FUNES S.R.L.", cuyo domicilio electrónico es funes@penondelaquila.com, constituida por: EZEQUIEL RAUL MERA, D.N.I. N° 30.254.863, CUIT 20-30254863-4, de nacionalidad argentina, nacido el 16/11/83, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Elorza 2510 de la localidad de Funes, Pcia. de Santa Fe, domicilio electrónico meraezequiel@gmail.com; y LAUTARO IGNACIO MERA, D.N.I. N° 33.070.646, CUIT 20-33070646-6, de nacionalidad argentina, nacido el 29/06/87, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2882 de la localidad de Funes, Pcia. de Santa Fe, domicilio electrónico lautaromera25@gmail.com; la firma tendrá su domicilio legal en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; su término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; siendo su objeto la realización de las siguientes actividades: servicios de bar, confitería, minutas y comidas rápidas, restaurante, delivery, cantina, baile, espectáculos musicales y todo tipo de actividad gastronómica en general, organización de promociones, eventos y shows en vivo, alquiler temporal de salones para eventos, agasajos y organización de todo tipo de fiestas; su capital se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-) dividido en 8000 cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor EZEQUIEL MERA, suscribe siete mil doscientas (7200) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Setecientos Veinte Mil (\$ 720.000.-) que integra la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$ 540.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha. El señor LAUTARO IGNACIO MERA suscribe ochocientas (800) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-) que integra la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha; la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quien/es podrá/n ser socios o no; la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios; y la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Enero de cada año. Por Acta Acuerdo de fecha 5 de Febrero de 2024 los socios acordaron ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL, en calle Hipólito Yrigoyen 2795 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, y DESIGNAR CON EL CARGO DE GERENTE, al Sr. EZEQUIEL RAUL MERA, quien actuará en forma individual.

\$ 95 514699 Feb. 28

COMMODITIES S.A.

ESTATUTO

La Asamblea Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2023 de COMMODITIES S.A. resolvió lo siguiente:

- Cargos del Directorio por dos (2) ejercicios anuales:
Presidente: Hugo Octavio Bruno Grassi, D.N.I. N° 6.048.235, argentino, Doctor en Administración de Empresas, soltero, con domicilio en calle Gorriti 124 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Mariano Nicolás Grassi, D.N.I. N° 27.318.431, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, con domicilio en calle Gorriti 124 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Hugo Armando Antonio Grassi, D.N.I. N° 26.375.804, argentino, Doctor en Medicina, soltero, con domicilio en calle Gorriti 124 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Sabina Estela Grassi, D.N.I. N° 23.928.431, argentina, Licenciada en Comercialización, casada, con domicilio en calle Gorriti 124 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Todos los señores directores, a los efectos de cumplimentar los requerimientos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, dejan constancia de su expresa aceptación de los cargos que les fueran asignados en la Asamblea del día de la fecha y asimismo concuerdan en fijar como domicilio especial el determinado en sus respectivos datos de identidad.

\$ 100 514661 Feb. 28

CENTRO LOGISTICO METROPOLITANO S.A.

ESTATUTO

Se hace que se procede a inscribir el acta de directorio N° 50 de fecha 19 de Septiembre de 2023 que contiene la ratificación del nombre completo del director suplente Lisandro Jose Rosental.

\$ 50 514668 Feb. 28

DMB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO

1. El Sr. Omar Orlando FREUOMIL, con DNI 14. 704.891, CUIT N° 20-14704891-3, con domicilio en la calle Jorge Harding 985 - Piso 12 de la ciudad de Rosario, de estado civil Casado, de nacionalidad argentina y de profesión comerciante; en su carácter de único accionista y Presidente del Directorio de "DMB Sociedad por Acciones Simplificada" - CUIT N° 33-71684589-9, continuadora de "TELLO HERMANOS Sociedad por Acciones Simplificada" sociedad inscrita en Estatutos el 1/02/2020 al TP 101 - FP 834 - N° 147, procede a la redacción del nuevo texto ordenado de la sociedad por acciones simplificada.

1. Fecha del instrumento de constitución: 12/12/2019

2. Razón social denominación de la sociedad: "DMB Sociedad por Acciones Simplificada" - CUIT N° 33-71684589-9 continuadora de "TELLO HERMANOS Sociedad por Acciones Simplificada"

3. Domicilio de la sociedad: Jorge Harding 985 - Piso 12 - (2000) Rosario - Provincia de Santa Fe;

4. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: - Prestación de servicios de logística, seguridad y vigilancia para empresas y demás entes cualquiera sea la naturaleza jurídica de los mismos. - Servicios de asesoramiento empresarial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5. Plazo de duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

6. Capital social: El capital social es de \$ 35.000.-, representado por 35.000 acciones de \$1.- de valor nominal cada una. Suscripta e integradas en su totalidad por el Sr. Omar Orlando FREIJOMIL

7. La representación legal La administración y representación de la sociedad está a cargo del Presidente del Directorio Sr. Omar Orlando FREIJOMIL; siendo designada como directora suplente a la Sra. Susana Claudia GARCIA, DNI 17.330.140, CUIT N° 27-17330140-0, quien reemplazará al presidente en ausencia de este. La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente, quien obligará a la sociedad usando en cada caso su firma particular con el aditamento de "Presidente" precedida del nombre de la sociedad que estampará en sello o de su puño y letra. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma.

8. Transferencia de acciones: La transferencia de las acciones es libre,

debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

9. Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31/10 de cada año.

\$ 150 514610 Feb. 28

DROGUERIA KELLERHOFF S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria del 09/11/2023 de Droguería Kellerhoff S.A. resolvió lo siguiente:

- Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Elisabet Clementina Boggio, D.N.I. N° 17.324.301, CUIT 23-173243014; Director Titular: Carlos Antonio Boggio, D.N.I. N° 14.830.978, CUIT 20-14830978-8 Director Titular: Sonia María Irma Boggio, D.N.I. N° 16.033.592, CUIT 27-16033592-6. Todos los directores fijan domicilio especial en calle Av. Carballo 183 Piso 5° oficina 1 y 4 de Rosario, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 514659 Feb. 28

EL INDIO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de primera instancia de Distrito n° 4 en lo Civil y Comercial -segunda nominación- Dr. Fabián Lorenzini, a cargo del Registro Público de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados "El Indio S.R.L. s/ Contrato y Designación de autoridades" - Expte. N° 437/2022 - CUIJ: 21-05292214-0, se ha dispuesto la siguiente publicación:

El día 28 de noviembre de 2022, Eduardo Guillermo Cracogna, Martín Gabriel Cracogna y Mariano Federico Cracogna, han celebrado el contrato de la sociedad "El Indio S.R.L.", la que quedó constituida según lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: EDUARDO GUILLERMO CRACOGNA, argentino, DNI N.° 22.215.549, CUIT 20-22215549-6, mayor de edad, nacido el 9 de octubre de 1971, de profesión comerciante, domiciliado en calle Fray M. Esquiú N.° 1355, de la ciudad de Villa Ocampo departamento General Obligado provincia de Santa Fe, de apellido materno Prono, casado en 2das nupcias con Carina Daniela Tomasin, DNI N.° 22.516.833, CUIT 2322516833-4; MARTIN GABRIEL CRACOGNA, argentino, DNI N.° 23.695.603, CUIT 20-23695603-3 mayor de edad, nacido el 22 de febrero de 1975, de profesión Ingeniero en sistema, domiciliado en calle Boulevard Brown N.° 1212, de la ciudad de Villa Ocampo departamento General Obligado provincia de Santa Fe, de apellido materno Prono, soltero y MARIANO FEDERICO CRACOGNA, argentino, DNI N.° 25.519.793, CUIT 20- 25519793-3, mayor de edad, nacido el 19 de enero de 1977 de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Alberdi N.° 1449, de la ciudad de Villa Ocampo departamento General Obligado provincia de Santa Fe, de apellido materno Prono, casado con Mariana Alejandra Kinkela, DNI N.° 27.389.287, CUIJ 27-27389287-2.-

2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 28 de noviembre de 2022.3) Razón Social: EL INDIO S.R.L

4) Domicilio - Sede Social: La sociedad tendrá domicilio legal en calle Boulevard Brown N.° 1212 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe. -

5) Objeto: la sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: a) prestación de servicios de alojamiento, alimentación y guía con fines turísticos b) explotación acuícola y hortícola c) administración de áreas naturales con fines de conservación y turismo educativo. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto jurídico lícito relacionado con el mismo.

6) Plazo de duración: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. -

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) dividido en 120 cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) valor nominal de cada una. La suscripción del capital social se realiza íntegramente en este acto en efectivo por parte iguales, por lo que queda integrado de la siguiente manera: Mariano Federico Cracogna 40 cuotas sociales de \$1.000.- igual a \$40.000. Martín Gabriel Cracogna 40 cuotas sociales de \$1.000.- igual a \$40.000. Eduardo Guillermo Cracogna 40 cuotas sociales de \$1.000.- igual a \$40.000. La sociedad podrá aumentar el capital social indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital social. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.-

8) Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, que podrán ser socios o no. A tal fin tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso las que requieran poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y

Comercial de la Nación, y art. 9 del Decreto-Ley 5965/63. La designación y/o remoción de gerentes se realizará en reunión de socios por decisión de mayoría de capital. El gerente o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento del objeto y los fines sociales. La remuneración del/os Gerente/s será fijada por la reunión de socios, con las limitaciones del art. 261 de la Ley General de Sociedades. Los gerentes deberán constituir una garantía conforme dispone la ley general de sociedades a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. La garantía será constituida con un seguro de caución a favor de la sociedad.

Se designa como gerentes a los Sres. MARIANO FEDERICO CRACOGNA, DNI: 25.519.793 . y MARTIN GABRIEL CRACOGNA, DNI: 23.695.603, según cláusula adicional. -

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.-

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año. Dra. María Antonieta Nallip, Secretaria subrogante.Reconquista 07 de diciembre de 2023.

\$ 500 514552 Feb. 28

ESTABLECIMIENTO LAS TRES J S R L.

CONTRATO

1) FECHA DEL CONTRATO: 6 de setiembre de 2023

2) SOCIOS: FEDERICO PEDRO JURETICH, argentino, nacido el 25 de Mayo de 1979, productor ganadero, soltero, D.N.I. N° 27.342.872, con domicilio en Avenida Paganini 598 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-273428724; ANDREA MERCEDES JURETICH, argentina, nacida el 9 de Enero de 1978, comerciante, soltera, D.N.I. N° 26.320.477, con domicilio en calle, Avenida Paganini 598 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-26320477-3, representada en este acto por el Sr. Federico Pedro Juretich, según el PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION, DISPOSICION, TRAMITES ADMINISTRATIVOS y otros - Escritura 158, otorgado en la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe, el 4 del mes de junio de 2021, ante el Escribano Edmundo Rubén Brizio, Folios 342 y siguientes, Registro Notarial N° 214 e INES ANA RICHTER, argentina, nacida el 1 de Agosto de 1952, productora agropecuaria, viuda, D.N.I. 10.413.428, domiciliado en Avenida Paganini 598 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-10413428-4.

3) DENOMINACION: ESTABLECIMIENTO LAS 3 J S R L

4) DOMICILIO Avenida Paganini 598 - Barrancas -Santa Fe

5) DURACION: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

6) OBJETO: La sociedad tiene por objeto: 1) La explotación directa o indirecta de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos o forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. 2) Compra, venta, cría e invernada de hacienda vacuna. 3) Administración directa o indirecta de establecimientos agrícolas o ganaderos de terceras personas

7) CAPITAL: \$ 900.000.-

8) ORGANOS ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de UNO O MAS GERENTES socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Se designa como socio gerente: Federico Pedro Juretich e Inés Ana Richter

9) FISCALIZACION: Cada socio tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento los libros, papeles y cuentas de la sociedad, por sí o por representantes legales o técnicos que designaren.

10) BALANCE GENERAL: 31 de julio

11) DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado en la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley 19550, sus modificatorias e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

\$ 110 514651 Feb. 28

O 'BRAG ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA S.R.L.**CONTRATO**

En fecha 01 de Diciembre 2023 se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de: "O'BRAG Administración Fiduciaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por: el Sr. Gioiosa Oscar Raúl, argentino, D.N.I. 14.781.872, C.U.I.T. 20-14781872-7, divorciado de primeras nupcias de Silvia Marta Turturici (según sentencia dictada por Resolución N° 3494 de fecha 05/12/2016, en autos C.U.I.J N° 21-11302576-7, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, inscripta en el Registro

, Civil Rosario en marginales del acta de matrimonio Oficina 356 Sección 1° de Rosario Tomo III Año 1990 N° 457), nacido el 2 de Febrero de 1962, de profesión maestro mayor de obras, domiciliado en Cerrito 1758 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Faramiñan Braian Mario, argentino, D.N.I. 38.632.191, C.U.I.T.20-38632191-5, Casado en primeras nupcias con Sabina Dianda, nacido el 31 de Enero de 1995, de profesión técnico maestro mayor de obras, domiciliado en Lote D "209" s/n, Campo Timbó, de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe. La firma tendrá su domicilio social en calle Cochabamba 1357 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, tendrá como objeto realizar por cuenta propia, las siguientes actividades: Compra venta, venta por mandato permuta, cesión, locación y/o arrendamientos de toda clase de bienes inmuebles urbanos propios, rurales propios; la adquisición y venta de terrenos, su subdivisión, loteos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y/u otros; construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional; como así mismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de consorcios; constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción sin intervenir en fideicomisos financieros; y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, excepto el corretaje inmobiliario; la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos, los socios disponen de patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto lo hiciere necesario.

Su plazo de duración de treinta (30) años; El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) representado por ciento veinte mil (120.000.-) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una. Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera: Oscar Raúl Gioiosa suscribe sesenta mil (60.000.-) cuotas de capital que representan seiscientos mil Pesos (\$600.000.-); Braian Mario Faramiñan suscribe sesenta mil (60.000.-) cuotas de capital que representan seiscientos mil Pesos (\$600.000.-). Los socios integrarán el veinticinco por ciento (25%), o sea pesos trescientos mil (\$300.000.-) en efectivo que se depositará en el Nuevo Banco de Santa Fe y el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, o sea pesos novecientos mil (\$900.000.-) se comprometen a integrarlo en el plazo de dos (2) años también en efectivo.-. Durante el plazo de vigencia del presente se designan gerentes al Sr. Gioiosa Oscar Raúl, argentino, D.N.I. 14.781.872, maestro mayor de obras, domiciliado en calle Cerrito 1758 de la localidad de Rosario, Santa Fe, divorciado y al Sr. Braian Mario Faramiñan, titular del D.N.I. 38.632.191, argentino, técnico maestro mayor de obra, domiciliado en Lote D "209" s/n, Campo Timbo, de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Sabina Dianda, que desempeñaran la gerencia de manera indistinta; la fiscalización de la gestión de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán personalmente; y la sociedad llevará legalmente la contabilidad y preparará anualmente su balance de ejercicio al día 31 de Diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria; los socios

participarán en partes iguales de los beneficios o soportarán las pérdidas en las misma proporción.

\$ 125 514672 Feb. 28

GAVAL S.A**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Publico de Santa Fe se ordena publicar edictos por un día dentro de los caratulados GAVAL S.A s/ Cambio de Domicilio CUIJ N° 21-058212893-2 haciéndose saber que el domicilio de la sociedad será el sito en calle Santa Fe 659 la localidad de Cañada Rosquín y ya no el de Buenos Aires 743 de Cañada Rosquín. Santa Fe 27 de diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 514479 Feb. 28

GOMEZ BUSLESS & TECHNOLOGY SAS**ESTATUTO**

Se hace saber que por instrumento de fecha 12/12/23 los señores EMANUEL EMIL GÓMEZ DNI 41.899.281, CUIT 20-41899281-7, argentino, de 24 años de edad, nacido el 07/05/1999, de profesión programador, de estado civil soltero, con domicilio en Bv. Oror*-io 1354 piso 10 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con correo electrónico en emanue1eg799@gmail.com; ROCÍO ESTHER GÓMEZ DNI 39.146.438 CUIL 27-39146438-9, argentina, de 28 años de edad, nacida el 06/10/1995, de profesión programadora, de estado civil soltera, con domicilio en calle Bv. Oroño 1354 piso 10 A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con correo electrónico en rocioegomez6@gmail.com e ISABELLA BELÉN GÓMEZ DNI 40.189.157 CUIL 27-40189157-4, argentina, de 26 años de edad, nacida el 21/02/1997, de profesión programadora, de estado civil soltera, con domicilio en Bv. Oroño 1354 piso 10 A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con correo electrónico en isabellabg2l@gmail.com han resuelto constituir una sociedad cuya denominación social es GOMEZ BUSINESS&TECHNOLOGY SAS cuyos demás datos seguidamente se detallan: A) su domicilio ha sido fijado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y su sede social en calle Bv. Oroño 1354 Piso 10 A; B) Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Diseño, desarrollo, producción, implementación, gestión e integración de sistemas y soluciones de hardware y software, incluyendo aplicaciones móviles, plataformas de comercio electrónico, plataformas de educación digital, medios audiovisuales, soluciones de social media, videojuegos, tiendas virtuales, como así también la prestación de servicios de mantenimiento, soporte técnico y actualización de dichos sistemas y soluciones; 2) Provisión de servicios de consultoría y asesoramiento integral en tecnologías de la información, nuevas tecnologías emergentes y estrategias de negocios, orientados a empresas, startups y proyectos de negocios individuales, enfocados en el mejoramiento de infraestructuras, tecnológicas y desarrollo de estrategias comerciales competitivas, consultoría económico-política, Servicios de publicidad y posicionamiento mediático y servicios de marketing digital; 3) Creación y optimización de productos tecnológicos, como Mínimos Productos Viables (MVPs), con especial énfasis en el diseño UX/UI y en la mejora continua de las funcionalidades y la experiencia del usuario, incluyendo nuevas tecnologías emergentes; 4) Comercialización, representación, importación y

exportación de bienes y servicios vinculados a las actividades mencionadas, así como la participación en proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito tecnológico; 5) Organización de eventos, cursos, seminarios y talleres, y la prestación de servicios de formación y capacitación relacionados con el segmento IT y el desarrollo empresarial; 6) Participación en concursos, programas de emprendedores y otras iniciativas de desarrollo tecnológico y empresarial, como así también la creación de nuevos proyectos y/o unidades nuevas de negocios, tanto a nivel nacional como internacional; 7) Realización de cualquier otra actividad económica, comercial o industrial relacionada, derivada o complementaria a las mencionadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto; C) Su duración es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; D) El capital social es de pesos trescientos doce mil (\$312.000) representado por treinta y un mil doscientas (31.200) acciones ordinarias escriturales de valor nominal 10 pesos (\$10) cada una. El socio Emanuel Emil Gómez suscribió 15.600 acciones ordinarias escriturales representativas de \$ 156.000 de capital social, integró el 25% en dinero y se comprometió a integrar el saldo restante en el término de dos años desde la firma del instrumento constitutivo la socia Rocío Esther Gómez suscribió 7.800 acciones ordinarias escriturales representativas de \$78.000 de capital social, integró el 25% en dinero y se comprometió a integrar el saldo restante en el término de dos años desde la firma del instrumento constitutivo. La socia Isabella Belén Gómez suscribió 7.800 acciones ordinarias escriturales representativas de \$ 78.000 de capital social, integró el 25% en dinero y se comprometió a integrar el saldo restante en el término de dos años desde la firma del instrumento constitutivo; E) La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de tres (3) miembros quienes permanecerán en el cargo por tiempo indeterminado hasta la designación de su reemplazante. Se estableció la composición unipersonal del órgano de administración designándose al Sr. Emanuel Emil Gómez como administrador y representante titular y la Sra. Rocío Esther Gómez como administradora

y representante suplente. El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios, las resoluciones que importen reformas del estatuto o la disolución, se adoptarán por mayoría absoluta de capital mientras que las que no importen reforma estatutaria se adoptarán por mayoría del capital presente en la respectiva reunión. La sociedad prescinde de sindicatura y los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades; F) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 170 514682 Feb. 28

ARTISTICA INTEGRAL S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: ARTISTICA INTEGRAL S.R.L. s/ Designación De Gerentes CUIJ: 21-05213114-3, tramitado por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Que se ha designado por un nuevo período de dos años, como socio gerente titular al Sr. SANTIAGO ANDRÉS DE MUNIATEGUI, D. N.I. 28.818.966, CUIT 20-28818966-9, con domicilio en Ruta Provincial 1 Km. 2 Colastiné Norte, Prov. de Santa Fe y como socia gerente suplente a la Sra. MARIA SOFIA GRONDA, D.N.I. 27.237.567, CUIT 23-7237567-4, con domicilio en Ruta Provincial 1 Km. 2 Colastiné Norte, Prov. de Santa Fe. SANTA FE, 14 de Febrero de 2024, Fdo: Dr. Jorge E Freyre (Secretario).

\$ 50 515085 Feb. 28

INBIOAR S.A.S

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por acta de Directorio Nro 10 de fecha 06 de septiembre de 2023, se decidió la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Rioja 1521 piso 5 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 514669 Feb. 28

H Y HB AGROPECUARIA S.A.

DISOLUCION

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "H Y HB AGROPECUARIA S.A. s/ Disolucion" CUIJ N° 21-05212891-6 que se tramitan por ante el Registro Público de la Ciudad de la ciudad de Santa fe se hace saber: Entre los socios por Asamblea Unánime han resuelto DISOLVER y liquidar la sociedad H Y HB AGROPECUARIA S.A. CUIT 30-71021651-3 con domicilio en calle Moreno 462 de la localidad de Cañada Rósquín. Santa Fe 28 de diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 514480 Feb. 28

GETEX S.R.L.

RECONDUCCIÓN

1) Integrantes: RAMIRO GEMINELLI, de apellido materno Martín, argentino, Casado en primeras nupcias con la Sra. Betina Andrea Traverso, D.N.I. N°. 18.074.788, CUIT N°. 20-18074788-6, Con domicilio en calle Ayacucho N°. 1778 de Rosario, nacido el 26 de junio de 1967 y MAXIMO GEMINELLI, de apellido materno Martín, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. María José Mancino, D.N.I. N°. 28.999.905, CUIT N°. 20-28999905-2, con domicilio en calle Ayacucho N°. 1778 de Rosario, nacido el 23 de octubre de 1976. 2) Denominación: "GETEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." 3) Domicilio: Córdoba 2598 de la ciudad de Rosario - Santa Fe. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización mayorista y/o minorista, de prendas de vestir, indumentaria y sus accesorios, artículos de marroquinería, zapatos, zapatillas, perfumes, jabones, juguetes, pudiendo importar y/o exportar los artículos mencionados, adquirir y/u otorgar franquicias relacionadas al objeto. Importar y comprar maquinarias inherentes al cumplimiento del objeto social. Ejercer u otorgar operaciones que impliquen la representación, consignación y mandato para la venta, distribución, importación y/o exportación de prendas de vestir, indumentaria y sus accesorios, artículos de marroquinería, zapatos, zapatillas, perfumes, jabones, juguetes. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto. 5) Duración: Treinta años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público. 6) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) representado por Quince Mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una de ellas. 7) Fecha de constitución: 10 de marzo de 2023. 8) Administración y

Representación: a cargo del socio Gerente Máximo Geminelli, quien obligará a la sociedad firmando, usando su firma precedida por la deno-

minación social "GETEX S.R.L." que estampará en sello o de puño y letra. 9) FISCALIZACIÓN: estará a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: último día del mes de abril de cada año.

\$ 200 514667 Feb. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados: LIFE PRODUCCIONES S.A.S. s/ Constitución 30 Años- \$240.000(\$240.000 A VN \$1) 30/06- SAN MARTIN 523 DE SALTO GRANDE- TR: \$1.620. CUIJ N° 21-05536312-6, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato constitutivo: 17 de Agosto de 2023.

Socios: Rovetto Mónica Ana, argentina, Profesión jubilada, DNI N° 38.899.633, Casada, domiciliada en calle San Martín 531 de la ciudad de Salto Grande, Departamento de Iriondo, Provincia de Santa Fe.

Denominación: LIFE PRODUCCIONES S.A.S.

Domicilio y sede social: En la ciudad de Salto Grande, Provincia de Santa Fe, con sede social en San Martín N° 523 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Producción, realización exhibición, distribución y explotación de servicios de difusión y generación de contenido de audio, de sonido, fotografías y comunicación audiovisual en cualquiera de sus modalidades, y su creación, planeamiento, difusión, publicación, administración de campañas de publicidad, coberturas de eventos tanto públicos, como privados en cualquiera de los formatos -más arriba enunciados y actividades conexas. Asimismo se dedicara al alquiler, montaje e instalación de equipos de audio y video de ultima generacion para satisfacer las necesidades de todo tipo de eventos. Se preverán servicios de alquiler de sistema de sonido profesionales, iluminación, proyectores, pantallas, cámaras, equipos para realizar video llamadas, y cualquier otro equipo audiovisual requerido para los eventos mencionados contando con la provisión de operarios capacitados para su correcto uso durante el periodo que dure el evento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social.

Duración: 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario

Capital Suscripto: El capital se fija en la suma de \$240.000 en 2.400 cuotas sociales de \$1 cada una, suscripta e integrada de la siguiente forma:

Rovetto Monica Ana, 2.400 cuotas sociales de \$1 c/u, integrando al momento de ordenarse la inscripción la suma de \$60.000 y el resto \$180.000., se obliga a integrarlo dentro de posteriores a la celebración del contrato

Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de Sra. Rovetto Monica Ana, quien es designada en este acto.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 200 514680 Feb. 28

MAB AGRICOLA S.A.

DISOLUCION

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "MAB AGRICOLA S.A. s/Disolución de Sociedad, CUIJ N° 21-05212877-0 que se tramitan por ante el Registro Público d la Ciudad de la ciudad de Santa fe se hace saber: Entre los socios por Asamblea Unánime han resuelto disolver y liquidar la sociedad MAB AGRICOLA S.A. CUIT 30-71075360-8, con domicilio en calle Rivadavia 95 de la localidad de Cañada, Rosquín, por falta de actividad. Santa Fe, 28 de diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 514482 Feb. 28

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "DONAMARIA, ROSANA LADI S/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02040704-9) se ha dispuesto lo siguiente: "N°379.

Santa Fe, 28 de agosto de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROSANA LADI DONAMARIA, DNI 26573526, argentina, mayor de edad, empleada pública, domiciliada realmente en San Gerónimo 6760 (INT) de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 6, Oficina 2 de esta ciudad de Santa Fe, otra resolución "N° 553. Santa Fe, 14 de noviembre de 2023. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Noviembre de 2023; 2) el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 3) el día 12 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 para que presente el informe general. 4) Publíquense edictos. Regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar.

S/C 514831 Feb. 28 Feb. 29

Autos: NARDUCI, MARIA CELESTE s/Quiebra (CUIJ n° 21-02033338-O) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos novecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta con cuarenta centavos (\$939.360,40) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos cuatrocientos dos mil quinientos ochenta y tres con tres centavos (\$402.583,03) (más 13% de aportes). Santa Fe, 7 de Febrero de 2024. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 514842 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DELAVAL FACUNDO OSCAR s/Quiebra, 21-02009905-1, el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 2 de Febrero de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 514755 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MIRANDA, PRIMO FELICIANO s/Pedido de quiebra, CUIJ N° 21-02043472-1, Santa Fe, 7 de Febrero de 2024, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de PRIMO FELICIANO MIRANDA, DNI 8.305.221, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Gobernador Freyre N° 8074 y legalmente en calle 9 de Julio N° 1609 ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (19/06/2024). 12) Fijar el día 11/04/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la reciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/04/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 30/05/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/06/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Gabriel Abad – Juez - Dra. Verónica Gisela Tolosa – Secretaria.

S/C 514735 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ MARIALORENA s/Quiebra (CUIJ 21-02000913-3), por Resolución N° 602 Tomo N° 53 Folio 158 de fecha 19 de Diciembre de 2023 se ha declarado la conclusión de la quiebra de María Lorena Rodríguez, D.N.I. N° 28.135.237, CUIT 27-28135237-2, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Francia N° 1246, 3ero B y con domicilio ad litem constituido en calle La Rioja N° 2535 ambos (le la ciudad de Santa Fe), ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma. Hágase saber, insértese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza- Dra. Noé de Ferro María Ester - Secretaria. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023.

S/C 514761 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MORGAN RICARDO DAVID s/Solicitud propia quiebra - Expte. C.U.I.J. 21-02030352-9, se ha dispuesto señalar el día 11 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 22 de Abril de 2024 para la pre-

sentación del Informe Individual y 03 de Junio de 2024 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIARELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la Sudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 7 de Febrero de 2024. María Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 514767 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "VALDIVIA NICOLAS ALEJANDRO s/Quiebra" (CUIJ: 21-02043627-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 08 de Febrero de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de NICOLAS ALEJANDRO VALDIVIA, argentino, DNI NO32.186.235, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL : 20-321862358, apellido materno VIÑAVEYA domiciliado según dice en calle 9 de Julio S/N, barrio Río Grande de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N° 2571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a su efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ir ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Publíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11 - Designar el día miércoles 14 de febrero de 2024 a las 10: 00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el martes 19 de marzo de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).-13- Señalar el día viernes 10 de mayo de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 26 de junio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Kilgelmann (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 16 de Febrero de 2024. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 514968 Feb. 28 Mar. 5

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: "LAGO, GUSTAVO ADOLFO s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02043603-1), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Síndica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 1368 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 26 de Diciembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N 16017/2023: Habiendo resultado sorteada síndica la C.P.N Mónica Graciela Monin, con domicilio en Corrientes N° 3168 de esta ciudad, désignesela en tal carácter, debiendo aceptar el cargo vía SISFE con las formalidades de Ley y firma digital. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención... Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) – Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 2 de Febrero de 2024.

S/C 514931 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BATISTELA, CECILIA VANESA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02043565-5) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de diciembre de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CECILIA VANESA BATISTELA, D.N.I. Nro. 33.839.332, mayor de edad, empleada, apellido materno MANGOLD, domiciliada realmente en calle Belgrano N° 5453 y con domicilio ad litem constituido en calle Entre Ríos N° 3334, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 11 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Abril de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de Mayo de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general". Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con

domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 9 de Febrero de 2024. María Nazarett Canale, Prosecretaría.
S/C 514924 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: JUNCO, ANGEL DANIEL s/Solicitud de propia quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02021051-3) se han regulado los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "SANTA FE, 18 (le Diciembre (le 2023. A UTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe González en la suma de \$939.360,40 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2°) Regular los honorarios del Dr. Alfredo Albrecht en la suma de \$402.583,03. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 5452. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: 1) PABLO SILVESTRINI (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). "SANTA FE, 14 de Febrero de 2024. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).
S/C 514961 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMÍREZ, DAMARIS DEBORA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02043098-9 Ato. 2.023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 4 de octubre de 2023 1) Declarar la quiebra de Damaris Débora Ramírez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 39.753.848, con domicilio real en Cortada Alianza S/n Norte, Cayastá Santa fe y constituyendo domicilio legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 8 de abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).
S/C 514926 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CONFALOMERI LUCIA ROSA PAULINA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02021094-7) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 1 de Febrero del 2024.- Aclarar el pronunciamiento de fecha 23 de Agosto de 2021, rectificándose las siguientes fechas: para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Febrero de 2024; el día 08 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 20 de Mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Julio de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Fdo. : Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaría).
S/C 514941 Feb. 28 Mar. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo. 1551, hace saber que en los autos: MENDOZA, HERNAN GABRIEL s/Quiebra - CUIJ 21-02043841-7; en fecha de Diciembre de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de HERNAN GABRIEL MENDOZA, DNI N° 38.982.049, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Libertad 2276 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en 4 de enero 1753 Oficina PB de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 9 de Abril de 2024 inclusive. Secretaría, Febrero de 2024.
S/C 514939 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GODOY, CINDIA s/Solicitud propia quiebra (21-02043533-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Febrero de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CINDIA GODOY, DNI 32.895.406, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en 4 de Enero Nro. 4660 de Santo Tomé y legal en calle Amenabar Nro. 3066 Depto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Febrero de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de Abril 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Mayo 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Junio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a, sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2024. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

En los autos caratulados: DE ARCANGELO, CARLOS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-01999718-6) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 24 de Noviembre de 2021.- De manifiesto el nuevo proyecto de distribución presentado, adecuado de conformidad con lo ordenado en fecha 09.11.21 (fs. 155), por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 8 de Febrero de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaría.
S/C 514944 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: FRATTI, RODRIGO EZEQUIEL s/Quiebra - CUIJ N° 21-02032036-9, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 779.875.- y del Dr. Diego Nicolás Rossi en la suma de \$ 334.233.- Santa Fe, a los 14 días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro.
S/C 514956 Feb. 28 Feb. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ, CARLOS EDUARDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02021397-0 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución fondos, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley —art.218 de la Ley 24.522. Así mismo se han regulado los honorarios para el C.P.N Juan Carlos Falchini (Síndico), en la suma de \$ 779.875,79, con más aportes de Ley (10%), y del Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 334.232,48 y aportes de Ley (13%). Santa Fe, 19 de febrero de 2024. Dr. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 515018 Feb. 28 Feb. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: QUINTEROS AGUSTIN MATEO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02034681-4 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución fondos, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley —art.218 de la ley 24.522. Así mismo se han regulado los honorarios para el C.P.N Diego Brancatto (Síndico), en la suma de \$ 939.360,40, con más aportes de Ley (10%), y del Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 402.583,03 y aportes de Ley (13%). Santa Fe, 19 de febrero de 2024. Dr. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 515019 Feb. 28 Feb. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "QUAINI, ELISABET CLEMENTINA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02018422-9), ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2023 Venidos los autos se provee escrito cargo N° 14456: Estese a lo proveído infra. Proveyendo escrito cargo N° 15049: Agréguese. Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.-" Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Aldao, Juez. Santa Fe, 28 de diciembre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaría.
S/C 515016 Feb. 28 Mar. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "HEINZEN, SERGIO ANDRES s/ Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02043578-7), hace saber lo siguiente: "En 14 de febrero de 2024, comparece ante la presencia judicial la CPN CAROLINA GABRIELA BENITEZ y dice que viene a aceptar el cargo de síndico para la cual fue sorteada en estos autos caratulados: "HEINZEN SERGIO ANDRES s/ Quiebra", CUIJ Nro. 21-02043578-7, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, jurando desempeñar el cargo fiel y legalmente, fijando domicilio a los efectos legales en calle Moreno 2308 Piso 6to. Of. B de esta ciudad y horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14 hs. Y firmo. Conste. Santa Fe 16 de Febrero de 2024. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 515015 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición del Juzgado en lo civil y Comercial, de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "MOREL, LORENA SOLEDAD s/Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02043524-8), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que la Síndica designada en autos, C.P.N. Mónica G. González, con domicilio en 25 de mayo de 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención de 14 a 20 horas (días hábiles), ha aceptado el correspondiente cargo. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Providencia que así lo dispone que dice: "Santa Fe, 14 de febrero de 2024.... Proveyendo cargo N° 617/24.- Téngase presente la aceptación del cargo por la síndica designada en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario), Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).
S/C 515045 Feb. 28

Autos: "LOPEZ, JULIO DANIEL ALEJANDRO s/Quiebra" (Expte. N° 21 02004467-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. (Art. 222 Ley N° 24.522). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2023.

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "SCHENEIDER, María Noemí s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02043545-0), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 26/12/2023 de María Noemí Scheneider, D.N.I. N° 16.813.006, con domicilio en calle Primero de Mayo N° 1570, Piso 4 Depto. "D" de Santa Fe y legal en General López n° 2840, Piso 4 Oficina 14 de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Ángel Cassanello N°680, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Se dispuso en Resolución Nro. 19 del 7 de febrero de 2024 y su aclaratoria Resolución N° 23 del 9 de febrero de 2024: Reformular las fechas establecidos en autos y fijar el día 03/07/2024 para la verificación de créditos por parte de los acreedores; hasta el día 15/08/24 la presentación de copias de impugnaciones, los informes individuales y generales, los días 27/09/24 y 28/11/24, respectivamente. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe 19 de febrero del año 2024.

S/C 515097 Feb. 28 Mar. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "ZAMPAR, GABRIEL DARIO s/ Pedido De Quiebra" Expte. N°21-02030507-7, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de febrero de 2024, comparece ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, la CPN Cecilia Mercedes Alvarez, D.N.I. 36.001.421, Mat. Nro.14.672, correo electrónico cecilia.alvarez@hotmail.com.ar; quien viene a manifestar en tiempo y forma que acepta el cargo para el cual ha sido designada Sindica Concursal en los autos caratulados "ZAMPAR, GABRIEL DARIO s/ Pedido De Quiebra" Expte. N° 21-02030507-7; jurando desempeñarlo fiel y legalmente, y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, donde atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos, así como las impugnaciones u observaciones de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs

Santa Fe 19 de Febrero de 2024. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 515112 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "OCAMPO, SILVANA VANESA s/Quiebra"— CUIJ N° 21-01956905-2, el Contador Público Nacional BRANCATTO, DIEGO EDUARDO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 1154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 27 de Diciembre de 2023. ... Téngase presente la aceptación del cargo de síndico por el CPN Brancatto. Publíquense edictos. Encomiéndose al síndico su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. ... Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 01 de Febrero de 2024.

S/C 515144 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MAITRE JAVIER ALEJANDRO s/Quiebra (CUIJ N° 21-020434330) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 29/12/2023 ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JAVIER ALEJANDRO MAITRE, DNI 33.93 1.737, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Sargento Cabral 2069 de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Tome 2836 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de Mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de Junio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza.; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

§ 1 515001 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: AQUINO, MILTON SEBASTIAN s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02035120-6, se ha ordenado lo siguiente SANTA FE, 26 de Octubre de 2022. Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN Borda Bossana, Gerardo domiciliado en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad, designaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS JUEZ - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE - SECRETARIA.

OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Octubre de 2022 Téngase por aceptado el cargo. Hágase saber al profesional colaborador que en caso de comparecer deberá remitir boleta original. Notifíquese. Fdo Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS - JUEZ - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE - SECRETARIA. OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Febrero de 2024. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 26/02/2024. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 27/03/2024 y la del 29/04/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 11/10/2022. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS - JUEZ - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE - SECRETARIA. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24522) serán todos los días hábiles judiciales en

el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 26/02/2024 inclusive. Las mismas, se podrán efectuar a través de los correos amdespachojuridico@gmail.com; ; bbossana.gerardo@coopmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificador.

S/C 515071 Feb. 28 Mar. 5

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos BRUSUTTI ANTONELA NATALIA s/ Quiebra 21-02034588-5 presentado informe final, proyecto de distribución REFORMULADO de fondos y se regularon honorarios de los profesionales, intervinientes. Que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 01 de Febrero de 2024. Secretaria. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

§ 1 515072 Feb. 28 Feb. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " CABRERA, Nicolás Exequiel s/Solicitud De Propia Quiebra" CUIJ 2102043477-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en Resolución de fecha .27/12/2023 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS EXEQUIEL CABRERA, DNI N° 33.945.333 domiciliado realmente en calle CHICLANA N° 9631 y legalmente en 1era Junta N° 2507, Piso 3 - Oficina 4 de esta ciudad. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio legal en PASAJE QUIROGA N° 1458 de Santa Fe.- Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342 155448950 - celular.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel (...).- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...).- 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...). En fechas programadas: fijar el día 28/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 28/03/2024 como fecha, hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos.- Señalar el día 09/05/2024 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 04/07/2024 para la presentación del Informe General (...). Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA: SECRETARIA; Dr. GABRIEL ABAD: JUEZ. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 1 515089 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ FUTURO S.A. s/ Apremio" CUIJ 21-16260357-1, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 37. SANTA FE, 14 de febrero de 2024. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra FUTURO S.A. (CUIJ 30-57635633-8), hasta que el acreedor perciba totalmente la suma de \$43.001,41.- con más intereses conforme se determina en el considerando precedente. 2) Costas a cargo de la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación.- Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) Dra. Laura Maydana (Secretaria). Santa Fe, 19 de febrero de 2024. Publicación sin cargo.

S/C 515105 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia Civil y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "ROMERO GRIS ELDA MARIEL / SANTA FE RECTIFICACIONES SRL s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02030484.4 se hace saber que se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de septiembre de 2023. Se provee cargo n° 10874/23: Se tiene presente. Se agrega. Atento las constancias de autos, no habiendo comparecido pese a estar debidamente citada, se declara rebelde a la demandada SANTA FE RECTIFICACIONES S.R.L. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G. DI CHIAZZA. Juez- Dra. Mariana NELLI, Secretaria. Santa Fe, 06 de diciembre de 2023.

§ 50 515113 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACION- PRIMERA CIRCUINSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: "OWSIANSKI, WALTER DANIEL c/ KOCH, ROMELIO Y OTROS s/ Usucapión VV-(Cuij 21-02022501-4), se cita a los herederos de la Sra. CLAUDIA ANGEL- DNI DESCONOCIDO- (HEREDERO DEL CODEMANDADO KOCH ROMELIO) para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales. Fdo: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO-(Secretaria).- Dra. ANA ROSA ALVAREZ-(Jueza a/c).Santa Fe 6 de Febrero de 2024.

§ 50 515087 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "FINOS, RAUL ANTONIO Y OTROS c/ BONETTO, ALFONSO ANTONIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02036480-4), se cita a los herederos de la Sra. CLAUDIA HAYDEE NOVERO CLEMENTE para que comparezcan a tomar debida intervención en dichos autos en el plazo de 5 (cinco) días, conforme el siguiente decreto: "SANTA FE, 08 de Febrero de 2024. Se provee escrito cargo N° 446/24: Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, se aparta al Dr. Rondina de la presentación en estos autos debido a la incompatibilidad denunciada. Atento no encontrarse iniciado sucesorio a nombre de la codemandada Sra. Claudia Haydee Novero Clemente, cítese a los herederos de la misma por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley para que comparezcan a tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días contados a partir del vencimiento de la última publicación bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Firmado: Mariana Nelli (Secretaria) Iván Di Chiazza (Juez) que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, 14 de Febrero de 2024. Dra. María Lusardi, prosecretaria.

§ 100 515022 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°3 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en autos caratulados: "DOBLER, HERNAN ANDRES c/ SIDERURGICA DEL LITORAL S.A LTDA (SIDERAL S.A) s/ Demanda Ordinaria De Usucapión" expte. "CUIJ N°21-02041375-9" se ha dispuesto: "SANTA FE, 12 de Octubre de 2023. Agréguese. Por entablada DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION contra SIDERURGICA DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA (SIDERAL SA) y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto al 2803, Folio 341, Tomo 2731, de la Sección Propiedades, Dto. Santa Fe, La Capital del Registro General de la Provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Previo a todo, atento a la discordancia en la numeración del inmueble objeto de autos entre el expresado en la demanda y los que surgen del avalúo fiscal (API fs. 6) y de la Tasa General de Inmuebles fs. 14), aclare dicha circunstancia. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (Art 1905 del CCCN), oficiándose a sus efectos. Notificaciones: empleados: Alcorché- Galiano Diburzi- Castel- Ripodas, por Secretaría: martes viernes. NOTIFIQUESE." Fdo.: Dr. Javier DEUD - JUEZ a/c - Dra. Adriana Lorena BENITEZ - SECRETARIA.
\$ 70 515076 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN c/ CLAUD, CRISTIAN Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-00902361-2; haciendo efectivos los apercibimientos de ley, se declaran rebeldes a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de los codemandados, Sres.: YOLANDA LUISA ISOLINA CERUTTI, Matrícula 1.910.288, JUAN NATALIO CLAUD, D.N.I. N° 06.194.141, JORGE ALBERTO CLAUD, D.N.I. N° 6.199.358, CRISTIAN CARLOS CLAUD, Matrícula N° 6.202.145, MARIA ELENA CLAUD, Matrícula N° 0.963.722, MARIA AURORA MARTINEZ o MARINAN, MARIA ASUNCION LOPEZ, Matrícula N° 0.907.965, MARIA CELIA CLAUD, Matrícula N° 3.892.435; JORGE SALVADOR ARAVENA, D.N.I. N° 2.476.475; JUAN FRANCISCO ARAVENA, D.N.I. N° 6.218.637; HERNAN JORGE ARAVENA, L.E. N° 6.231.669, AIDA ANTONIA AREVENA, Matrícula N° 4.147.556; HECTOR HUMBERTO CARRIZO, D.N.I. N° 32.237.473 y ROLANDO JULIO CLAUD, Matrícula N° 6.210.710. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe 15 de Febrero de 2024. (Fdo. Dr. DIEGO RAUL ALDAO, Juez, Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 50 515008 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de distrito en lo Civil y Comercial 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos "SQUAGLIA, BERNARDO s/ Ausencia Con Presunción De Fallecimiento" CUIJ N° 21-02043350-4 hace saber que se ha proveído el decreto que a continuación se transcribe: "SANTA FE, 14 de Noviembre del 2023... Por entablada la presente gestión de declaración de AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO respecto a Bernardo Squaglia, a quien se cita a comparecer en el plazo de ley. A tal fin, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario El Litoral de esta ciudad. Se da intervención a los Ministerios Públicos. Córrese vista al Ministerio Pupilar". Fdo. Iván Di Chiazza (Juez) María José Lusardi (Prosecretaria). 2 de Febrero de 2024. Dra. Mariana Nelli, secretaria.
\$ 100 514945 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "PEREZ RICARDO c/ TRONCOSO CARLOS JOSE s/ Ordinario De Usucapión", CUIJ 21-00841013-2, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de abril de 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Ricardo Perez respecto del inmueble inscripto al Tomo 338 P Folio 4862 N° 32970 Año 1975, Partida Inmobiliaria 10-1104-1 17835/0000-2, sito en calle Sarmiento 6432, el que describe como: "...El lote de terreno número Seis de la manzana número Veintisiete, ubicado al Norte de esta Ciudad, en el pueblo "Villa María Selva", Distrito Guadalupe, Departamento La Capital, situado sobre calle Sarmiento entre las calles primeramente llamadas Veintinueve y treinta sin nombre, después veintiséis y veintisiete sin nombre y hoy Constancio Largaña y Juan Pablo López según título por error, el que según certificado de catastro de la Municipalidad de Santa Fe se ubica sobre calle Sarmiento entre Angel Cassanello al sud y Juan Pablo López al norte; y se compone de diez metros de frente al Oeste por veintiocho metros quinientos setenta y siete milímetros de fondo en su costado Norte y veintisiete metros quinientos dos milímetros en el del Sud, encerrando una superficie de doscientos ochenta metros tres mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando al Oeste con la calle Sarmiento, al Este con el lote número nueve de la misma manzana de propiedad de José E Ferreyra, al Norte con el lote número cinco y al Sud con el lote número siete, también de la misma manzana", descrito por el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Aron E. Vaisman Tello, inscripto al duplicado N° 2321 - Departamento La Capital, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de enero de 2014 por parte del actor. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Norberto Gabriel Perez, Raúl Marcelo Perez y Florencia Natalia Perez en el Registro General de la Propiedad, en virtud de la cesión de derechos y acciones posesorias de fecha 27/06/2014. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos precedentes. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese." FDA. : Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, SECRETARIA; Dra. BEATRIZ FORNO, JUEZA. SANTA FE, 11 de diciembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 110 514863 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. Santa Fe, Iván Di Chiazza, Juez Mariana Nelli Secretaria, se cita, llama y emplaza al Sr. Angelo Cuido Marchesin para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales una vez por mes durante el termino de seis meses. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario El Litoral. Secretaria, 6 de Noviembre del 2023. Mariana Nelli Secretaria- Iván Di Chiazza Juez. Dra Maria Lusardi, prosecretaria.
\$ 100 514980 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "DEL FAVERO, EDUARDO MARCELO c/FLORES, ALAY MANUEL s/Escrituración" CUIJ: 21-02039264-6, SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. (...) Por promovida demanda ordinaria de escrituración contra ALAY MANUEL FLORES y/o sus sucesores y/o herederos y/o legatarios tendiente a obtener la escritura traslativa de dominio, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Resérvese en secretaria. Notifíquese. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez A/Cargo.
\$ 50 514736 Feb. 28 Mar. 1

Por resolución dictada en fecha 6 de febrero del 2024 en autos caratulados: SOCIEDAD ELECTRO INDUSTRIAL SRL s/ Concurso Preventivo CUIJ Nro 21-00007632-2 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ordeno declara la conclusión del concurso preventivo promovido por SOCIEDAD ELECTRO INDUSTRIAL inscrita en el Registro Público de Santa Fe con el n° 672, al folio 163 vto., del libro 12 de S.R.L., Legajo 4911, y su modificatoria inscrita bajo el n° 365 al folio 88 vto del Libro 13 de SRL en fecha 2 de Junio de 1997, por cumplimiento del acuerdo homologado en autos, con los alcances del art. 59 de la ley 24.522 (4to. Párrafo) .- Así mismo se dispuso: a) comunicar al Registro de Procesos Universales; disponer el cese de la prohibición de salida del país de los socios gerentes y/o administradores de la sociedad concursada, y ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a sus efectos a los registros en los que se hallare anotada; b) dar por concluida la intervención de la C.P.N. María Virginia Ariotti como síndica en estos autos,)Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y un diario de amplia circulación en los términos del art. 59 (párrafo final) de la ley 24.52.- Resolución Nro 7 —Año 2024.Santa Fe,09 de Febrero del 2024.Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 514864 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 5ta. .Nominación de Distrito de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. MERCEDES DELLAMONICA, y el DR. DIEGO RAUL ALDAO, Juez a cargo, se cita, llama y emplaza al demandado, en los autos: "SARTORE ALBERTO VICTORIO y Otros / BANCO UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL SA s/ Usucapión 21-0090039-1, lo que se publica a sus efectos por un día en el BOLETIN OFICIAL: "SANTA FE. 03 de Mayo de 2021 Habiéndose omitido, y encontrándose repuestos los sellos de ley, se provee: Autos para sentencia, firme el presente proveído. Notifíquese .DRA MERCEDES DELLAMONICA DR. DIEGO RAUL ALDAO, Secretaria Juez.- Otro Decreto: SANTA FE, 31 de Mayo de 2021, téngase presente lo manifestado y hágase saber. Acredite la notificación del proveído de fecha 03.05.2021 al Defensor de Ausentes. Notifíquese. DRA. MERCEDES DELLAMONICA - DR. DIEGO RAUL ALDAO Secretario. Otro Decreto: " SANTA FE, 20 de Agosto de 2021 Previo informe de Mesa de Entradas sobre la existencia de escritos sueltos y acompañamiento de expedientes conexos, pase a resolución. Notifíquese por cédula junto al proveído de fecha 31.05.2021 (fs.3813). Notifíquese.- DRA. MERCEDES DELLAMONICA - DR. DIEGO RAUL ALDAO Secretario, Juez.
\$ 60 514854 Feb. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo Nro. 1551 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MAZZA NORMA GRACIELA s/Concurso Preventivo - (Expte. CUIJ. N° 21-01036973-5)", por resolución de fecha 1/12/2023, se dispuso: "SANTA FE, 1 de Diciembre de 2023. Vistos: . . Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por finalizado el concurso preventivo de Norma Graciela Mazza en los términos que resultan de los considerandos que anteceden. 2) Dar por finalizada la intervención de la Sindicatura. 3) Disponer el cese de la inhabilitación general de bienes de la concursada, y de los efectos establecidos en los art. 15 y 16 L.C.Q; 4) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario El Litoral. Insértese. Hágase saber. Fdo.
Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Juez) - MARÍA ESTER NOÉ DE FERRO (Secretaria). Santa Fe, 19 de diciembre de 2023.
S/C 514833 Feb. 28 Mar. 1

En los autos caratulados MUÑOZ, VERONICA NATALIA c/ESCRIBANA, CARLOS y Cia. S.R.L. s/Usucapión - CUIJ N° 21-02040958-1 de trámite por ante el juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tome, sito en calle Alvear N° 25279 S.S. ha dispuesto efectuar la siguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber que se ha decretado la rebeldía de la accionada, seguidamente se transcriben los decreto que así lo ordena: "Santo Tome, 22.12.2023.- Téngase presente lo manifestado y constancias del expediente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la accionada. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano - Dr. Hernán Galvez, Secretaria Juez.- "Santo Tome, 14.02.2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos notifíquese a la accionada por Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, autorizando al profesional a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese." Fdo. : Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria - Dr. Hernán Galvez, Juez - Santo Tome, 16 de Febrero de 2024.
\$ 50 515099 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Judicial N° 17, ciudad de Coronda, Prov. de Santa Fe, en autos: "LOPEZ, MARIA ELENA c/DE NARDO, JUAN y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (CUIJ 21-22804837-9) se llama y emplaza a los herederos del accionado Juan DE NARDO; Daniel Jorge DE NARDO, Liliana Mabel DE NARDO, Susana Antonia DE NARDO y Delia Elvira BAGARAL DE RODRIGUEZ para que comparezcan en el término de diez (10) días a estar a derecho, venciendo el mismo cinco (5) días después de la última publicación; en caso de que no comparezcan en dicho término se nombrará curador que tendrá la doble función, de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes, con lo cual se entenderá el procedimiento. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario - Dr. Hernán Galvez Juez a/c. Santa Fe, 22 de diciembre de 2023.
\$ 40 514909 Feb. 28 Mar. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Javier, Juez a/c, comunica por dos días que en los autos: "GALICIO ELENA GLADYS s/Quiebras" CUIJ: 21-26169936-9, se han regulado los honorarios profesionales en la suma de \$ 1.509.686,36, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 1.056.780,45 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. Pacheco Huber Ignacio Martín; y \$ 377.421,59 (25%) para la Dra. ENGLER LUCIANA PATRICIA y el monto de \$ 75.484,31 para la Dra. TALAME MARIA CLARA y se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por dos días. San Javier, 19 de febrero 2024. Secretario.

\$ 1 515069 Feb. 28 Feb. 29

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se notifica a los Sres. ANA M. A. de REUTLINGER; GERTRUDIS CRISTINA REUTLINGER y ARTURO GUILLERMO REUTLINGER, que en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-22698504-9) - COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/REUTLINGER, ANA M. y Otros s/Apremio Comunal", de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "Esperanza, 22 de diciembre de 2023.- Advertido en este estado, atento lo dispuesto por el art. 491 CPCC, intímese a los demandados a la presentación de los títulos de propiedad en el término de seis días, bajo apercibimiento de sacarse copia, a su costa, de los protocolos públicos. Asimismo, atento al tiempo transcurrido, ofíciase al Juez Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de San Carlos sud a fin de que realice una nueva constatación del inmueble objeto de subasta. Notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto A. Erni (Juez), Dra. Victoria Lang (Secretaria). Esperanza 27 de diciembre de 2023.

S/C 514834 Feb. 28 Mar. 1

EJ Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Fascendini, sito en calle Berutti 1516, de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos: ISA CLARISA SILVIA s/Quiebra" Expte. CUIJ 21-26302231-6, se ha dispuesto lo siguiente: "ESPERANZA, 14 de Noviembre de 2023. AUTOS A LA VISTA: Proveyendo escrito cargo N°23683-24372/2023: téngase presente lo manifestado por el Síndico, CPN Miguel Angel CASSETTAL Téngase por presentados el Informe Final y el Proyecto de Distribución, los que se agregan. Agréguese el informe de Saldo Bancario actualizado que se acompaña. Publíquense edictos por el término de ley (art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)" y "ESPERANZA, 27 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO : 1) Fijar los honorarios totales en la suma de \$904.308,66, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$633.016,06 (70%) para la Sindicatura de autos CPN Miguel Angel CASSETTAL y \$271.292,60 equivalente a 9,48. Jus (30%) para la Dra. Soledad Isa. Fdo. Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)". Esperanza, 14 de Febrero de 2024.

S/C 515093 Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Circuito Judicial N° 19, Secretaría Única de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "WILLNER, BETINA SUSANA y Otros c/PERREN, ALFREDO s/Usucapión" (CUIJ N° 21-26303418-7) se ha decretado lo siguiente:

ESPERANZA, 29 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ordinaria por prescripción adquisitiva contra quien resulte propietario y/o titular registral de los inmuebles ubicados en la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, individualizados partida API N° 09-12-00-084104/0000, dominio inscripto al Tomo 291 Par, Folio 1578, Número 81744 y Tomo 89 Impar, Folio 456, N° 326481 Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. Cítese y emplácese a los accionados en el domicilio que surge del impuesto inmobiliario y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna local la iniciación de esta demanda para que, de existir interés fiscal comprometido, tomen legal intervención. Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado. Notifíquese.-" Fdo.: Dra. GISELA RITVO (Secretaria); DR. NORBERTO A. ERNI (Juez). Esperanza, 07 de Julio de 2023.

\$ 100 515100 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Mabel Teresita Cancian, DNI N° 12.657.897, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE c/CANCIAN MABEL T s/Juicios Ejecutivos" CUIJ 21-23326945-7. Villa Ocampo, 06 de diciembre de 2023. Dra. Mónica Alegre, Secretaria subrogante.

\$ 45 515053 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Amelia Berta Bertinat, DNI N° 17.518.684, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de tres (3) días y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "MUSSIN JOSE ALFREDO c/BERTINAT AMELIA BERTA s/Juicio Sumario de Escrituración" CUIJ 21- 23326806-9.-

Villa Ocampo, 12 de diciembre de 2023. Dra. Mónica Alegre, secretaria subrogante.

\$ 45 515056 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo (Secretaría Única), en autos caratulados: "SILVESTRE MARIA LUISA s/ Sucesorio" Expte. CUIJ Nro. 21-26190692-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA LUISA SILVESTRE (D.N.I. Nro. F 4.822.764) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo

que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Laura María Alessio -Jueza- y Dra. Susana C. Carletti - En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Febrero del año 2024. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, en autos caratulados: "BARRIOS MARIA INES s/Sucesorio" (CUIJ 21-26190684-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, de Doña María Inés Barrios, DNI 27.082.046, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Cintia Daniela Lo Presti, Prosecretaria. San Justo-Santa Fe 22 de Febrero de 2023.

\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Pcia de Santa Fe en autos caratulados: PELTIER ANA MARIA s/Sucesiones; (21-02028411-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA PELTIER, DNI 12.239.502, fallecida el 22/01/2018 en la ciudad de Gobernador Crespo, Pcia de Santa Fe, con ultimo domicilio en calle Combate de San Lorenzo S/N, de la ciudad de Gobernador Crespo, Departamento La Capital, nacida el 03/05/1958, de estado civil casada con SUNER OSVALDO RUBEN, nacionalidad argentina hija de BERNUZZI VICTORIA GUADALUPE y PELTIER ENRIQUE JOSE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Leandro Carlos Buzzani - Dra. LAURA M. ALESSIO (SECRETARIO) (JUEZA). San Justo, 26 de Febrero de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ascendientes Osmar Emilio Derghon, L.E. N° 6.314.604 y Nilda Velia Borello, D.N.I. N° 6.451.195, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "DERCHON, OSMAR EMILIO Y BORELLO, NILDA VELIA s/Sucesorio" C.U.I.J N° 21-26190471-0, Año 2023 dentro del término y baja apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C, modificado para ley 11.287.-FJIO: Leandro Carlos BUZZANI, Secretario; Laura María ALESSIO, Jueza. San Justo, de 26 de Febrero de 2024. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad Santa Fe) en autos: CARNELLI RICARDO DANIEL s/Sucesorio - CUIJ N° 21-02044291-0, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sr. CARNELLI RICARDO DANIEL, D.N.I. N° 7.709.192, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, Febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación), en autos: CARRIZO WILHJELM, RAULAMBROSIO s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-02043637-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. CARRIZO WILHJELM, RAUL AMBROSIO, DNI 5.531.904, fallecido el 11/06/2023 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: BERTERO, EMILIA ANA s/Sucesorio (CUIJ 21-26304393-3, año 2023), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EMILIA ANA BERTERO, DNI N° 2.079.146, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, Diciembre de 2023.

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial - (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra Nominación), en autos caratulados: MARIN, NORMA NOEMI s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02042602-8: se cita, llama, emplaza a los herederos de doña Marin Norma Noemí, DNI F. 3.988.498, quien falleció el 18.03.2005 en Santa Fe-SF, para que comparezcan estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza). Santa Fe, de 2024.

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados: IBARRA, DOLORES DEL CARMEN s/Sucesorio (CUIJ 21-02038656-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dolores del Carmen Ibarra, DNI F N° 1.945.865, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Fdo. Dr. Abad (Juez).

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MARI, MARIA S/SUCESORIO (21-02043236-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA MARI, DNI N° F3.577.997, quien falleciera en la ciudad de Santo Tome - Departamento La Capital - Provincia de Santa Fe, el día 02 de noviembre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Kilgelmann, Jueza - Santa Fe, de 2024.

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MOULIN, ZUNILDA ELIDA y Otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02043661-9, año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Olay, Alberto Jesús, DNI N° M6.320.617, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Abad - Juez. Santa Fe, Febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "POLO, MARCELO ESTEBAN S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ Nro. 21-02027785-5 Año 2021), se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor MARCELO ESTEBAN POLO D.N.I. N° 20.473.995, con último domicilio en calle 12 de Septiembre N° 2.026 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Febrero de 2.024. Fdo: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Dra. GISELA GATTI (Secretaria)".

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación), en los autos caratulados "MANASSERO, MARIA GUADALUPE S/ SUCESORIO" 21-02040794-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. MARIA GUADALUPE MANASSERO, argentina, soltera, D.N.I. 18.266.521, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN).- Santa Fe, de febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "GERMAIN, ALEJANDRO DIONISIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02041590-5) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alejandro Dionisio GERMAIN, D.N.I. N°2.202.936, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez.-

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "SORIA, ANA MARIA DE LOS MILAGROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02044711-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ANA MARIA DE LOS MILAGROS SORIA, DNI N° 6.842.959, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria), Dr. GABRIEL ABAD (Juez).-

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "MORALES, MARIA VIVIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02042572-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARIA VIVIANA MORALES, DNI N° 17.599.811, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el HALL de Planta Baja de Tribunales, según Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 07/02/1996, Acta N° 3. Fdo.: DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez)

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "STRNAD, RUBEN ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02044727-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN ROBERTO STRNAD, DNI 8.433.955, y MARGARITA CARMEN MOYANO, DNI 6.367.848, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr CARLOS FEDERICO MARCOLIN. Juez

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Sra Jueza de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos "DEGIORGIO, MARIA ANGELICA s. SUCESORIO" CUIJ 21-26304339-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA ANGELICA DEGIORGIO, DNI N°3.748.413 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. ESPERANZA, Febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de BENITO HECTOR GARETTINI D.N.I.N° 6.238.364 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "GARETTINI, BENITO HECTOR S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02043966-9). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios: Juez.-

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados CARVALLO ELISA DORIDAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- CUIJ 21-02042840-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELISA DORIDAS CARVALLO D.N.I. N° 1.050.501, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "LOLICH, Rubén Simón s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02042035-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Rubén Simón LOLICH, D.N.I. N° M. 7.643.011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Ana Rosa ALVAREZ-Jueza.

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación) en los autos caratulados "PATINO, JUANA IRENE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02043657-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juana Irene Patiño, DNI N° 6.121.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. GABRIEL ABAD.-

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de CLAUDIO HECTOR ESQUIVEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio: "ESQUIVEL, CLAUDIO HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26325867-0 de trámite por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, de febrero de 2024.- \$ 45

Feb. 28

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO 17 VILLA OCAMPO, EN AUTOS CARATULADOS: MARTINEZ BELLA ESTER S/ SUCESORIO CUIJ 21-25030294-8 llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados porPor iniciada DECLARATORIA DE HEREDEROS y JUICIO SUCESORIO de MARTINEZ BELLA ESTER DNI 12.213.595 para que dentro del termino de ley comparezcan para hacerlos valer. Villa Ocampo, 27/02/2024. Marta Migueletto Secretario Arroyo Juez \$ 45

Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "SEIB, RAFAEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02043044-0; se cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores del causante, Don Rafael Seib, DNI 5.915.690, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Febrero de 2024. Fdo DR. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez)

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SPINELLI, NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02043671-6); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SPINELLI, NORMA BEATRIZ D.N.I. N° 14.556.680, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez.-

\$ 45 Feb. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PAGNONE, MIGUEL ADOLFO s/Sucesorio; Expte. N° 29/119, CUIJ N° 21-26258425-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Pagnone, Miguel Adolfo, DNI N° M6.300.430; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, Enero de 2024.

\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos "GRIFFA RICARDO JUAN ORESTE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26266598-1, se cita, llama y

emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO JUAN ORESTE GRIFFA, DNI 6.301.007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, de noviembre de 2023. DRA. MARÍA DE LOSMILAGROS DE LA TORRE, Secretaria.
\$ 45 Feb. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Marina Olivia Kiener, DNI 2.416.026, fallecida el 21 de septiembre de 2016, quien se domiciliaba en la ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe, en autos: KIENER, MARINA OLIVIA s/Sucesorio; CUIJ 21-25275942-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria - Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez.
\$ 45 Feb. 28

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral. 1ra. Nom. de Distrito Judicial N° 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) citando, llamando y emplazando, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al juicio declaratoria de herederos de don Abel Romero y doña María Cristina Monzon, autos caratulados: ROMERO, ABEL y Otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25278012-9, bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro - Jueza. Dra. Margarita Savant —Secretaria. Profesional interviniente: Dr. Marcelo Andrés Benegas, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe. Tel.Fax: 03483-421136 - correo electrónico: estudiobenegas@arnet.com.ar. Vera, 23 de Febrero de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
\$ 45 Feb. 28

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral. 1ª Nom. de Distrito Judicial N° 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) citando, llamando y emplazando, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al juicio declaratoria de herederos de Don RAFAEL MORE, autos caratulados: MORE, RAFAEL s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25278077-4, bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro -Jueza. Dra. Margarita Savant – Secretaria. Profesional interviniente: Dr. Marcelo Andrés Benegas, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe, Tel.Fax.: 03483-421136 - correo electrónico: estudiobenegas@arnet.com.ar. Vera, 23 de Febrero de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
\$ 45 Feb. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados CEAGLIO, MIRTA FRANCISCA s/Sucesorio; CUIJ 21-24206073-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ceaglio, Mirta Francisca, D.N.I. N° 4.100.204, con último domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1056 de la localidad de San Martín de las Las Escobas, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 17/05/2023, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Verónica Carignano (Secretaria) – Guillermo A. Vales (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: PERAFAN, JULIO MARIO s/Sucesorio - CUIJ 21-24206787-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Perafan, Julio Mario, D.N.I. N° 6.287.483, con último domicilio en zona rural de la localidad de Saguier, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 11/05/2021, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Verónica Carignano (Secretaria) - Guillermo A. Vales (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Feb. 28

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ERA.. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE CUIJ 21-24205421-8 - CORDIDO EDIT ESTHER S/ SUCESION TESTAMENTARIA" SE CITA, LLAMA Y EMLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE EDIT ESTHER CORDIDO, DNI 4.931.004, CON ULTIMO DOMICILIO EN SARA B. DE SAMYNN 229 DE HUMBERTO 1º, FALLECIDA EN FECHA 20/06/2023, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES, FIRMADO: DRA. SANDRA INES CERLIANI, SECRETARIA; DR. MATIAS RAUL COLON, JUEZ." RAFAELA, 28 DE FEBRERO DE 2024.-
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N°: 21-24203125-0 "PERALTA, BELÉN ARACELI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, PERALTA BELÉN ARACELI, D.N.I N° 37.815.432, fallecida en la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe, en fecha 24 de noviembre de 2021, siendo el último domicilio de la causante Perú N° 509 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Ana Laura Mendoza (Jueza a cargo); Sandra Inés Cerliani (Secretaria).-
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 3ra Nominación, de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), se cita y se emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de NYDIA ESTHER CHIOSSO DNI 1.783.910, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados "CHIOSSO NYDIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ N°21-24205162-6.
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos JALIT ISOLINA SHAIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24205913-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes cónyuges en primeras nupcias ISOLINA SHAIA JALIT, argentina, D.N.I. N° F 2.082.196, nacido el 04-01-1922, fallecida el 21-01-2014 y ABDUL HADI AHMAD SALEH, libanes, DNI 17.456.377, nacido el 05-05-1928 y fallecido el 19-07- 2023, ambos con último domicilio en calle Libertad 120 de San Vicente, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES - ABOGADO – JUEZ Rafaela, 27/02/2024
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial Primera Nominación de Rafaela-Santa Fe en autos: "HERRERA MARIA LIDIA s/SUCESORIO" CUIJ 21-24206613-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MARIA LIDIA HERRERA, DNI N° F 4.974.123, con último domicilio en Güemes n° 1260 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 30/11/2018 en Rafaela, Provincia de Santa para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Rafaela, 27 de febrero de 2024.- Fdo: Dra.Cerliani (Sria.) Dr. Colon (Juez)
\$ 45 Feb. 28

Por estar así dispuesto en los autos "Expte. Cuij N° 21-24205977-5. DOBLER, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Dr. MATIAS RAUL COLON. Juez. Dra. SANDRA INES CERLIANI. Secretaria.- Con patrocinio de las Dras. Natalia Soledad Acosta y Rosina María Rivarossa, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Sr. LUIS ALBERTO DOBLER, DNI N° 17.099.541, con último domicilio en calle Larrea 2413 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecido el día 06/07/2023 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela 27 de Febrero de 2024.
\$ 45 Feb. 28

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. De Reconquista- Santa Fe, en los autos caratulados: "DOLZANI OSVALDO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031468-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. DOLZANI OSVALDO JOSE DNI N° 12.923.351, cuyo último domicilio fue Calle 5 N° 645 Barrio Norte- de la ciudad de Avellaneda- Departamento General Obligado- Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales.
\$ 45 Feb. 28 Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. De Reconquista- Santa Fe, en los autos caratulados: "DOLZANI OSVALDO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031468-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. DOLZANI OSVALDO JOSE DNI N° 12.923.351, cuyo último domicilio fue Calle 5 N° 645 Barrio Norte- de la ciudad de Avellaneda- Departamento General Obligado- Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales.
\$ 45 Feb. 28

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en los autos: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/SABBATINI NAZARENO PASCUAL Y Otros s/Expropiación CUIL N° 21-00509266-0, se dispone por Decreto lo siguiente: " 17 de Febrero de 2022. Atento lo solicitado y las constancias de la causa, no habiendo comparecido a estar a derecho Amadeo Miedan, no obstante estar debidamente notificado y haciendo efectivo los apercibimientos decretados, decláraselo rebelde. Dr. Rafael F. Gutiérrez -Presidente- y Dra. Fernanda Drago -Prosecretaria -Secretaria Técnica CSJ. Santa Fe.

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nom. de la ciudad de Santa Fe, Dra. Mariana P. Ramoneda, en los Autos caratulados: KARCHER, STELIA MARIS c/PANADERIA Y CONFITERIA POLO NORTE Y OTROS s/Demanda de Extensión De Responsabilidad, Expediente (CUIJ) N° 21-04771349-5, se hace saber que se ha ordenado: ". Santa Fe, 05 de Diciembre de 2023. Atento lo solicitado y las constancias de autos, y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarase rebelde a los herederos de Zulema Leonor García. OTRO DECRETO:.....Santa Fe, 14 de febrero de 2024.- Atento haber pasado la fecha del sorteo, para que tenga lugar el sorteo del Defensor Ad Hoc fijase nueva fecha para el día 06/03/24 a las 12 hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese con las formalidades de ley. . . ". Firmado: Dra. MARIANA RAMONEDA, Jueza - Dr. DIEGO ROMERO, Secretario.
S/C 515096 Feb. 27 Feb. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Segunda Secretaría, Dr. Fabio N. Della Siega, en autos "Marquez Elvio German c/ Franco Claudia Mariela s/ Divorcio" CUIJ 21-10756693-4, se notifica a la sra. Claudia Mariela Franco, D.N.I. N° 24.860.552, de lo resuelto supra: "SANTA FE, 09 de agosto de 2023. - Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de DIVORCIO (Art 438 del Cód Civ y Com) de Elvio German Marquez. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Claudia Mariela Franco por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC) . A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el Artículo 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M Della Siega (Art 543 del CPCC) . Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del Artículo 438 del Código Civil y Comercial de la Nación (Art 62, Inc 2° del CPCC).- Fdo.: Marisa Malvestiti (Jueza a/c) - Marcelo Albrecht (Secretario)". OTRO DECRETO. "SANTA FE, 29 de diciembre de 2023.-Agréguese. Téngase presente. Autorízase a la notificación en los términos del Artículo 67 del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 06 de febrero de 2024.
S/C 514915 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA C/ ALMARAS, RAUL RICARDO s/ Alimentos; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el termino y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 08 de Febrero de 2024 Agréguese. Previo a proveer lo solicitado, y atento Constancias de autos, se dispone: Désele al demandado por decaído el derecho a contestar la demanda. Firme que se encuentre el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese.-" Fdo.: Secretario: Adolfo Drewanz; Juez: Fernando A. Gastiazoro.Silvina Loza, secretaria.
\$ 50 514938 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - Primera Secretaría-, se hace saber al Sr. PERALTA MARIO ESTEBAN -DNI NRO. 14.397.078-, que en autos caratulados: "CERDAN ALICIA GRACIELA c/ PERALTA MARIO ESTEBAN s/ Divorcio (CUIJ NRO. 21-10749095-4)", tramitado por la Defensoría General Civil N° 5, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 13 de Diciembre de 2022. . .Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de trámite (art. 543 del CPCC) Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de Alicia Graciela Cerdan. Hágase saber.- Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Mario Esteban Peralta por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende o a los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo. NATALIA BELAVI (Secretaria) RUBEN COTTET (Juez) ". Otro decreto: "SANTA FE, 07 de Noviembre de 2023. .Sin perjuicio de lo manifestado, atento lo dispuesto en el art. 438 C.P.C.C. notifique en la forma prevista en el art. 73 C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. NATALIA BELAVI (Secretaria) RUBEN COTTET (Juez) ".
S/C 515086 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 1, PRIMERA SECRETARÍA de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "LAMANNA, JORGE ARIEL c/ MAURI, GERARDO ARIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios. CUIJ N: 21-12158191-1" se hace saber al Sr. BARRETA, ALBERTO AUGUSTO, DNI: 20.078.086, que deberá estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley.
EL DECRETO QUE ASÍ LO DISPONE: "Santa Fe, 7 de Julio de 2023". Proveyendo escrito cargo Nro. 10961/23: Agréguese el oficio. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho al demandado Alberto Augusto Barreta, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Luis Sebastián Piagentini y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Proveyendo escrito cargo Nro. 11015/23: Agréguese. Notifíquese. Dra. MARCELA GONZALEZ -SECRETARIA DR. CRISTIAN WERLEN -JUEZ.Dra. Gisela Drewanz, prosecretaria.
\$ 50 514759 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 4, PRIMERA SECRETARÍA de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ROMANO. OMAR ALCIDES c/ RAMASSOTTO, WALTER Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios. CUIJ N: 21-12158704- 9 " se hace saber al Sr. RAMASSOTTO, WALTER, DNI: 21.898.178, que deberá estar a derecho y a contestar la de-

manda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley.
EL DECRETO QUE ASÍ LO DISPONE: "Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023". Proveyendo cargo Nro. 21063/23: Como lo solicita, publíquense Edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Walter G. Ramassotto. Notifíquese. Dra. CELINA GONZALEZ LOWY -SECRETARIA- DR. GABRIEL ALEJANDRO SCAGLIA- Juez.
\$ 50 514862 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "VALLEJOS, CRISTIAN ARIEL Y OTROS c/ DAY, PABLO FERNANDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ, 2112158444-9), se cita, se llama y emplaza a DAY, PABLO FERNANDO, D.N.I. Nro. 22.134.768, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Designase como Juez de Trámite en las presentes actuaciones Dr. Gabriel Alejandro Scaglia (art. 543 del CPCC). Declárase pobre para litigar sin gastos a Cristian Ariel Vallejos DNI 35.692.508 y Daniel Godoy DNI 32.557.421, contra los accionados Sr DAY Pablo Fernando y contra LA CAJA SEGUROS Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- FDO: Dra. GONZALEZ LOWY (SECRETARIA); DR. SCAGLIA (JUEZ).-
Santa Fe, 9 de Febrero de 2024.
\$ 40 514845 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2da. Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. OMAR FERNANDEZ, DNI NRO. 17.689.689 que en autos caratulados: "ROMAN ROSALIA VERONICA c/ FERNANDEZ OMAR s/ Divorcio" CUIJ: 21-10524284-8 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, se ha ordenado lo siguiente: " "SANTA FE, 15 de Agosto de 2023.- Por presentada, domiciliado y en el carácter invocado. Por adecuado el proceso a la nueva normativa vigente del Código Civil Comercial de la Nación. Téngase presente lo manifestado a los efectos correspondientes. Por denunciado nuevo domicilio real del demandado. Córrase traslado del convenio regulador a la contraria por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. " FDO.: Adolfo Drewanz (Secretario); Fabio Della Siega (Juez).- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 24 de Noviembre de 2023 Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. ". FDO.: Adolfo Drewanz (Secretario); Fabio Della Siega (Juez).- ARTICULO 438 del Código Civil y Comercial.- "Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local.Dr. Adolfo Drewanz, secretario.
S/C 514847 Feb. 27 Feb. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, 3ra. Nominación, Secretaría Única de Santa Fe en autos caratulados: VILLALBA ELBA c/ SWISS MEDICAL ART SA Y OTROS s/Indemnización Por Fallecimiento" CUIJ 21-04801136-2, se hace saber que se ha citado a los herederos o derechohabientes de ESCOBAR AGUSTÍN FRANCISCO, D.N.I. N° 44.676.037, quien falleció en fecha 09 de Marzo de 2023, a los fines de que tomen intervención en autos con las formalidades requeridas por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo: CARLOS J. G. GARIBAY (Juez) - SILVINA D. DEMBORY-NISKI (Secretaria).
\$ 50 515063 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: ZARATE MARTIN LUCAS c/ MONTEMURRI RICARDO ENZO s/Cpl (CUIJ 21-04614122-6) se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. MARTÍN LUCAS ZARATE (DNI 26.716.998), a efectos de que a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente atento lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Tribunal (art 67 CPC mod. por ley 11.287).
Santa Fe 28/12/23 de 2023.Dr. Diego Romero, secretario.
S/C 515025 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral - 2 Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dra. Mariana Ramoneda, Secretaria a cargo del Dr. Diego J. Romero, se ha dispuesto en los autos: VILLALBA, MIGUEL ANGEL c/ SANCHEZ & SANCHEZ SRL (HOY S.A.) Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales - CUIL: 21-04774071-9, que se cite por edictos a los herederos del causante CRISTOBAL EMILIO SANCHEZ, DNI/LE: 6.200.843 a comparecer y tomar intervención en los autos referidos.- "SANTA FE, 06 de Septiembre de 2023.- (...) Cítese por edictos a fin de que comparezcan los herederos a tomar la intervención que por derecho corresponda, en el término y bajo apercibimientos de Ley. Firmado: Dra. MARIANA RAMONEDA, Jueza - Dr. DIEGO J. ROMERO, Secretario.- Santa Fe 18 de Febrero de 2024.
S/C 514935 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ALFONSO, MIGUEL ANGEL c/ RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales CUIJ 21-04778526-7 se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del tér-

mino y bajo aperebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2023.

S/C 514857 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: VILDOZA, ALFREDO ROLANDO / RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales CUIJ 21-04787527-4 se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2023. Carolina Helver, prosecretaria.

S/C 514856 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SOSA, JUAN CARLOS RAMON c/ ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO COLON s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-04787016-7 se cita, llama y emplaza a todos los herederos y legatarios de JUAN CARLOS RAMÓN SOSA, DNI. 6.254.460, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). Santa Fe 19 de Diciembre de 2023. Carolina Helver Prosecretaria.

S/C 514858 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación, de Santa Fe, en autos caratulados: VERON ROBERTO JOSE MARIA c/ GP SEGURIDAD PRIVADA S.A. s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales (21-04800581-8), se cita, llama y emplaza a SEGURIDAD PRIVADA S.A. (CUIT Nro. 3071655022-9), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo aperebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de tribunales. Fdo: Dr. Romero - Secretario.- Santa Fe, de 2023.2 de Febrero de 2024.

S/C 514827 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "SILVA JESICA ANALI c/ ZULEMA GARCIA LEONOR y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ N° 21-04800863-9, se ha dispuesto citar a los herederos de ZULEMA LEONOR GARCIA, D.N.I N° 4.823.256 decretando lo siguiente: Atento el fallecimiento de la co-demandada Zulema Leonor García, y lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los herederos de la Sra. GARCIA a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Candioti Juez Dr. López Secretario. que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Ley 11.287.

Santa Fe 14 de diciembre de 2023. Anibal López, Secretario.

S/C 514762 Feb. 27 Feb. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: MASNAGHI, JULIO ERNESTO s/ Solicitudo Propia Quiebra expte. CUIJ 21-02043065-3 se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 21 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra E JULIO ERNESTO MASNAGHI, de apellido materno BIERI, D.N.I. N° 17.095.997, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Córdoba N° 545 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N°1812 de la ciudad de Santa Fe. 12) 13) Fijar el día 22/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 04/05/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/06/2024 para la presentación del Informe General. - " Fdo.: Dr. Gabriel Abad - JUEZ - Dra. Verónica Gisela Toloza - SECRETARIA.

Se Hace saber que el CPN JAVIER DARIO FALCO, fija su domicilio a los efectos legales en calle AV. FACUNDO ZUVIRIA 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 19 hs.

Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las Tics, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, disponiendo en el asunto el expediente completo identificando el carácter en el que se hace la solicitud y adjunto el pago del arancel verificador, el cual deberá efectuarse al cbu 1910335255133500183253 quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos: jfalcoyasoc@gmail.com; amdespachojudicial@gmail.com.

S/C 514821 Feb. 27 Mar. 4

En autos caratulados: LENCINAS, NICOLAS RAMON s/ solicitud propia quiebra" expte. "CUIJ 21-01956678-9" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación el Sr. Juez ha decretado: "SANTA FE, 29 de Noviembre del 2023. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado CPN Diedic Eduardo Pablo. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Se deja constancia que el domicilio de la Sindicatura se encuentra en Av. Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe y sus horarios de atención son los días lunes a viernes de 8.30hs. a 12.30 hs y de 16 hs. A 19hs.02 de Febrero de 2024. Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 514822 Feb. 27 Feb. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ PELTIER, ADELA BEATRIZ s/Juicios Ejecutivos Expte CUIJ Nro 21-26189318-2, se cita a ADELA BEATRIZ PELTIER y a los terceros adquirentes, si los hubiere a sus sucesores o administrados provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días de la última

publicación, paguen el importe del crédito intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima bajo aperebimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier providencia o resolución posterior desde su fecha, con relación al inmueble inscripto bajo los N° 11.976, Folio 241, Tomo 177 y N° 23752, Folio 420 Tomo 180 de la Sección Propiedades del departamento San Justo del Registro General. Asimismo, se hace saber a los posibles acreedores hipotecarios que el presente trámite se ha iniciado el día 26 de octubre de 2022. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 06 de Noviembre de 2023. Dra. Susana Carletti, secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 150 510448 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ANTONIOLI SILVIA MARIA y Otros s/Impugnación de paternidad y fijación extramatrimonial" Expte. CUIJ 21-26303338-5Mo 2022, se ha resuelto declarar rebelde a los demandados; SUCESORES del Señor MAINO José Carlos, domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.232.483. Se transcribe parte pertinente del Decreto que así lo resuelve: "ESPERANZA, de Noviembre de 2023 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciéndose efectivos los aperebimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados... los Sucesores de José Carlos Maino. Notifíquese por cédula y por edictos correspondientes. Notifíquese...". Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: por Dra. Julia Fascendini -Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo -Jueza. Esperanza, 1 de Febrero de 2024. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 750 514442 Feb. 21 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CRISTALDO, CRISTIAN RUBEN s/ Quiebra" CUIJ 21-02032657-0 ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023 Agréguese la vista y el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese " FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 19 de diciembre de 2023. RESOUCCION: SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN ARIEL PIERELLA en la suma de \$ 779.875,79- y regular los estipendios del DR ESTEBAN NICOLAS CATTANEO por su actuación en autos en la suma de \$ 334.232,48.- Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es. Insértese. Hágase saber. - FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 513221 Feb. 1 Mar. 1

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "PERALTA, ROGELIO ROBUSTIANO s/ Quiebra" (Expte. N° 917 Año 2018 - CUIJ 21-26257321-1), se ha dispuesto: "San Jorge, 29 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO. Acoger la propuesta de determinación de nuevos plazos y, en su consecuencia: Señalar el día 25 de marzo de 2024, como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, Establecer el 10 de mayo de 2024 y el 21 de junio de 2024, como nuevas fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual a los créditos y el informe general, respectivamente. ". Firmado: Dr. Julián David Tailleu (Secretario); Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en Rivadavia 891 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.30 hs a 19.00 hs. San Jorge, 06 de Febrero de 2024.

S/C 515040 Feb. 27 Mar. 4

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 13 de Vera, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: TARICCO, Carina Beatriz s/Divorcio, CUIJ N° 21-23639241-1; "Vera, 14 de Noviembre de 2023. Por interpuesta PETICIÓN DE DIVORCIO y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio, hágase saber. De la propuesta reguladora, impóngase al Sr. FLORENCIO AQUINO, por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado al Sr. FLORENCIO AQUINO por el mismo plazo; bajo aperebimientos de tener por cierta la fecha denunciada por Sra. CARINA BEATRIZ TARICCO -17/01/2020-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Notifíquese por edictos, conforme lo ordenado por decreto que antecede. Dése intervención al Ministerio Pupilar. Notifiquen los empleados Velázquez, Burella, Michelassi y/o Juncos. Notifíquese...". Fdo: Dr. Conrado Chaperro (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario).-El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera.Vera, 5 de Diciembre de 2023.

\$ 1 514376 Feb. 27 Feb. 29

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados : caratulados "RIVAS FABIAN ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-24197468-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN Adriana de los Milagros Torres en \$723.446,93 y del apoderado del fallido Dr. Francisco Mancini en \$180.861,73. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria. Dr. MATIAS RAUL COLON, Juez.

S/C 515101 Feb. 27 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ FRANCISCO Y OTROS s/Apremio Fiscal - CUIJ 21-24067323-9; Expte. 91/2016, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de ROSA ISIDORA ARAGNO DE CHAVEZ DNI F 0.594.260, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE - Secretaria; GUILLERMO A. VALES - Juez. Rafaela, 20 de Diciembre de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 514977 Feb. 27 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRANDOLI HUGO REGALADO s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24066310-1, EXPTE. 1031/2015, se declara rebeldes a los herederos y/o legatarios de HUGO REGALADO GRANDOLI por falta de presentación en juicio. Notifíquese. AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA, GUILLERMO A. VALES ABOGADO - JUEZ. Rafaela, 20 de Diciembre de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.Frana Guillermina, Prosecretaria.

S/C 514978 Feb. 27 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MT SRL s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24194478-3, se cita de remate a la parte demandada JIT SRL, CUIT 30-68439657-5, para que en el plazo de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A.Vales - Juez. Rafaela, 11 de Agosto de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.Delfina Nasetta, prosecretaria.

S/C 514979 Feb. 27 Feb. 28

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FONTANA DIEGO OSCAR Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-25031572-1, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. De la SEGUNDA NOMINACION - RECONQUISTA (SF), a cargo de la Dra. Janina Yoris (Secretaria) y Dr. Fabian Lorenzini (Juez), se ha dispuesto citar de remate a los deudores FONTANA DIEGO OSCAR, DNI 30.865.557 y ACOSTA VIVIANA SILVINA, DNI 28.026110; y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF). Para mayor recaudo se transcribo el proveído que ordena la medida: Reconquista, 08 de Febrero de 2024. (...) Conforme lo dispone el art. 511. CPCCSF, publíquense edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin (...) Fdo. Yoris, Janina, Secretaria; Fabián Lorenzini Juez. RECONQUISTA, 14 de Febrero de 2024. ART. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados.

\$ 800 515091 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, el Juzgado de Familia, de Reconquista. Se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ GISELA VANESA c/LORENZON LUCAS VICENTE s/Filiación- CUIJ N° 21-23545914-8, se hace saber que el sr. Juez dispuso lo siguiente: Reconquista, 30 de Noviembre de 2023. Declárese rebelde a la parte demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. PAOLA C. MILAZZO. Secretaria. Dr. Conrado CHAPERRO. Juez. a/c.21 de diciembre de 2023.

\$ 300 514764 Feb. 27 Feb. 29

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL TERCERA NOMINACION, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a SUSANA BEATRIZ BAEZ, DNI N° 14.6410.853, demandada en autos caratulados: BANCO MACRO S.A. el BAEZ SUSANA BEATRIZ s/J. Ejecutivo; EXPTE. N° 636/2008 -CUIJ 21-24949753-0, el siguiente decreto: Reconquista, 29 de diciembre de 2023 Téngase presente. Procédase a reinscribir la Inhibición General anotada en Autos -conforme constancias de fs. 119/122-, a nombre de la demandada y por la misma suma reclamada. A tal efecto, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, autorizándose al peticionante y/o a los Profesionales que este designe a intervenir en el diligenciamiento de los mismos. Notifique conforme lo dispuesto por el Art. 62, Inc. 3) del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez - Dra. Laura C Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 02 FEB. 2024.

\$ 300 514766 Feb. 27 Feb. 29

Segunda Circunscripción**REMATES ANTERIORES****ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTRA s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 21-13887916-7) se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, 07 de Marzo de 2024 a las 13:30 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, un automotor usado, propiedad de la demandada Dominio NNN894, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo CELTA LS 1.4N AA+DIR, año 2014, motor marca CHEVROLET, N° T70062485, chasis marca CHEVROLET, N° 9BGRG0850EG220157, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO N° 15. Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 21/08/2014, reinscrita el 25/10/2023, por \$36.544,96.- y embargo de fecha 08/08/2023 por \$25.677.- por los autos que se ejecutan. El vehículo saldrá a la venta en el estado en el que se encuentra, con la base de \$3.500.000 y en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 25% y en caso de persistir la ausencia de postores, saldrá con última base de \$1.500.000. El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior a \$30.000 completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010., con más el 10% de comisión, todo al martillero, en pesos en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro del término de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Impónese como condición de subasta que las patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, que se adeudaren como así también los gastos e impuestos de transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse y en el acto de martillar. Queda prohibida la compra por terceros. A los fines de la exhibición del automotor a subastar fíjese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Lavalle 2167 de Rosario. Gastos de retiro y traslado a cargo exclusivo del comprador. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario 20 de Febrero de 2024. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria.

\$ 700 515225 Feb. 27 Feb. 29

POR
SONIA NANO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10° Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos "Consorcio Edificio Gaboto 1809 c/ otros" Cuij 21-02891454-4, se ha dispuesto que la martillera Sonia Nano CUIT 27-17826003-6 proceda a realizar la subasta el día 14 de marzo de 2024 a las 13.30 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario cita en Moreno 1546 Rosario con la previsión que, de resultar inhábil se celebra con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, saliendo el inmueble por la base de \$ 8.000.000.- una única y última retasa del 20% de la base. El inmueble T 455 F 391 N° 121893 Rosario, saldrá a la venta DESOCUPABLE, conforme al acta de constatación. Descripción según título: la unidad 03-07 con las partes de dominio exclusiva y parte proindivisa proporcional que le corresponde en los terrenos y demás bienes comunes del "Edificio calle Gaboto N° 1809/49 esquina Italia", situada en esta ciudad, ubicada en la tercera planta del edificio, con entrada común por la calle Gaboto N° 1809, monobloc A y consta de living, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero. Forma una superficie de propiedad exclusiva de cuarenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados, una superficie de bienes comunes de treinta y ocho metros diez y siete decímetros cuadrados, lo que hace una su-

perficie total general de ochenta y seis metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, correspondiéndole un valor del uno coma doscientos sesenta y cinco por ciento en relación al conjunto del inmueble. Informa el R.G.P dominio inscripto a nombre del demandado, registrándose embargo al 130 E Folio 1269 N° 274356 para estos autos, no se registra inhibiciones. Impuestos, tasas, contribuciones (IVA y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia de dominio a favor del adquirente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por comunicado "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previa a la aprobación de cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del BCRA. Oficiése a los juzgados que hubiesen ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario, ello sin perjuicio de lo normado por el ar. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designese el día 12 de marzo de 2024 de 10 a 12 hs a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio de la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que indicará a tales efectos Banco Municipal de Rosario suc 80 caja de abogados N° 5258775/0, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso de lo dispuesto por el art 497 del CPCC. No procederá la compra en comisión (atenta modificación del art 3936 CC, introducida por el art 75 inc. c) de la ley 24.441)El adquirente en subasta deberá acudir a escribano publico a finde efectivizar la transferencia del inmueble adquirido Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o a la martillera 341-156052929 (17-18 hs.) Secretaría, Rosario, de febrero de 2023.- Dra. Marianela Maulion (secretaria).

\$ 1000 515379 Feb. 26 Feb. 28

SAN LORENZO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD PTO. SAN MARTIN c/OTRO s/Apremios Fiscales Municipales - CUIJ 21-25345443-9, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 28 de febrero de 2024 a las 10:30 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín el 100% del dominio pleno, de: Un lote de terreno situado en el Barrio Esther, Colonia Jesús María, (hoy Puerto General San Martín) Departamento San Lorenzo, designado como lote 11 de la manzana 5 y de acuerdo al plano que se encuentra archivado en el Registro General de Propiedades en el año 1956 bajo el número 13352 y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en la calle Brasil entre las de camino Público y la calle Colombia a los 31 m. de esta última calle hacia el oeste y mide 9 m de frente al Norte por 48,50 m de fondo, lindando por su frente al Norte con calle Brasil, en el costado Oeste con el lote 12, por el Sur con fondo del lote 14, por el norte con los fondo del lote 6, 7, 8, 9 y 10 encierra una superficie total de 436,50 dm2. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 178, FOLIO 271, NUMERO 130631, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación según la constatación que consta en autos: OCUPADO sin documentación que la respalde. Informa el Registro General: EMBARGO: Inscripto al TOMO 132 E, FOLIO 952, NUMERO 250306 de fecha 18-08-23, por \$ 71.647,96.- en presentes autos y Juzgado. No registra hipotecas ni inhibiciones. Saldrá a la venta con una base de \$4.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 50% y una última base de \$ 800.000. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 3 días hábiles posteriores a la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA, si correspondiera. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto. Se dispone la exhibición de los bienes, dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 13hs a 15hs. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser

examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCCS). La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará SIN CARGO. Secretaría, Febrero de 2024.

S/C 515323 Feb. 27 Feb. 29

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO "LA ILUSION S.A.", por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta- días hábiles. Autos caratulados "RISOGLIO, OLGA BEATRIZ C/ ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA ILUSION S.A." CUIJ N.º 21-02951026-9. Se transcribe primer decreto "Rosario, fecha que surge del SISFE cargo 15744/21: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado por derecho propio y patrocinio letrado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts.398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de 3 días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72,76 y ss., CPCC). Acompañar reposición del sellado del contrato de mutuo. Designese a la profesional como depositaria del escrito de demanda y de la documental fundante hasta tanto sea acompañada en original. Téngase presente la prueba ofrecida. Al pedido de embargo, identifique el inmueble cuyo embargo pretende y el monto a embargar. Asimismo, ofrezca fianza que sea suficiente. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corta Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo del 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe.

\$ 50 514161 Feb. 28 Mar. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: GRAFFIGNA PATRICIA RAMONA y OT c/BARRERA JUAN ISMAEL Y OT. s/Acción reivindicatoria, CUIJ 21-02877107-7, se hace saber que se ha ordenado: En la ciudad de Rosario y en fecha asignada en el Sistema de gestión SISFE. (CS/SF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto XV). ... Asimismo emplácese por edictos a los herederos del Sr. JUAN YSMAEL BARRERA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCS). Firmado: Dr. Quaglia (Juez) - Dra. Arreche (Sec. en Suplencia). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN YSMAEL BARRERA, DNI 6177675, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28 de diciembre de 2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 514489 Feb. 28 Mar. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLOS ALBERTO DIAZ (D.N.I.5.965.255), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02977193-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BATALLA LILA SIXTA, DNI 2.824.298, por un día, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Autos caratulados: "BATALLA LILA SIXTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-02975767-1). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. GIRONACCI, RAQUEL DEL LUJAN, DNI 16.346.178, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIRONACCI, RAQUEL DEL LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" CUIJ N° 21-02978066-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA CLYDE REGIS D.N.I. 2.308.324 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "REGIS, ROSA CLYDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02978031-2.- Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IUCULANO, MARIANA D.N.I. 3.065.713 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IUCULANO, MARIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02969889-6. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARDON EDUARDO ALFREDO D.N.I. 11.100.653 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARDON EDUARDO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21029758236).
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante: CAPPELLETTI ELVIRA RITA (DNI 4.492.516), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPPELLETTI, ELVIRA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02931496-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOEMI RAMONA TORRES, (DNI N° 12.480.408), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TORRES, NOEMI RAMONA S/ SUCESORIO CYC 16 (CUIJ 21-02978270-6). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS NASELLO D.N.I. 5.983.882 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NASELLO, SANTOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02977581-5). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ferrari, Angel Ignacio (D.N.I. 5.395.040), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARI, ANGEL IGNACIO S/ SUCESORIO", (CUIJ 21-02978048-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRILLO RICARDO HORACIO (DNI 8.048.862) y HERRERA ALCICIA ESTHER DNI 6.210.493 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CARRILLO RICARDO HORACIO Y OTROS S/ DECLARATORIA HEREDEROS (CUIJ 21-029762462
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOLIS OLGA NELIDA D.N.I. 6.214.550 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOLIS, OLGA NELIDA S/ SUCESORIO - C Y C 4" (CUIJ N° 21-02972310-6). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAVASSI MARIA ISABEL D.N.I. 5.812.506 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAVASSI, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N° 21-02973755-7). Fdo. Dra. Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA LUJAN PANDASIS D.N.I. 5.448.757 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANDASIS, MIRTA LUJAN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02977799-0, eN trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo DRA. MARÍA ALEJANDRA CRESPO (SECRETARIA).
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°12 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GAGLIANO NELIDA GRACIELA, DNI 1.673.417, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Estractos del Tribunal (art. 592 CPCC) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días, en autos caratulados: "GAGLIANO NELIDA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-02974707-2)

\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO MARTIN NAVARRO QUEIPO, DNI 27.218.510, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVARRO QUEIPO, RICARDO MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13", CUIJ 21-02977924-1
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOLDINI ELENA GLADYS, DNI 2.308.280, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Estractos del Tribunal (art. 592 CPCC) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días, en autos caratulados: "SOLDINI ELENA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-02972779-9)
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATIÑO, EDGARDO S/ SUCESORIO DNI 8.048.112 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PATIÑO, EDGARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02977323-5)
\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 1 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMON FLORENCIO ALVAREZ D.N.I. 5.2169.714 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALVAREZ, RAMON FLORENCIO S/ SUCESORIO - CYC 1 CUIJ 21-02978014-2. Fdo. DR. RICARDO ALBERTO RUIZ (Juez) Dra. MARÍA BELÉN MORAN (secretaria)
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO SALVADOR CARDILLO D.N.I. N° 6.053.741, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARDILLO ROBERTO SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977568-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA DE LOREDO (DNI 4.787.035) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DE LOREDO, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02978280-3). Firmado: Prosecretario.-
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DARDO ELIO RAMON TRONCOSO, D.N.I. N° 6.059.048 y OLGA ANA SANCHEZ, D.N.I. N° 5.449.708, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRONCOSO, DARDO ELIO RAMON Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02978210-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Feb. 28

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito No. 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, en los autos caratulados "GIOMO HECTOR JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26031888-5 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR JOSE GIOMO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "POCHETINO, ARMANDO FRANCISCO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26031334-4. se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MENDOZA, NORIS (D.N.I. 3.892.764), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, Cañada de Gómez, [] de febrero de 2024
\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CESCHINI, ANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26031351-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA CESCHINI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de FEBRERO de 2024.-
\$ 45 Feb. 28

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 1ra. Nom. se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes e VALENTIN JUAN TORRADO, LE 6 183 771 y de SARA ELVIRA ORELLANA, LC 3 623 145, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "ORELLANA SARA ELVIRA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26031575-4. DRA. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, secretaria.
\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 1° Nom. de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez y de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: "OSCAR PEREYRA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26031510-9) se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores del Sr. OSCAR PEREYRA DNI N° 6.163.584 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de Febrero de 2024.-
\$ 45 Feb. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "MERCALLI ALBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." Cuij 21-26031485-5 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSCAR ALBERTO MERCALLI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Cañada de Gómez, 21 de Noviembre de 2023.
\$ 45 Feb. 28

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la jueza del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHAGALJ JUAN (DNI 6.106.648) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CHAGALJ JUAN S/ SUCESORIO Cuij 21-25658960-2. Fdo: DR. DARIO MALGERI (secretario).
\$ 45 Feb. 28

EDICTOS DEL ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en los autos caratulados: OVIEDO, LUCAS SANTIAGO c/MANTECON, MATIAS NICOLAS s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11886123-7, se informa al Sr. MATIAS NICOLAS MANTECON (DNI 36.860.770) que ha sido declarado rebelde en autos y se ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe la resolución que así lo ordena: Rosario, 20/10/2023 - N° 1780. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: OVIEDO, LUCAS SANTIAGO c/MANTECON, MATIAS NICOLAS s/Daños y perjuicios, Expte N° 232/22, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado MANTECON MATIAS NICOLAS no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 121, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a MANTECON MATIAS NICOLAS y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MANTECON MATIAS NICOLAS mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria); Dra. Mariana S. Varela (Jueza). Rosario, 14 de Noviembre de 2023. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.
\$ 50 514318 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, DR. IGNACIO V. AGUIRRE, Secretaria de la DRA. VALERIA BARTOLOME, dentro de los autos caratulados: "PASCUAL ALEJANDRO RUBEN Y OTRO c/ LOPEZ MONTAÑA FERNANDO s/ Daños Y Perjuicios" Expte. Nro. 21-11877023-1, se ha dispuesto; ROSARIO, 28 de Diciembre de 2023 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 4 de MARZO del 2024 a las 12.30 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. EXPTE. N° 21-11877023-1. Fdo.: DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria) - DR. IGNACIO V. AGUIRRE.
\$ 50 514548 Feb. 27 Feb. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° de Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena González, en autos caratulados: Barranca Figuera S.A. c/Provincia de Santa Fe s/Prescripción Adquisitiva", Cuij 21028794155, se cita a terceros interesados para que dentro del término de ley se presenten a hacer valer sus derechos en relación al inmueble que según plano de mensura para información posesoria identificado como Plano 203468/17, confeccionado por el Ing. Agrimensor Emanuel M. Fernández, I.Co.P.A. N° 2-0352-1, presenta una forma irregular y se encuentra ubicado a los 504 mts. De un Camino Público hacia el NE y comen-

zando su descripción a partir de un vértice "a" y en sentido antihorario, el lado "ac" mide 214,56 y linda al SE con camino público. Sigue el lado "cf" que mide 130,73 y forma con el anterior un ángulo de 54°00'31" y linda al NE con tierras no prescriptibles. Este lado se encuentra afectado por el Camino de Sirga de 15.00 mts de ancho, según el art. 1974 del Código Civil y Comercial. Es conveniente aclarar que dicho Camino se encuentra posicionado en concordancia con aquel indicado en el plano 31971/1948. A continuación del vértice "f" parte el lado "df" al NO que mide 63,25 y formando con el anterior un ángulo de 132°05'03". Sigue el lado "gd" al SO que mide 33,35 mts y formando con el anterior un ángulo de 77°06'34". Luego el lado "hg" al NO que mide 34,33 mts. Y forma 2700 con el lado anterior. A continuación el lado "ih" al SO midiendo 48,62mts. Y formando el ángulo 257°03'221". Sigue el lado "ji" al 5 de 24,44 y que forma con el anterior un ángulo de 240°24'18" con el lado anterior. En estos últimos 6 tramos, el polígono linda con la dársena existente. A partir del vértice "k", prosigue el lado "ik" NO que mide 91,82 mts y forma un ángulo de 91°04'00" con el lado anterior. Linda con terrenos ocupados por el mismo poseedor y que permite la vinculación con el lote B que se describirá a continuación. Continúa el lado "nm" al NO midiendo 58,53 y forma un ángulo con el lado anterior de 268°05'20". Sigue el lado "on" al SO que mide 62,86 formando un ángulo con el lado anterior de 66°03'36". Sigue el lado "op" al S que mide 82,00 mts formando un ángulo con el lado anterior de 121°40'02". A continuación parte el lado "qp" al SO que mide 68,98 mts. formando un ángulo con el lado anterior de 245°50'36". Sigue el lado "rq" al SE de 25,06 y formando un ángulo con el lado anterior de 245°32'46". Continúa el lado "sr" al SO que mide 10,00 mts. y formando un ángulo con el lado anterior de 118°36'38" y finalmente y cerrando la figura, se encuentra el lado "sa" al S que mide 40,93 mts y forma un ángulo con el lado anterior de 102°15'11" y con el primer lado descripto un ángulo de 167°51'58". La figura descripta posee una superficie de 3 ha 23a 96ca 24 dm2. Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria.
\$ 200 514424 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: "BENITEZ, MARCELO SEBASTIAN s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02968269-8, por Auto N° 1006 de fecha 24/11/2023 se ha declarado la apertura del. Concurso Preventivo de Marcelo Sebastián Benítez, DNI: 23.513.438, con domicilio real en calle Rivarola 7077 y domicilio procesal en calle Santa Fe 1261, piso 6° "A", ambos en esta ciudad. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 1139 Rosario, 28/12/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Fijar el día 29 de marzo de 2024 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ.- 2°) Fijar el día 03 de mayo 2024 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 07 de junio de 2024 como fecha límite para la presentación del informe general. 3°) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al tribunal, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual.- 4°) Fijar el día 27 de septiembre de 2024 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 20 de septiembre de 2024, a las 10:00 hs, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.- 5) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "El Jurista". Insértese y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria). Asimismo se hace saber que fue designada Síndico la CPN Norma Martini, fijando domicilio legal en calle Corrientes 832 Piso 2 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes hábiles judiciales de 14 a 18 hs., quién ya aceptó el cargo en autos.Secretaria, 6 de febrero de 2024.
\$ 200 514373 Feb. 26 Mar. 1

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación Judicial de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "VELLER, CATALINA JOVITA c/TEISZERSKI, FELICIANA LUISA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ: 21-02850671, se ha ordenado notificar, por edictos la sentencia dictada en autos, cuya parte resolutoria dice: N° 997 — Rosario, 11 de diciembre de 2023. ANTECEDENTES: ... FUNDAMENTOS: ... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapación a favor de Catalina Jovita Veller (DNI 12.190.695) en fecha 09-10-2006 el inmueble ubicado en calle General López n° 942 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, inscripto en el Registro General al tomo 158 folio 311 n° 02471 designado como lote 33 según plano confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Citarello, archivado al Dupl. n° 4823 R en el SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, el 19-03-2014, ubicado sobre calle General López frente al Sur, entre calle B. Rivadavia y Monteagudo; a los setenta y cuatro metros con dos centímetros de calle Monteagudo hacia el Oeste y a ciento dieciocho metros con catorce centímetros de calle B. Rivadavia hacia el Este; de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sur por donde linda con calle General López e igual medida de contrafrente al Norte, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo; en sus costados Este y Oeste; siendo los restantes linderos: al Norte Josefina E.A. de Gómez, al Este y Oeste más terreno de Alfonso Teirszeirski; con una superficie de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados. 2.- Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber." Fdo: DRA. VERÓNICA GOTTLIEB (Jueza) - DR. LUCAS MENOSSI (Secretario).
\$ 100 514402 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ra Instancia Civil y Comercial 6ta. Nom. SEC.UNICA de esta ciudad de Rosario, en los autos caratulados: BELTRAN, MARIA BELEN c/ PAGANO, FELIPE; ROSALIA, VIRGINIA; PAGANO IGNACIO Y PAGANO, JOSEFA MARIA s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02952075-2 se emplaza a FELIPE PAGANO, VIRGINIA ROSALIA, IGNACIO PAGANO Y JOSEFA MARIA PAGANO y/o quien resulte titular dominial y/o tuviere un interés eminente o un dominio eventual sobre los lotes de terreno ubicados en la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe y que corresponden al loteo Santa Susana, bajo los Nros. 24 y 25 Manzana A, inscriptos en el Registro de la Propiedad al Tomo 291 Folio 0197 Nro. 086351 de fecha 11/05/1965 y Tomo 253 B Folio

1345 Nro. 97983 de fecha 11/05/1965, bajo partidas de impuesto inmobiliario Nro. 16-0900-344874/0215-2 y 16-09-00-344874/0234-3, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. El presente edicto se publicará por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Fdo. Dr. Fernando a. Mecoli (juez), Dra. Sabrina Rocci (secretaria). 28 de diciembre de 2023.
\$ 50 514417 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA CARRIVALE, D.N.I. 3.446.655, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARRIVALE JOSEFA s/ Declaratoria De Herederos", C.U.I.J. 21-00749093-0. Firmado: Dra. Lorena S. Pieristei, Prosecretaria Rosario, 05/02/2024.
\$ 50 514420 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12. Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: "MAR-CUZZI, JORGELINA GABRIELA Y OTROS c/ LOSEGGIO, CATALINA TOMASA Y OTROS s/ Escrituración" CUIJ 21-02971511-1 se comunica que se ha dictado la rebeldía de los herederos de CATALINA TOMASA LOSEGGIO, DNI 4.954.684, JORGE FABIO SALHAB, DNI 20.674.405 y SILVANA LAURA SALHAB, DNI 23.038.748, haciéndose saber el decreto que así lo ordena "Rosario, 27 de noviembre de 2023. Puestos los autos a despacho, en el día de la fecha, se provee: Agréguese cédulas y edictos acompañados. No habiendo comparecido los demandados a estar a derecho, declárenlos rebeldes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. FECHO: Designese curador ad hoc." FDO.: DR. Fabián e. Daniel Bellizia (Juez) dra. Elisabet Carla Felippetti (Secretaria Subrogante). 7 diciembre 2023.
\$ 50 514419 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: DUARTE, IVAN ALEXIS s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIT 21-02970801-8, por auto N° de fecha 28 Dic. 2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 19 de marzo de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 3 de mayo de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 14 de junio de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presente autos es la C.P.N. Julieta Yanina Pogliano, con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q. 5 febrero de 2024. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.
S/C 514342 Feb. 26 Mar. 1

El Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, en los autos MARTINEZ PATRICIA c/ FUNES NELSON LUIS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-12640807-9), ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 1 de junio de 2022 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y Perjuicios. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la compañía de seguros denunciada con los alcances del art. 118, ley 17.418. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCCSF). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. DR. ARRICHULUAGA, Juez; Dr. CHENA Secretario. 27 de Diciembre de 2023.

\$ 100 514348 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU c/ ACQUA PESCADERIAS SRL s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-02970525-6, por decreto de fecha 13 de julio de 2023, se ha ordenado citar y emplazar al demandado ACQUA PESCADERIAS SRL a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei Secretaria (Secretaria). Rosario, de febrero de 2024.

\$ 50 514618 Feb. 26 Feb. 28

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Goltieb, cita a los herederos de Pedro Celestino Montenegro DNI 16.985.490 a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley dentro los autos caratulados: "TURANO, PAOLA, LEONOR Y OTROS c/ MONTENEGRO, MATIAS EDUARDO Y, OTROS S/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11871354-8, conforme la providencia que así lo dispone y que se transcribe: "12 de diciembre de 2023. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: A los fines ordenatorios, en uso de las facultades directoras del trámite (arts. 20 y 21 CPCC), imprímase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese a los herederos de Pedro Celestino Montenegro a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Asimismo, notifíquese por cédula a los herederos. Fijase audiencia de producción de prueba para el día miércoles 27 de marzo de 2024 a las 13.00 horas, bajo apercibimientos de ley. Libre despacho electrónico a los fines de notificar la presente providencia de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Notificaciones aprobado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 7.3.2019, Acta N° 7p. 11. Firmado: Dra. Verónica Goltieb (.Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 02 de Feb. 2024. Secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi.
S/C 514326 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lorenza Albina Mansilla por tres días. Autos caratulados: Carrizo José Orlando s/ Mansilla Lorenza Albina y otros- Escrituración. " Cuij N° 21-01204200-8— Dra. Silvina Robu-lotta , Rosario, de febrero de 2023. Rosario, 29/12/2023.
\$ 50 514350 Feb. 26 Feb. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nom. de la ciudad de Rosario, vacante, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, en los caratulados: "SOSA, ELISA ALDANA s/ Solicitudo Propia Quiebra", Expte. Nro 158/2021, CUIJ 21-02942729-9, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que en fecha 06/09/2023 se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Asimismo se informa que por Resolución N° 798 de fecha 07/11/2023, se han regulado los honorarios de la sindicatura, y los letrados peticionantes de la quiebra. En fecha 09/11/2023 se readecuó el mencionado proyecto incluyendo los honorarios regulados. Síndico: Dr. Mariano Racca - CUIT N° 20-23899556-7. Domicilio constituido: Corrientes 832 Piso 2° - Rosario.
S/C 514353 Feb. 26 Mar. 1

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1 de Rosario en autos: PLAN RÓMBO SA c/ MONZON, SERGIO DAVID Y OTROS s/ Ejecución Prendaria 21-02899668-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 149 Rosario 10/04/2023: FALLO 1 FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, con más reajustes de capital pactados, e IVA sobre intereses desde la fecha de la mora (11/07/2017) y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponer las costas al vencido. III) Ordenar la venta en pública subasta del bien prendario o el martillero que deberá designar la parte actora. IV) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva.- Insértese y hágase saber.- DR. ARTURO AUDANO DR. RICARDO A. RUIZ.
\$ 50 514317 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del SR Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo sexta Nominación de Rosario, se notifica a los herederos del titular registral Matías Losada: Juan Manuel Losada y Marta Amalia Losada- y, asimismo, los herederos de Marta Amalia Losada (heredera del titular registral), que no habiendo comparecido a estar a derecho, han sido declarados rebeldes, prosiguiendo el juicio sin su representación, y nombrándose defensor de oficio. Todo así fue ordenado dentro de los autos caratulados: Diaz Roberto Arnoldo y o. c. Losada Matías s/ Usucapión" Cuij 21-02959883-2 que tramitan por ante el juzgado de referencia. Rosario, diciembre 2023. Dr. Mariano E. Romano prosecretaria.
\$ 50 514319 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos: CHEVROLET SA c/ MOYANO CLAUDIA MONICA Y OTROS s/ Ejecución Prendaria 21-02922521-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 22 Rosario 09/02/2023: FALLO 1) ordenas llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados con más reajuste de capital pactados e IVA sobre intereses desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) imponer las costas a la vencida. 3.) ordenar la venta en pública subasta del bien prendado, por el martillero que deberá designar la parte actora. 4) diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. FIRMADO DR AUDANO DR. RUIZ.

\$ 50 514316 Feb. 26 Feb. 28

NISTA, HECTOR DANIEL c/ SPADANI CONCEPCION ESTHER Y OTROS s/ Usucapión 21-02845944-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. ROSARIO, 22-6-23. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta no. 14 del 13-5-20 pto. XV). Proveyendo el escrito cargo 8559/23, atento al estado de autos y a fin de ordenar el proceso: 2) Habiendo advertido que mediante informe del RPU (A.182 Vita) se denunció el fallecimiento de GUILLERMO CIRILO FRANCESCO emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (Art.597 CPCCSF). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GUILLERMO CIRILO FRANCESCO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el boletín oficial venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimientos de ley. Firmado Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA - Juez - Dra. Ma. Karina Arreche - Secretaria. Secretaria, 8 de noviembre de 2023.

\$ 50 514314 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Sr Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario; el Dr. Daniel H. Gonzalez, secretaria de la Dra. Gabriela María Kabichian; y dentro de los autos SCHEIDER RAUL c/ Haidar Maria Soledad y otros s/ Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-12635823-4, se ha ordenado citar a Héctor Alejandro Sena Cabrera a la audiencia de producción probatoria conjunta, fijada para el día 05 de Marzo de 2024 a las 09:30 hs en la Sala C de Audiencias Audiovisuales sito en el Primer Piso de los Tribunales Provinciales de Justicia de Rosario, á los fines de absolver posiciones a tenor del pliego cerrado obrante en secretaría, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada (art. 162 CPCyC). Se le hace saber que S.S. podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los art. 21 y 165 del CPCyC. Todo por encontrarse así ordenado en los autos de referencia. 27 de Septiembre de 2023. Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez)- Dra. GABRIELA M. KABICHIAN (Secretaria). 14 de diciembre de 2023.

\$ 50 514313 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Rosario, DR. DANIEL H. GONZALEZ, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: "MAINELLA ANUNCIATA REGINA c/ VELAZQUEZ DANIEL ADOLFO y otros s/ Daños y Perjuicios" CUIJ 21-12237086-8, se cita a herederos de la fallecida ANUNCIATA REGINA MAINELLA. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: ROSARIO, 16 de Marzo de 2023. Atento la notificación por edictos de la providencia de fecha 28/09/2018 (cfr. fs. 142), reanúndense los términos oportunamente suspendidos. Previamente, notifíquese por edictos a los herederos de la fallecida ANUNCIATA REGINA MAINELLA el presente conjuntamente con la providencia de fecha 30/09/2020 (cfr. fs. 11 52). Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Firmado: Dra. GABRIELA M. KABICHIAN (Secretaria) DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez). ROSARIO, 30 de Septiembre de 2020. Por planteado incidente de caducidad de la instancia. Traslado a la contraparte. Firmado: Dra. GABRIELA M. KABICHIAN (Secretaria) DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez). 7 de diciembre de 2023.

\$ 50 514312 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Santa Fe, Dra. Camalema c/ECHESORTU Y CASAS S.A. s/Juicios Sumarios -CUIJ 21-12641084-8, se hace saber que se ha decretado La rebeldía de la parte demandada, ECHESORTU Y CASAS S.A. conforme a lo oportunamente ordenado en autos: "ROSARIO, 10 de agosto de 2023. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que la demandada ECHESORTU Y CASAS S.A., no ha comparecido a estar a derecho, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula Ley 22.172. Fdo. Dra. Camalema, Jueza: Dra. Curá, Secretaria. Rosario, 18 de diciembre de 2023. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese la rebeldía de la demandada por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Acompañé proyecto de los mismos a fin de su rúbrica. Fdo. Dra. Camalema, Jueza; Dra. Curá, Secretaria. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 514311 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: GRUPO BILT CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02972080-8, se ha dictado la QUIEBRA de GRUPO BILT CONSTRUCCIONES SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio T° 167 F° 33723 N° 2045 de fecha 01/12/2016, CUIT 30-71546460-4 por medio del auto N° 722 de fecha 12 de diciembre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Grupo Rut Construcciones S.R.L., inscrita al T° 167 F° 33723 N° 2045 de fecha 01/12/2016, con domicilio en Italia 1250 piso 5, de la ciudad de Rosario; ... 5) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella; 6) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 7) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; ... 9) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522); ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 20/12/2023 a las 10.00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte 1 funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 L. C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber." Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano - Juez: Ricardo A. Ruiz, Rosario, 2 de Diciembre de 2023.

S/C 514327 Feb. 26 Mar. 1

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: GALARZA, GASTON ANIBAL s/Quiebra - CUIJ 21-02974388-3, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de GASTON ANIBAL GALARZA, DNI 28.678.013, por medio del auto N° 671 de fecha 22/11/2023 cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Juan Gastón Anibal Galarza, argentino, mayor de edad, DNI 28.678.013, domiciliado en calle Vespucio N° 2253 de esta ciudad... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 7) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ... 9) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522); ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia

del día 29/11/23 a las 10.00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, a aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber." Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano - Juez: Ricardo A. Ruiz, Rosario, 22/11/2023.

S/C 514325 Feb. 26 Mar. 1

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados "ABRIATA, CLAUDIA MARCELA sobre PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02953971-2, en trámite por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 1338 de fecha 30.11.2023 se ha dispuesto: "1) Declarar la quiebra de Claudia Marcela Abriata, DNI 17.519.341, con domicilio en calle Avenida Francia N° 5.680, de Rosario, Pcia. de Santa Fe. 2) Mantener la designación del síndico conforme lo dispuesto por el art. 253 inc. 7 L.Q.C. 3) a. Hacer saber que el modo de ingreso de los acreedores posteriores al concurso preventivo, hoy quiebra, será mediante el procedimiento incidental previsto en el art. 202 L.C.Q. b. Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado, oportunamente y si correspondiere (art. 202 L.C.Q.). 4) Mantener la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes y ordenar el embargo de haberes librando el oficio respectivo con las formalidades de ley. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de ésta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal) A.F.I.P. y MUNICIPALIDAD DE ROSARIO." Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga - Dr. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria.

S/C 514324 Feb. 26 Mar. 1

El Juzgado de Dto C y C de la 3º Nom. de Rosario a dispuesto la publicación por edicto de los decretos de fecha 3-4-23 que se transcriben a continuación: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/FIOCCHI LUCIA DE s/Apremio Fiscal, 21-01112247-4 MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/FIOCCHI LUCIA DE s/Apremio Fiscal, 21-01112247-4. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. Rosario, 1 de Febrero. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Dr. Federico Lema - Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria: Juez:

S/C 514332 Feb. 26 Feb. 28

En el Juzgado Vacante de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, en los autos: "BANCO BISEL S.A. c/CAICOYA GRACIELA BIBIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR" (Expte. CUIJ N° 21-01578836-1), se ha resuelto por auto N° 787 T° 150 F° 498. Rosario, 23 de Octubre de 2023. VISTOS: ... CONSIDERANDO: Por tanto, RESUELVO: 1) Declarar clausurado por falta de activo el presente proceso falencial (art. 232 LCQ) de la señora GRACIELA BIBIANA CAICOYA, DNI N° 17.130.047, librándose las comunicaciones a las reparticiones pertinentes; y 2) Oficiése a la Justicia Penal a los fines establecidos por el artículo 233 LCQ y al Registro de Procesos Universales. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. María Fabiana Genesio, Juez en Suplencia; Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

S/C 514331 Feb. 26 Feb. 28

En el marco de los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE C/TRABUCCO, FLAVIO CESAR s/APREMIO" CUIJ 21-02897991-3, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario se han dictado los siguientes decretos: "Rosario, 24 de mayo de 2018.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase inhibición general del accionado, en el Registro General de Rosario, y en el Registro Nacional de Propiedad del automotor, hasta cubrir la suma reclamada de \$49.755,08.- con más la de \$16.000.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese." Fdo: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Otro: "ROSARIO, oi de Agosto de 2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaróse rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador, proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente." Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Otro: "ROSARIO, 21 de Diciembre de 2018. Téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe." Fdo:

Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria). Y otro: "Rosario, 26 de agosto de 2022.- Previamente, acredite la notificación de la rebeldía dictada a fs. 12, con las provisiones allí ordenadas." Fdo: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 3 de Agosto de 2023. Silvia L. Rubulotta, Secretaria Subrogante.

S/C 514330 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. de Rosario y en autos: HERRERO MARIA ROSA s/Prescripción Adquisitiva - 21-01242640-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 570 - Rosario 30/05/2023: RESUELVO: 1) Revocar parcialmente e in extremis el punto 2) de la parte resolutoria de la sentencia N° 1190 de fecha 7 de septiembre de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Ordenar, previos recaudos de ley, la inscripción del bien a nombre de los Sres. Margarita Maria Manzini, DNI 17.460.467, Magdalena Maria Manzini, DNI 17.825.708 y Juan Bautista Manzini, DNI 20.923.559, en la parte indivisa que les corresponde, esto es, 1/3 para cada uno, en el Registro General de la Propiedad Inmueble, cuya mayor área se haya inscrita al T° 959 F° 228 N° 332.014 y posteriormente mediante donación inscrita al T° 1180 F° 227 N° 366.668 y de cuya descripción se detallará en el siguiente apartado. 2) Hacer lugar al recurso de Aclaratoria de manera parcial respecto a la descripción M inmueble, conforme los considerandos precedentes y que se reiteran a continuación: inscripción dominial conforme memoria de mensura para información suscesoria, resulta, según el plano de mensura N° 206561 a fs. 450, confeccionado por el Ing. Agrimensor Guillermo Adrián Dannenberg, en una: "Fracción de terreno en la ciudad de Rosario, Distrito Rosario, Departamento Rosario, situado en la Sección Catastral Municipal N°: 1°, manzana N° 157, delimitada por la Calle San Juan al Sur, calle San Luis al Norte, Calle Mariano Moreno al Oeste y calle Manuel Dorrego al Este, designado como LOTE "A" en el plano de Mensura para Información Posesoria. El LOTE "A" se encuentra emplazado sobre Calle San Juan, a los 36.37 metros de calle Marino Moreno al Este. Tiene las siguientes dimensiones: 0.89 metros de frente al Sur sobre Calle San Juan; 22.88 metros de fondo en su lado Oeste formando con el frente un ángulo de 90°00'00"; 7.79 metros de contrafrente al Norte formando con el lado Oeste un ángulo 98°23'27"; su lado Este es una línea quebrada compuesta por 3 tramos, el primer tramo parte del extremo Este del contrafrente al Norte y mide 1.43 metros, formando con el tramo anterior un ángulo de 81°36'33"; desde éste, en dirección al Oeste, parte el segundo tramo que mide 7.05 metros formando con el tramo anterior un ángulo de 104°47'06" y desde este último hacia el sur, hasta encontrarse con el extremo del frente, parte el tercer y último tramo que mide 20.78 metros, formando con el segundo tramo un ángulo de 255°12'54" y con el frente un ángulo de 90°00'00". El lote A tiene una superficie de 32.87 m2 y linda al Sur con Calle San Juan, al Oeste con Clemente Ana Beatriz y Dottori Roberto Héctor; Norte con Consorcio de Propietarios compuesto por Gollan Alberto y cia. de Neg. I y C Conico; al Este con Alvigini Maria Alejandra y Alvigini Luciano Roberto y al Sureste con Margarita Maria Mazzini, Magdalena Maria Mazzini y Juan Bautista Mazzini". Asimismo, se aclara que según certificado catastral -agregado a fs. 696/697- la descripción del inmueble a usucapir resulta: "Lote A: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 206561/2017 con frente al Sudoeste sobre Calle SAN JUAN, entre CALLE MARIANO MORENO y CALLE MANUEL DORREGO, a los 36.37 metros de CALLE MARIANO MORENO hacia el Sudeste, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Z-W mide 22.88 metros, linda con DOTTORI NORBERTO HECTOR; el lado W-Q mide 7.79 metros, linda con CONSORCIO DE PROPIETARIOS, GOLLAN ALBERTO, CIA NEG I Y C CONICO; el lado Q-C mide 1.43 metros, linda con ALVIGINI MARIA ALEJANDRA, ALVIGINI LUCIANO ROBERTO; el lado C - B mide 7.05 metros, linda con MARGARITA MARIA MAZZINI, MAGDALENA MARIANI MAZZINI; el lado B-A mide 20.78 metros, linda con MARGARITA MARIANI MAZZINI, MAGDALENA MARIANI MAZZINI; el lado A-Z mide 0.89 metros, linda con CALLE SAN JUAN y cuyos ángulos internos son en el vértice Z: 90°00'00", vértice W: 98°23'27", vértice Q: 81°23'33", vértice C: 104°47'06", vértice B: 255°12'54", vértice A: 90°00'00". Encierra una superficie de 32.87 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32°56'51.98" y longitud -60°39'3.55". Observaciones Específicas del Lote a la fecha 10/09/2017: Lote A es para anexas al lindero Este, no se puede transferir independientemente." 3) Conceder el recurso de Apelación interpuesto en forma subsidiaria, en modo libre y con efecto suspensivo. Insértese y hágase saber. DRA. SABRINA ROCCHI - DR. FERNANDO A. MECOLI. Rosario, 21 de Diciembre de 2023. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

S/C 514329 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ, IGNACIO ANTONIO s/ Pedido De Quiebra" Expte. CUIJ 21-02954158-9, por Resolución Nro. 699 de fecha 27 de diciembre de 2023 se ha dejado sin efecto la sentencia declarativa de quiebra, resolución n° 591 de fecha 14/11/23 y se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de JUAREZ, IGNACIO ANTONIO, DNI 31.392.995, CUIT N° 20-31392995-8 con domicilio en calle Bolivia 1125 de Rosario, Provincia de Santa Fe, ordenando se publiquen edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en el Boletín Oficial y Diario "El Tribunal". Dicha resolución fue firmada por el Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario), Secretaria, 7 de febrero de 2023.

S/C 514461 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: SULSENTE NORBERTO s/ Quiebra - 21-01105001-5 (1685/2000) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 16. ROSARIO, 4/2/2020: (...) RESUELVO: Declarar concluida la presente quiebra. Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 514466 Feb. 27 Feb. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario informa que en los autos: FOSSA OLI JULIAN JORGE s/ Pedido De Quiebra - CUIJ: 21-02927041-1, por Resolución nro. 1549 del 22.12.2021 se declaró la quiebra de JULIAN JORGE FOSSAROLI, DNI: 25.017.728 - CUIT: 2025017728-4. Que, por Resolución nro. 341 del 02.05.2022 se ordenó la conversión de la quiebra en concurso preventivo. Que se ha desig-

nado síndico a la CPN VILMA NORA RODRIGUEZ, la que constituyó domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario, horario de atención de 14hs a 20hs. Que por decreto del II de Septiembre de 2023 se ordenó hacer saber que en los presentes autos dictará resolución el Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario Dra. María Silvia Beduino. Que, por decreto del 12.12.2023 se ordenó la publicación. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, 29 de diciembre de 2023.

S/C 514631 Feb. 27 Mar. 4

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: "MONTALDI, Carolina Estefanía sobre SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02962992-4, en trámite por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 1 397 de fecha 13. 12.2023 se ha dispuesto: "1) Declarar la quiebra de Carolina Estefanía Montaldi, D.N.I. N° 36.369.321, con domicilio en calle Rueda N° 4.078 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Fijar el día 20 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. para sorteo de síndico categoría "B". 3) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplir lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y Municipalidad de Rosario. 1 6) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 1 7) Designese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y eones. L.C.Q., al martillero que resulte designado. 1 8) Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente." Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga - Dra. Lorena A. González.

S/C 514328 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos LUGO, YESICA TAMARA s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02973672-0 (507/2023) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 708. ROSARIO, 28/12/23: (...) RESUELVO: 1. Fijar 05/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN. HECTOR SILVERIO DIAZ MIY con domicilio en Riobamba 1 349 piso 2do of. 2° de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 08:30 a 11:30 hs. Y 15 a 18 hs. 2. Fijar el 10/04/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 16/5/24 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido Boletín Oficial.- Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 514470 Feb. 27 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GRUPO BINI SRL s/Pedido De Quiebra - 2102955584-9 (219/2022) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 148. ROSARIO, 14/4/23: (...) FALLO: 1°) Declarando en estado de quiebra a GRUPO BINI SRL Insumatoria SRL., con domicilio en Estanislao López 1130 de Soldini, Santa Fe, CUIT 30-70149429-2. 2°) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración, de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3°) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4°) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5°) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6°) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 7°) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8°) Hágase saber a la fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiense a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9°) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general.- 10°) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 11°) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 19/04/2023 a las 10.00 hs., oficiese a sus efectos.- 12°) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 13°) Librense los despachos que fuera menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 14°) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- 15°) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16°) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio, Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.Otra: Resolución n° 7. ROSARIO, 6/2/24: (...) "RESUELVO: 1.) Fijar 19/3/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN. JUAN CARLOS SILVA con domicilio en Riobamba 1349 piso 2do of. 2° de la

ciudad de Rosario,

Horario de atención 08:30 a 11:30 hs. Y 15 a 18 hs. 2.) Fijar el 22/4/24 para la presentación del informe individual sobre los créditos con las exigencias

Determinadas en el art. 35 2do parr L.C.- 3.) Fijar el 23/5/24 para la presentación del informe general por el Síndico - 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL.- Inserte y hágase saber."

Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 514630 Feb. 27 Mar. 4

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 5ta. Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/MANTELO, LUCAS ALBERTO s/Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02909812-0, ha dictado para ser notificado al Sr. LUCAS ALBERTO MANTELLO - DNI: 28.557.146, el siguiente decreto: Rosario, 20 de febrero de 2019.- Por presentado, en el carácter invocado y Con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$105.000.- con más de \$35.000.- estimado provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Oficiése, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario. Suc. 80 Caja de abogados. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. (CUIJ N° 21-02909812-0). Fdo.: Dr. García (Juez en suplencia) - Dra. Rubulotta (Secretaria)." Rosario, 03 de Mayo de 2019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Fdo.: Dra. Mantello (Juez) - Dra. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 28 de Marzo de 2022. Téngase presente. Concédase al demandado el término de diez días a los unos del comparendo oportunamente ordenado. Notifíquese por cédula. Oficiése a efectos de la notificación. Fdo.: Dra. (Juez) - Dra. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 18 de Octubre de 2023.

S/C 514333 Feb. 27 Feb. 29

NISTA, HECTOR DANIEL c/SPADANI CONCEPCION ESTHER y Otros s/Usucapión, 21-02845944-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom.. Rosario, 22-6-23. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta no. 14 del 13-5-20 pto. XV). Proveyendo el escrito cargo 8559/23, atento al estado de autos y a fin de ordenar el proceso: 3) Habiendo advertido que mediante informe del RPU (fs. 182 Vlt) se denunció el fallecimiento de Guillermo Francesio Spadani, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (Art.597 CPCCSF). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GUILLERMO FRANCESCO SPADANI para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimientos de ley. Firmado Dr. Marcelo C. M. Quaglia - Juez -Dra. Ma. Karina Arreche - Secretaria. Secretaría, 8 de noviembre de 2023.

\$ 50 514497 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia y en autos: "BALDOMIR CALVET, AGUSTINA s/Sumaria Información" CULI N° 21-02977518-1, se hace saber que la Sra. AGUSTINA BALDOMIR CALVET, D.N.I. N° 34.277.456, argentina, mayor de edad, soltera, hija de Don CARLOS MARIO BALDOMIR, DNI 13.814.268 y de doña ADRIANA GRACIELA CALVET, DNI 16.086.555, con domicilio real en calle Rioja 539 1° "A" de Rosario, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Dorrego 1.063 PB A de Rosario, con título de Escribana expedido por la Universidad Nacional de Rosario el día 25 de junio de 2015, ha solicitado su inscripción en la Matricula de Escribanos de la Segunda Circunscripción. Publíquense edictos de ley por tres veces en el término de diez días conforme art. 2 del reglamento de la Ley Orgánica del Notario N° 6.898. Secretaría, 5 de Febrero de 2024. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria.

\$ 50 514491 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: GRAFEIGNA PATRICIA RAMONA y OT c/BARRERA JUAN ISMAEL y OT s/Acción Reivindicatoria" CULI 21-02877107-7, se hace saber que se ha ordenado: "En la ciudad de Rosario y en fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto XV). ...Asimismo emplácese por edictos a los herederos del Sr. JUAN YSMAEL BARRERA para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art 597 CPCCSF)..." Firmado: Dr. Quaglia (Juez) Dra. Arreche (Sec. en Sup.). ...En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN YSMAEL BARRERA, DNI 6177675 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28 de diciembre de 2023. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 514489 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos: NUEVO BANCO SANTA FE S.A. C/GIL MARCELO S/DEMANDA EJECUTIVA", Expte. N° 21-02966042-2.- Se hace saber al demandado GIL MARCELO, DNI: 25.505.023, que se ha dictado el siguiente fallo Nro. 647: "ROSARIO, 07/12/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra MARCELO GIL (DNI 25.505.023) por el cobro de la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SESENTA Y CUATRO c/56ctvs (\$ 111.064,56), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA sobre intereses. 2) Imponer las costas a

la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

\$ 50 514544 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: IOSIS S.R.L. s/Concurso Preventivo - 21-01125769-8 (747/2013), se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 705. ROSARIO, 28/12/2023 (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IOSIS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al 193, F. 19, Nro. 3 con DOMICILIO REAL en calle Montevideo 1717 de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del real en el Registro General de Propiedades. 3) Ordenar la liquidación de los bienes de la fallida por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiése a los Registros Público de Comercio y de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplímense con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 7) Intímese al deudor para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Librése los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 10) Hágase saber a la fallida y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 11) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general.- 12) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos para el trámite del concurso preventivo. 13) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial a la Sindicatura quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 14) Notifíquese a la API, a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 15) Librése los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema — Secretario - Dr. Ezequiel Zabale — Juez. Otra resolución: Resolución N° 709. Rosario, 28/12/2023. RESUELVO: Aclarar a los fines del sistema de autoconsulta, el Auto N° 705 de fecha 28/12/23, en sus Y VISTOS:... CONSIDERANDOS:... y RESUELVO, en los términos señalados precedentemente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale — Juez.

S/C 514469 Feb. 27 Mar. 4

En los autos caratulados: LUGO MARIANO DANIEL c/BALMACEDA LUCAS PABLO s/Medidas preparatorias, Expte. N° 21-12624049-7, que tramitan ante el Juzgado de V Instancia de Circuito 4° Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaria de la Dra. Paula Marina Heltner, se le hace saber al Sr. Lugo Mariano Daniel, DNI 34.046.048, que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 01 de Septiembre de 2022. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee. Por planteado incidente de caducidad de la instancia. Traslado a la contraparte. Dra. Claudia Alejandra Ragonese (Jueza); Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria). Y otro "Rosario, 26 de Diciembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. A lo peticionado, acompañado que fuere, librése edicto como lo solicita. Dra. Paula Marina Heltner (secretaria). Rosario, 2 de Febrero de 2024.

\$ 50 514562 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo primera Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Sergio A. González, que no habiendo comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado dentro de los autos: "ACOSTA, JUANA BEAT c/ DIAZ, MARTHA -SUS SUCESORAS- s/ Escrituración. CUIJ N° 21-0296172-1, y vencido el termino sin que el/los demandados/s hayan comparecido a estar a derecho se declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 50 514681 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/ AQUINO CRISTIAN ARIEL s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02961469-2, se ha dictado lo siguiente: TOMO: 122, FOLIO: 86, RESOLUCIÓN: 955. Rosario, 07/11/2023. - Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más sus intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art.771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.) 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02961469-2).- Fdo— Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvana Rubulotta, Secretaria. Rosario, 9/11/23.

\$ 40 514662 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvana Gueiler, Secretaria de la Dra. Patricia Andrea Beade, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/ FIGUEROA FLAVIA SABRINA s/ Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02957646-4, se ha dictado lo siguiente: TOMO:126 FOLIO: 117, RESOLUCION: 1495.- ROSARIO, 14/11/2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... FALLO:.....FALLO: 1.) Mandar seguir adelante la ejecución contra FLAVIA SABRINA FIGUEROA hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 120.000, con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de

honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza) Dra. Patricia Beade (Secretaria).26 de diciembre de 2023.DRa. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 40 514663 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 13 de junio de 2022.- Cargo 6419/22 Con los autos "Abaca Raúl Fernando s/Sucesorio" cuij 2102912017-7 en trámite ante la OPS a la vista, se provee: Por recibido. Hágase saber la jueza que va a entender. Procédase a la ordinización del presente proceso. Atento a lo dispuesto por el art 597 CPC cítese a los herederos por edictos y notifíquese por cédula al domicilio real. Procédase a la devolución del expediente sucesorio a la OPS a fin de continuar su tramitación.", en los autos: "MENDEZ HERALDO RAUL C/ ABACA MARIA DEL CARMEN Y OTROS s/ Cobro De Pesos- Rubros Laborales", Expte N° 244/2022, Cuij: 21-04137344-7. Rosario, de Febrero de 2023.DRa. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 514615 Feb. 27 Feb. 29

El Juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDITICOOP C.L. c/ BILIK, HILDA ANA y OTROS s/ juicio ejecutivo" CUIJ 21-02967193-9, ha dictado el siguiente decreto "Rosario, 23 de noviembre de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada (Sebastián Rodrigo Leguizamón, Nicolás Ramiro Leguizamón, Rocío Ximena Leguizamón y herederos de Hilda Ana Bilik a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y encendido el término para hacerlo, decláraselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula y por edictos a Sebastián Rodrigo Leguizamón. Respecto de Hilda Ana Bilik, háganse efectivos los apercibimientos y procédase sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Hágase saber al Notificador que deba cumplir correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos del destinatario si efectivamente vive en el lugar dejando constancia haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas Rosario " de febrero de 2024 Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria).
\$ 50 514658 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Ezequiel María Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/ SEQUEIRA, WALTER DANIEL s/ Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02958369-9, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 2310812022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa, a mérito del Poder General que deberá certificar ante el Actuario, acuérdasele la participación que por derecho les corresponda. Agréguese los sellado acompañados. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Acompañe el profesional la BUIJ correspondiente bajo apercibimiento de dar noticia al Colegio de Abogados. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado WALTER DANIEL SEQUEIRA a estar a derecho por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello finto a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes nccff1aciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$120.000.- con más la suma de \$ 36.000.- para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484187. Libre el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sello.- Fdo. Dr. Ezequiel María Zabale (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario).9 de febrero de 2024.
\$ 50 514660 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. INSTANCIA DE CIRCUITO N°4 de Rosario, se ha declarado la rebeldía de Yesica Noemí Camillucci (DNI 29.07, debiendo publicarse edictos, que se publicarán por dos (2) días, bajo apercibimientos de ley. Los tribunales se encuentran sitos en Balcarce 1651, segundo piso, de Rosario. Autos caratulados: SANDOVAL, OMAR ALEJANDRO c/ CAMILUCCI, JESICA NOEMI Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios, 21-12637064-1. Fdo.- JUEZA - Dra. Claudia Ragonese Secretaria autorizante. Rosario, Dra. Paula Heltner, secretaria.
\$ 50 514637 Feb. 27 Feb. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. MARIA SOL SEDITA, notifica al Sr. OVIEDO, MIGUEL ANGEL, DNI N° 8.555.2681 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ OVIEDO, MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965757-9): "ROSARIO, 29/11/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme art. 77 CPCC." FIRMADO: DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez en suplencia), Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria).13 de diciembre de 2023.
\$ 50 514506 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. MENNA, PATRICIA DEL VALLE, DNI N° 23.476.359, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MENNA, PATRICIA DEL VALLE s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918577-5): "N° 1462. ROSARIO, 07/11/2023, Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$17.757,60.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio

mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. " Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).
\$ 50 514509 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. SAJAMA, RITA TERESA, DNI N° 6.133.552, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SAJAMA, RITA TERESA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02956064-9); N° 1459. ROSARIO, 07/11/2023. X VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 79.935,54 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).5 de diciembre de 2023.DRa. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 50 514510 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN, DNI N° 34.157.047, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13924478-5): Rosario, FECHA 20/03/2023 Cargo 2189 Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Designase depositaria de la documental y del poder a la profesional certifique copias por mesa de entradas. Dra. MARIANELA GODOY Secretario Dra. MONICA KLEBCAR Juez. Dra. Cecilia G. Vaquero, secretaria.
\$ 50 514512 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. NUÑEZ, MARIANA LAURA, DNI N° 29.843.062, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUÑEZ, MARIANA LAURA s/Ejecutivo (EXPT. N° 428/2021 CUIJ N° 21-02944774-5); N° 1345 ROSARIO, 21/11/2023. RESUELVO: 1) regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel en la suma de pesos \$ 35.253,69, correspondiente a 1 UNIDADES JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/APREMIO FISCAL -RECURSO DE INCO.INSTITUCIONALIDAD; Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el preste auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/ Incidente De Apremio Por Honorarios" en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense. Insértese hágase saber. Firmado: DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec).12 de diciembre de 2023.
\$ 50 514513 Feb. 27 Feb. 29

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/RAMIREZ MARTIN SALVADOR s/Ejecutivo CUIJ N° 2102929879-0; El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. RAMIREZ, MARTIN SALVADOR, DNI N° 12.320.202, lo declarado en autos: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISEE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pct. XV) Proveyendo el escrito cargo N° 8499/2023; agréguese el edicto acompañado. Informada verbalmente la Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos, que se publicarán dos días. Dra. Maria Karina Arache Secretaria Subrogante Dr. Marcelo C. M. Quaglia Juez.Rosario, 17/08/23.
\$ 50 514520 Feb. 27 Feb. 29

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ZALAZAR LEONARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02911388-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. ZALAZAR, LEONARDO, DNI N. 37.478.265, lo declarado en autos: 07/07/2023 N° 657 RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 31.889,40, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del 1 Expte. administrativo 2021-00276438, Disp. 1/2023 del 9 de enero de 2023. Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 44/48, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actora, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase

saber. Dra. Valeria Beltrame Prosecretaria Dr. Marcelo Quaglia Juez. Rosario, 18/08/23 Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 50 514514 Feb. 27 Feb. 29

EN LOS AUTOS CFN SA c/BAZAN, MARIANO RUBEN s/Demanda Ejecutiva 21-02869334-3: El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 NOMINACIÓN de la ciudad de ROSARIO, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. BAZAN, MARIANO RUBEN, DNI N° 29.000.476, lo declarado en autos: 7/08/2023 AUTO N° 730 RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 20.40924, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa 1 Expte. administrativo 2021-00276438, Disp. 1/2023 del 9 de enero de 2023. activa su suma del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 72, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actor, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Me. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo Quaglia Juez. Rosario, 15/09/23.
\$ 50 514521 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. RODRIGUEZ, CRISTIAN ALBERTO, DNI N° 22.296.550, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, CRISTIAN ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02948391-1): N° 1346 ROSARIO, 21/11/2023. RESUELVO: 1) regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel en la suma de pesos \$ 61.164,88, correspondiente a 1,73 UNIDADES JUS. Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad; Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, su interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENECINSITRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense. Insértese y hágase saber. DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), DRA. Fabiana BERARDI (Sec.) 12 de diciembre de 2023.
\$ 50 514503 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. TORREZ, MARCELO CANDIDO ANTONIO, DNI N° 36.007.293, lo declarado en autos: ELECTRONICA/MEGATONE S.A. c/ TORREZ, MARCELO CANDIDO ANTONIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13877348-2): ROSARIO, 24/11/2023. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada TORREZ MARCELO CANDIDO ANTONIO a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga l juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez, DRA. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.)) DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 50 514502 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOMINACIÓN DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CORREA, DANIEL ANGEL D.N.I. N° 23.317.488 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORREA, DANIEL ANGEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02921302-7): Tomo: 143 Folio: 296 Resolución: 160 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra DANIEL ANGEL CORREA hasta el cobro de la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES c/53ctvs (\$ 96.993,53), con más los intereses determinados en lo 4 considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez) Lema (Sec.).
\$ 50 514523 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CEPERO, ANA MARIA D.N.I. N° 12.480.355. Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CEPERO, ANA MARIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02896736-2): Tomo: 144 Folio: 48 Resolución: 290 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra ANA MARIA CEPERO (DNI 12.480.355) hasta el cobro de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39.172,76) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 514526 Feb. 27 Feb. 29

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ORELLANA DAVID ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-01562734-1; El Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE 1a INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 NOMINACIÓN, DR. MARCELO C. M. QUAGLIA, notifica al Sr. ORELLANA DAVID ALEJANDRO (DNI N° 29033834) lo declarado en autos: "ROSARIO 05/09/2023 AUTO N° 857 RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se

haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Secretaria subrogante: Dra. María Marina Arreche, Juez: Dr. Marcelo C. M. Quaglia. Rosario, 22/09/23.
\$ 50 514527 Feb. 27 Feb. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. NAVAS, CARLOS lo declarado en autos: CFN S.A. c/ NAVAS, CARLOS ALBERTO s/EJECUTIVO CUIJ 21.02966316-2); ROSARIO, 22/11/2023. Informando verbalmente el Actuario que se establecido el término sin que el/los demandados hayan comparecido a estar a derecho, se los declara/rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbaajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.) 15 de diciembre de 2023.
\$ 50 514528 Feb. 27 Feb. 29

Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N°15 de Arroyo Seco. Autos Caratulados: GADEA JUAN CARLOS ALBERTO c/SARRIAS MANUEL JOSE ANTONIO Y OTROS s/Usucapion; Expediente CUIJ N°21-02900800-8. Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Circuito N°15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria): Se ha dictado lo siguiente: N° 1723 ARROYO SECO, 11 de Octubre de 2023. Y Vistos... Y CONSIDERANDO... Por todo lo expuesto, en base a las razones fácticas y jurídicas invocadas. RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda, declarando adquirido por usucapion a contar del 1 de noviembre de 2015 por parte de JUAN CARLOS GADEA el inmueble identificado como Lote A del plano N° 209090/18 (suscripto por la Ing. Agrimensora M. J. Milicich y la Ing. Geógrafa B. S. Giménez), identificado como Lote H6 de la manzana A en el plano anterior N° 100798/79, partida de impuesto inmobiliario N° 1618-003508450001-0, con dominio inscripto en el 9 "H. J. R. y Otra c/San Luis Sociedad En Comandita Por Acciones y/o sus Sucesores y/o Herederos y Otros s/ Usucapion - Cám. de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Gualaguaychú - 20/02/2017. elDial.com - AA9EED. Registro General, depto. Rosario, a nombre de Sarriás, Manuel José Antonio, al T 3749 F 1039 N° 155801, fecha 11/08/1976 y TDH N° 323824 del 12/08/1983 a nombre de Nilda Angela Piacentini, Antonio Santiago, Alfredo Manuel y Emilio Angel Sarriás, y que se describe en relación a las siguientes medidas y linderos: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Arroyo Seco, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el que según plano de mensura archivado en el departamento Topográfico bajo el número 209090 del año 2018, es el designado como lote A, de acuerdo al mismo se encuentra ubicado con frente al Nord Este sobre la calle Los Laureles, entre la de Los pinares y Olivares del Rio, a los 27,89 metros de la primera hacia el Nord Oeste y mide: 15,00 metros de frente al Nord Este por 29,02 metros de fondo; encierra una superficie total de cuatrocientos veinticinco metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando por su frente al Nord Este con calle Los Laureles; al Sud Este con Gadea Juan Carlos Alberto; al Sud Oeste con el lote H5 y al Nord Oeste con Bonaudo Juana y ot; todo según plano referido". 2. Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. : Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 22 de Diciembre de 2023.
\$ 100 514372 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a JUAN ANDRES DIAZ, D.N.I. 29.058.616, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados: MARTINEZ SALTA, ARIEL c/DIAZ, JUAN ANDRES s/Juicio Ejecutivo" C.U.I.J. N° 21-22768288-1: "N° 2055. ARROYO SECO, 12-12-2023. Y VISTOS: estos autos individualizados supra, en los cuales se demanda el cobro ejecutivo de TREINTA MIL pesos (\$30.000,00), con más sus intereses y costas del proceso, y de los que resulta que, citado de remate el deudor, no ha comparecido ni opuesto excepción alguna, y ha sido verificada la inexistencia de escritos sueltos, según informe de Secretaría, Y CONSIDERANDO que: 1) El título acompañado, que tengo ante mi vista en este acto, trae aparejada ejecución (CPC, 442, 3°). 2) La falta de oposición de toda excepción a la citación de remate —practicada bajo apercibimientos de ley, al domicilio constituido oportunamente en autos (CPC, 473 y 474)—, torna aplicables los apercibimientos, por lo que corresponde llevar adelante la ejecución. 3) En cuanto a los intereses, tengo presente que la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Rosario los admite a una tasa similar a la que peticiona el ejecutante pero cuando los computa por todo concepto —punitivos pactados incluidos— (Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Duran, Enrique s/ ejecutivo). Por tanto, habida cuenta de que solo caben en el caso intereses moratorios, correrán a la tasa activa que aplica el NBSF banco para las operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa sumada). Consiguientemente, RESUELVO: llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado JUAN ANDRES DIAZ haga íntegro pago al ejecutante del capital reclamado de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00) con más los intereses indicados en los considerandos, calculados desde la mora. Con costas. (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se regularán honorarios. Insértese, agréguese y hágase saber Fdo Dra. Mariana Alvarado, Juez, Dra. Mariana Secretaria. Arroyo Seco, 15 de diciembre 2023.
\$ 50 514543 Feb. 27 Feb. 29

Por así estar dispuesto en autos caratulados "ESPINDOLA, HUGO MANUEL C/ ALBARENQUE, FRANCISCA ELBA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02859445-0), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: "N° 977. Rosario, 12 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Hacer lugar a la acción de USUCAPION promovida en autos, respecto del inmueble individualizado como "PRIMERO: un lote de terreno ubicado en zona urbana de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y designado como lote "E", correspondiente a la Sección 13, Manzana 407, Gráfico 39, S/D 4 del Municipio de Rosario, ubicado en el interior de la manzana formada por las calles Baigorria, Mariano Perdiel, Manuel García y Vespucio, a los cincuenta y nueve metros, treinta y dos centímetros de calle Baigorria hacia el sureste y a los cuarenta y seis metros con siete centímetros de calle Manuel García hacia el Este; y mide catorce metros en

sus lados norte y sur por diez metros con veinticinco centímetros en su lado Este y Oeste; es de forma rectangular y encierra una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. Linda al norte en parte con Sugasti Guillermo Pedro y en parte con Ibaldi Maximiliano; al sur con Nuñez Sarita de; al Este con Tarasco Roberto Aldo y al oeste con Stein Otto Herman y otro. SEGUNDO: La sexta parte indivisa del lote Pasillo designado con la letra "1" ubicado frente a calle Manuel García, a los sesenta y nueve metros con treinta centímetros de calle Baigorria hacia el sureste y mide dos metros con veinte centímetros de frente en línea inclinada; cuarenta y dos metros con treinta y seis centímetros en su lado norte; cuarenta y un metros con cuarenta y ocho centímetros en su lado sur y dos metros con cuatro centímetros en su contrafrente al Este. Encierra una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados y linda: al norte con Marcelino Gauna, Kamis Estefanía Nair y Stein Otto Herman y Otro; al sur con Stein Otto H. y Aceñolaza Miguel Ángel, Ayala Esteban y Bullon Juan de Mata; al Este en parte con Nuñez Sarita de y en parte con el lote "E" anteriormente descrito en posesión de Hugo Manuel Espíndola y Silvana Mariela Díaz; al suroeste con la calle Manuel García, declarando probada la quietud, ostensible, continua, pacífica e ininterrumpida posesión del mismo por parte del actor HUGO MANUEL ESPÍNDOLA y, en consecuencia, declarar la adquisición del mismo por parte de la accionante cuyo plazo de prescripción se cumplió el 27/05/2014, otorgándose, previo cumplimiento de los recaudos de ley, el título supletorio respectivo; II) Costas según lo fundado en los precedentes "Considerandos" (art. 251, parte general, CPCCSF); III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; IV) Insértese y hágase saber. (Autos: "ESPÍNDOLA, Hugo Manuel c/ALBARENUQUE, Francisca Elba s/Prescripción Adquisitiva" Cuij: 21- 02859445-0). FDO: Dra. Elisabet Carla Felippetti (Secretaria subrogante). Dr. Fabián E. Bellizia (Juez)".

§ 60 515499 Feb. 27 Feb. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr Carlos De La Vega por INGENIERO DE LA VEGA SRL, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Atento lo manifestado por el Oficial Notificador, emplácese a los herederos del Sr. Enrique Jacinto De La Vega (demandado fallecido) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombren un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Tablero del Tribunal por tres días. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe inicio de declaratoria de herederos, donde tramita y demás datos que fueren de interés sobre el causante. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Dr. Darío Loto, Secretario. Dra. Laura Barco, Juez.

§ 200 514657 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. Barco Laura M., Secretaria a cargo del Dr. Loto Darío, en los autos caratulados: BUSTOS IGNACIO TOMÁS s/Demanda De Cambio De Nombre; CUIJ 21-26423078-8, se ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de IGNACIO TOMÁS BUSTOS, DNI N° 42.328.224, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Fdo. Dr. LOTO DARIO, Secretario. Firmat, 05 de febrero de 2024.

§ 300 514571 Feb. 27 Mar. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CONSORCIO PROPIETARIOS ED. TORRES DE LAVALLE c/NARDELLI, NICOLAS Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-22989962-4, ha dispuesto lo siguiente: Cañada de Gómez, 27 de Diciembre de 2023. Al pto. 1) Por acompañado informe, agréguese. Al pto. 2) Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de NARDELLI, NICOLAS, DNI 30.615.131, a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C. Notifíquese el presente en el último domicilio del causante.- Fdo. : Dr. Sergio W. Verdura, Juez; Dra. Corina Rabasedas, Secretaria. Cañada de Gómez, 28 de Diciembre de 2023.

§ 50 514400 Feb. 27 Feb. 29

La Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2da. Nom. de Cañada de Gómez, en los autos caratulados, CACERES NORA ALICIA y otros c/BARRIOS SANTOS RAMIRO y otros s/Daños Y Perjuicios, CUIJ 21-25988673-9 hace saber lo siguiente: A. CAÑADA DE GOMEZ, 08 de Agosto de 2023. Al Cargo 1739/23: Conforme a lo expresado, a lo solicitado y a las constancias de autos, prosigan estos obrados conforme corresponda. Así en un todo acuerdo a la admisión oportuna de la demanda (cfme. decreto del 04/02/2019, fs. 72) que fue ulteriormente adecuada pecuniariamente (Cargo 7688/19, fs. 79) como también con incorporación de lo previsto en el Art. 730 del CCCN (Cargo 9806/20) y en función del resultado de la remisión en virtud de declaratoria de herederos (cfme. decreto del 10/03/2022; Resolución comunicada mediante Cargo 12315/23 y por fin, decreto del 01/08/2023), ante lo peticionado mediante escrito Cargo 12739/23, con motivo de apreciarse notificados los herederos por cédula (adjuntada al Cargo 11496/21) como también por edictos (providencia del 17/09/2021) con cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 597 del CPCC (cfme. adjuntos al Cargo 2898/22): 1) Téngase presente la incomparecencia de herederos y/o sucesores del extinto el Sr. BARRIOS SANTOS RAMIRO; 2) Designase para sorteo de Defensor Ad.Hoc la audiencia del día 09 de Octubre de 2023 a las 8:00 horas, a

cuyo fin deberá encontrarse notificada por edictos la presente disposición; 3) Ordenase la restitución a la parte actora y/o representantes de la misma de la documental oportunamente presentada (sobre Cargo 6925/18) en carácter de depositaria judicial de quien la reciba, la que deberá conservarla y presentarla al Juzgado si fuera requerida. Firman: Dr. MARIANO J. NAVARRO, Secretario, Dra. MARIA L. AGUAYA, Jueza. B.- CAÑADA DE GOMEZ, 21 de Noviembre de 2023 En la fecha y con estos autos de referencia a la vista, se aprecia que no consta en autos acreditada la notificación por edictos ordenada (decreto del 12/10/2023 que contiene audiencia para sorteo de Defensor A-Hoc) y especifique no resulta posible practicar dicho sorteo en este día hábil siguiente (Art. 92 CPCC). En consecuencia, vuelven los autos al casillero correspondiente a sus fines y efecto. FIRMAN: R. MARIANO JESUS NAVARRO, Secretario. 27 de diciembre de 2023.

§ 33 514704 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito Judicial Nro. 6, con asiento en Bv. Balcarce Nro. 1397 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Secretaria de la Dra. Cozina Rabasedas, se cita, llama y emplaza a ANDRÉS BENEDICTO LEGUIZAMÓN y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 64 Folio 309 Número 72289 del Departamento iriondo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, diciembre de 2023. AUTOS: "ROSSO URIEL Y OTROS c/ LEGUIZAMON ANDRÉS BENEDICTO s/ Prescripción 26030031-5. Corina Rabasedas, secretaria.

§ 33 514694 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en autos: BANCHIK, NOEMI SUSANA Y OTROS c/BUSKETA, SATURNINO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-26030366-0), se ha dictado lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 14 de Septiembre de 2023 Proveyendo escritos Cargos N° 16823/23 y 16829/23: Agréguese las cédulas de notificación debidamente diligenciadas y publicación edictal acompañadas. Atento lo informado por Mesa de Entradas y no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese por cédula y por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo: Dra. Julieta Gentile (Juez) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Cañada de Gómez, 10 de octubre de 2023. Fdo: Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

§ 280 514507 Feb. 27 Mar. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "PIÑERO ANGEL RICARDO c/LA SEGUNDA ART s/ENF. PROFESIONAL - CUIJ N° 21-25986143-5, se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores del Sr. ANGEL RICARDO PIÑERO DNI N° 17.639.5821 para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297).

§ 40 514553 Feb. 27 Feb. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación San Lorenzo, dentro de los autos caratulados FRANCO HILARIA S/ CREMACIÓN (AUTORIZACION PARA CREMAR) CUIJ 21-02968086-5 ha ordenado lo siguiente: Por promovida la acción que expresa. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días citando a la audiencia del día 09/05/2023 a las 8:00 horas a los familiares de la difunta Sra. FRANCO HILARIA DNI 3.192.530 y a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar, haciéndose saber que el silencio será tomado como conformidad a la exhumación y posterior cremación del cadáver. FDO:Veronica A. Accinelli (Secretaria) - María Fabiana Genesio (Jueza).

OTRO: Atento lo manifestado por la Sra. Defensora, fíjese nueva fecha de audiencia a los mismos fines que la anterior, para el día 29/2/24a las 10hs. Notifíquese. FDO: Melisa Peretti (secretaria) - Stella Maris Bertune (Jueza).

S/C 515343 Feb. 26 Feb. 28

Por disposición de la SEÑORA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO - Dra. STELLA MARIS BERTUNE, dentro de los autos caratulados: "TOTORAS LACTEOS SOCIEDAD SIMPLE c/FUSARO ANDREA LORENA s/Pedido De Quiebra; EXPTE. N° 808/2023, CUIJ: 21-25443816-9; se ha ordenado lo siguiente: T 2024 F° 7 N° 7 - San Lorenzo, 02/02/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra a ANDREA LORENA FUSARO, DNI N° 24.567.279, con domicilio en calle Luis Braille 1547 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concurrales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Intimar a la deudora para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corres-

ponda. 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la Ley 24.522. 10-Clasificar el proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 14 de febrero de 2024 a las 10,00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la DGI, al API, a la Municipalidad de San Lorenzo y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522 (reformado por art. 7 de la Ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 514315 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/VERGA LEANDRO s/Apremio; (21-23363799-5), se ha ordenado lo siguiente: cítese por edictos a los herederos de los señores CARMEN VILMA VERGA, LEANDRO ERNESTO VERGA Y ERNESTO VERGA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres (03) días en los presentes autos. Si no lo hicieron el día 22 de febrero de 2024 a las 10 hs. se celebrará audiencia a fin de proceder al sorteo de un Defensor ad Hoc de la lista oficial, todo ello, conforme las disposiciones del artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Notifíquese. San Lorenzo 27 de diciembre de 2023.

§ 33 514445 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil Y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ CESAR ARMANDO s/Solicitud De Propia Quiebra, CUIJ 21-25443925-5, por resolución registrada al T° 93, F° 265 N° 1646, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 14 de octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de CESAR ARMANDO LOPEZ, DNI 31792510, domiciliada en calle Ricchieri 217 de la ciudad de Fray Luis Beltrán. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522.8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y deferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal de Fray Luis Beltrán para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 27 de diciembre de 2023, las 10 horas, o de la primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Comuna de Fray Luis Beltrán y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522.14. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522.15. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procedase a embargar el 20% de los haberes que perciba en FUCAS SA, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc. San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino -Juez- Dra. Luz M. Gamst -Secretaria-. La presente publicación se hará conforme a art. 89 LCQ, sin necesidad de previo pago. Secretaría. San Lorenzo,

S/C 514708 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "CAR-FAGNA ELSA E c/ VIX SOC ANONIMA COM, IND. FIN s/ Escrituración" (21-25384086-9), ha resultado lo siguiente: San Lorenzo, 12 de octubre de 2023. T°103 F°279 N°1875. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia, condenar a VIX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA para que en el término de treinta días otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en los vistos a favor de ELSA ESTER CARFAGNA, DNI N° 14.438.761, si fuere registralmente posible, bajo apercibimientos de efectuarla el Tribunal en su nombre; 2) Costas a la demandada, sin perjuicio que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes; 3) Insértese y hágase saber. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 514707 Feb. 27 Feb. 29

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Dra. Melisa Y. Peretti (Secretaria) en los autos caratulados: "RIVERO CLAUDIA BEATRIZ s/ Otras Diligencias - Civil " CUIJ 2125441904-1, cita y emplaza a los interesados a formular oposición dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y ESTRADOS JUDICIALES y cuyo término vencerá quince días hábiles después de la última publicación. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "SAN LORENZO, 12 de Octubre de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, con patrocinio letrado. Por iniciada sumaria información de cambio de apellido (art. 69 y sgtes. C. C. y C.). Por ofrecida prueba. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal una vez por mes, durante dos meses (art. 90 C. C. y C.), pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Notifíquese el inicio de los presentes al Sr. RICARDO ADOLFO AYALA por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Oficiase al Registro General de la Propiedad con el fin de que informe si existen medidas cautelares en nombre de las accionantes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal y a la Sra. Asesora de Menores. " Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Dra. Melisa V. Peretti Para Defensoría General, San Lorenzo 5/05/23.

S/C 514706 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad San Lorenzo y en autos: "MACAT, HUMBERTO RAMON c/ HEREDEROS DE LUIS PALACIOS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-25440386-2), se hace saber que se dictó lo siguiente: "SAN LORENZO, 29 de Diciembre de 2022.- Téngase presente el fallecimiento del actor denunciado en autos. Agréguese partida de defunción en copia acompañada que deberá certificar por ante la Actuaría. Cítese y emplácese a los herederos de la parte actora Sr. HUMBERTO RAMON MACAT DNI 6.175.268 a efecto/de que hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan en la caja judicial de referencia, prosiga el mandatario en su gestión en los términos de ley (arts. 47 Y 73 CPCC). Notifíquese por edictos que se publicarán en el plazo de ley de la manda intitulada en el presente decreto ...". Firmado: . DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaria); DR. SEBASTIÁN J. RUPIL (Juez).

§ 33 514705 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia) DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaria subrogante), se cita y emplaza a los herederos de BLANCA GRACIELA RIOTORT DNI 10. 926.613 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada para el día 15/03/2024 a las 09:00 hs y 09:15 hs. para que los testigos José Alejandro Negretti DNI 30.291.547 y Centeno Viviana Elena DNI N° 16.837.816, comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto ofrecido en autos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: «CAPPOROSI HUMBERTO JOSE s/ Información Sumaria» CUIJ 21-254421828. DRA. JIMENA MUÑOZ. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 02 Febrero de 2024.- Secretaria de la DRA. JIMENA MUÑOZ. 15/03/24.

§ 50 514568 Feb. 27 Feb. 29

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ ABACA PABLO DANIEL ERNESTO s/ Apremios. CUIJ N° 21-23486475-8 se cita de remate a ABACA PABLO DANIEL ERNESTO titular del DNI N° 21525466 CUIL N° 2021525466-7 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle J. GAUNA NRO. 1926 de Villa Constitución, Padrón N° 24471 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.-

Villa Constitución.2 de febrero de 2024.

S/C 514382 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ TOMASI DOMINGO HERNAN s/ Apremios. CUIJ N° 21-23486381-6 se cita de remate a TOMAS DOMINGO HERNAN titular del DNI N° 23892540 CUIL N° 20-23892540-2 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle CARBONELL 3644 de Villa Constitución, Padrón N° 160374 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.-

Villa Constitución, 02 de Febrero de 2024.

S/C 514383 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/NUÑEZ GUSTAVO DANIEL s/apremios. CUIJ N° 21-23486383-2, se cita de remate a NUÑEZ GUSTAVO DANIEL titular del DNI N° 23496523 CUIL N° 23-23496523-9 y MONTEODORO RODOLFO JOSE y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle N DE SAN LUIS 4831 de Villa Constitución,

Padrón N° 8485/5 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.2 de febrero de 2024.

S/C 514385 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MARTINEZ OSCAR ARSENIO s/Apremios. CUIJ N° 21-23486362-9 se cita de remate a MARTINEZ OSCAR ARSENIO titular del DNI N° 05915487 CUIL N° 20-05915487-8 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle ALMIRON N° 4777 de Villa Constitución, Padrón N° 8758/5 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.2 de febrero de 2024.

S/C 514386 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/IBARRA CARLOS ANIBAL s/Apremios. CUIJ N° 21-23486442-1, se cita de remate a IBARRA CARLOS ANIBAL titular del DNI N° 22245985 CUIL N° 20-22245985-1 y PONTIERI JOSE FRANCISCO y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle F. MENNA N° 4988 de Villa Constitución, Padrón N° 90217/a1 tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 02 de febrero de 2024.

S/C 514387 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BRAVO CRISTIAN EZEQUIEL s/Apremios CUIJ N° 21-23485627-5 se cita de remate BRAVO CRISTIAN EZEQUIEL titular del DNI N° 29423915 CUIL N° 20-29423915-5 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Gral Lopez N° 1470 de Villa Constitución, Padrón N° 15208/2 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 02 DE Febrero de 2024.

S/C 514389 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/FORLESSE MARCELO LUIS s/Apremios CUIJ N° 21-23486434-0 se cita de remate a FORLESSE MARCELO LUIS titular del DNI N° 21942002 CUIL N° 20-21942002-2 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle BOLIVIA N° 3629 de Villa Constitución, Padrón N° 1602519 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.02 de Febrero de 2024.

S/C 514398 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/KAPP BEATRIZ SILVERIA s/Apremios CUIJ N° 21-23486372-7 se cita de remate a KAPP BEATRIZ SILVERIA titular del DNI N° 12660923 CUIL N° 27-12660923-5 y a MENDOZA TEOFILO EMILIO titular del DNI N° 12660953 CUIL N° 20-12660953-0 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en Barrio Troilo Sector 4 Casa N° 145 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe de Villa Constitución, Padrón N° 14351/1 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución,2 de febrero de 2024.

S/C 514391 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ZECCA LEANDRO JESUS s/Apremios. CUIJ N° 21-23486440-5, se cita de remate a ZECCA LEANDRO JESUS titular del DNI N° 30389680 CUIL N° 20-30389680-6 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle ECHAGUE N° 3629 de Villa Constitución, Padrón N° 16044/0 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibi-

miento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.02 de Febrero de 2024.

S/C 514393 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/TABOADA MIRIAM ANAHI s/Apremios. CUIJ N° 21-23486432-4 se cita de remate a TABOADA MIRIAM ANAHI titular del DNI N° 17646823 CUIL N° 27-17646823-3 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle TELLO N° 4884 de Villa Constitución, Padrón N° 879919 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.02 de febrero de 2024.

S/C 514394 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/DAVO DANIEL s/Apremios. CUIJ N° 21-23486466-9 se cita de remate a DAVO DANIEL y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle F. MENNA N° 4866 de Villa Constitución, Padrón N° 90068 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.02 de febrero de 2024.

S/C 514395 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/NUNEZ RAMON LUIS s/Apremios. CUIJ N° 21-23486380-8, se cita de remate a NUNEZ RAMON LUIS titular del DNI N° 25101782 CUIL N° 20-25101782-5 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle M PERRISOL N° 1235 de Villa Constitución, Padrón N° 16031/7 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución.02 de febrero de 2024.

S/C 514399 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GOMEZ MARGARITA s/Apremio; Expte N° 21-23485742-5, se cita a la Sra. GOMEZ MARGARITA, D.N.I. N° 11.100.622, y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 117234 Partida Inmobiliaria N° 19-18004181350079, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse, adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 514286 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/DAMUCHI VICTOR y Otra s/Apremio; Expte. N° 21-23485812-9, se cita al Sr. DAMUCHI VICTOR, 94000562 y ALVAREZ ROSA GERTRUDIS, D.N.I. 2.389.979 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 77180 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182700346, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 514283 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BARREIRA ROXANA s/APREMIO; EXPTE. N° 21-23485572-4 se cita a la Sra. BARREIRA ROXANA DANIELA, D.N.I. 29.423.720 Y /0 sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 167908 Partida Inmobiliaria N° 1918004181120000, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 514284 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GASPARRI ROMINA s/APREMIO; Expte. N° 21-23485632-1 se cita a la Sra. GASPARRI ROMINA SOLEDAD, D.N.I. 31.818.686 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 129395 Partida Inmobiliaria N° 1918004181120206, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de

8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificatorias. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Analía Vicente, Secretaria.
S/C 514285 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución (SF), Dra. Griselda Ferrari, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados DIAZ, ROSA ISABEL y Otros s/BARUFALDI ARIEL RAMON y Otros s/Juicios Ordinarios, CUIJ N° 21-25656712-9, se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 25.04.2023.- Agréguese constancias acompañadas. Por denunciado el fallecimiento de ATILIO VICENTE GASCHETTO. Cítese y emplácese a los herederos del mismo por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Secretaria del Dr. Darío Malgeri. Villa Constitución. Autos: DIAZ, ROSA ISABEL y Otros c/BARUFALDI ARIEL RAMON y Otros s/Juicios Ordinarios, CUIJ N° 21-25656712-9. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.
\$ 33 514351 Feb. 27 Feb. 29

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 de Circuito de La ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL POR EL DESARROLLO CULTURAL Y REGIONAL c/REYNOSO, MANUEL OBDULIO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23484655-5; Se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2023. Agréguese. De manifiesto en la Oficina la planilla practicada de honorarios, aportes y gastos, que asciende a la suma de Pesos \$ 78.689,67 por el termino y bajo los apercibimientos de la ley. (Fdo.: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez); Dra. Analía N. Vicente (Secretaria). Secretaria, 17 de Diciembre de 2023.
\$ 33 514576 Feb. 27 Mar. 4

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados: PENDINO GUSTAVO ANTONIO c/BERRENECHEA JOSE A y Otros s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-25656309-3; se cita y emplaza a los herederos de Candido Manuel Barrenechea y de María Mauricia Barrenechea por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 19 de Diciembre de 2023. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.
\$ 33 514575 Feb. 27 Mar. 4

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: ASOC. MUT. SOL. PUERTO PIEDRAS c/DUZEVICH, JUAN JOSE s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-25575691-2; Se ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV). Atento que la planilla de liquidación practican por el interesado y cuyos rubros totalizan a la suma de \$297.166,11, no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la oficina, apruébese la misma en cuanto por derecho hubiere lugar. Notifíquese por edictos. (cf. Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza); Alejandro Danino (Secretario). Secretaria, Villa Constitución, 26 de Diciembre de 2023.
\$ 33 514574 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. Diógenes D Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/LOPEZ MARCELO RAMON s/Apremios; CUIJ N° 21-23486465-0, se cita de remate a LOPEZ MARCELO RAMON titular del DNI N° 20847105 CUIL N° 20-20847105-9 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle EL VILLAZO N° 1030 de Villa Constitución, Padrón N° 160580 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución. 06 de febrero de 2024.

S/C 514493 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/PLOUGANOU AURORA RAQUEL s/Apremios; CUIJ N° 21-23486643-2 se cita de remate a PLOUGANOU AURORA RAQUEL CUIL N° 27-04964306-9 DNI N° 04964306 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Eva Perón N° 383 de Villa Constitución, Padrón N° 14564/9 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para

que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 6 de febrero de 2024.
S/C 514495 Feb. 27 Feb. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GALLIGANI OSVALDO ENRIQUE s/Apremios. CUIJ N° 21-23485626-7 se cita de remate GALLIGANI OSVALDO ENRIQUE titular del DNI N° 6120556 CUIL N° 2006120556-0 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Cata-marca N° 998 de Villa Constitución, Padrón N° 4109/5 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución. 6 de Febrero de 2024.
S/C 514494 Feb. 27 Feb. 29

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ BRANDI BRIAN NICOLAS s/ Ejecutivo CUIJ N 21-23483235-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. BRANDI, BRAIAN NICOLAS, DNI N° 37.903.571, lo declarado en autos: Villa Constitución 25/08/2023 Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: DRA. ANALÍA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA.
\$ 50 514500 Feb. 27 Feb. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez Claudio Heredia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: "GONZALEZ VILCHES MICAELA SOLEDAD c/GOLINELLI WALTER ORLANDO s/ Divorcio" CUIJ 21-27722308-9, ha dictado la siguiente resolución: N° 1141 T°65 F°407 "VENADO TUERTO, de 07 de Agosto de 2023. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: GONZALEZ VILCHES MICAELA SOLEDAD c/GOLINELLI WALTER ORLANDO s/ Divorcio CUIJ N° 21-27722308-9, en trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 de Familia de Venado Tuerto; Y CONSIDERANDO: Vienen estos autos a consideración del suscripto a fin de resolver sobre la petición de divorcio incoada por la Sra. GONZALEZ VILCHES MICAELA SOLEDAD con el patrocinio letrado de la Sra. Defensora General de estos Tribunales.- El suscripto resulta competente para entender en esta acción atento a que el último domicilio conyugal se registra en la localidad de Venado Tuerto, Dpto. General López, Provincia de Santa Fe.- El vínculo matrimonial se halla acreditado con copia certificada del acta de matrimonio glosado a fs. 03.- La parte actora acompaña propuesta de convenio regulador sobre los efectos del divorcio, cumplimentando los requisitos de admisibilidad previstos por el Art. 438, 1er párrafo, Código Civil y Comercial de la Nación.- Que a fs. 34/40 obra constancia de publicación por edictos notificando al Sr. WALTER ORLANDO GOLINELLI del inicio de la presente acción, no compareciendo el mismo en autos. Atento ello, lo manifestado por los cónyuges, lo dispuesto por el Art. 437 y Art 438, 4to párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde en este estadio del proceso declarar el divorcio de los cónyuges.-Por ello, constancias de autos y derecho citado FALLO: 10) Decretar el Divorcio de los cónyuges WALTER ORLANDO GOLINELLI, DNI N° 30.313.249 y GONZALEZ VILCHES MICAELA SOLEDAD DNI N° 34.592.979, quienes contrajeron matrimonio el 15 DE MARZO DE 2019, en la localidad de MARIA TERESA, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Inscripción de Matrimonio Tomo 02 Acta 02 Año 2019 del Registro civil de esa Localidad, con los efectos del artículo 435 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación; declarando disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda, es decir el día 17 DE MAYO DE 2023, conforme lo establecido por el artículo 480 del mismo cuerpo legal. 2°) Oficiase al Registro del estado Civil y Capacidad de las Personas pertinente para su inscripción. 3°) Costas por su orden.- Insértese. copia, hágase saber, expídase testimonio y archívese.- FDO: Dr. Claudio Heredia (Juez), Dra. María Paula Suárez Salfi (Secretaria Subrogante) Venado Tuerto, 12 de Septiembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N°10086/2023 Téngase presente lo manifestado Atento al domicilio desconocido del Sr Golinelli, notifíquese 1a sentencia recaída en autos mediante edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL en los Estrados del Tribunal por tres (03).- Fdo dr.Claudio Heredia (Juez), Dr. María Paula Suárez Salfi (Secretaria Subrogante). Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO, los tres (3) días en virtud del patrocinio ejercido por la Sra. Defensora General Venado Tuerto.6 de Noviembre de 2023.Dra. Paula Salfi, secretaria subrogante.

\$ 1 514478 Feb. 27 Feb. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez